



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES: GABRIEL GUTIERREZ MACIAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 25 de junio de 1992

IMPRENTA NACIONAL
DE COLOMBIA

AÑO XXXV - No. 105

EDICION DE 32 PAGINAS

IVSTITIA ET LITTERAE

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 48 de la sesión ordinaria del día jueves 18 de junio de 1992

Presidencia de los Honorables Senadores: Carlos Espinosa Faccio-Lince, Omar Yepes Alzate y Jaime Henríquez Gallo.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., siendo las 3:30 p. m., del día jueves 18 de junio de 1992, previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

El honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente del honorable Senado, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Amador Campos Rafael
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco Victor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Bium de Barberi Claudia
Bonett Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Calderón Sosa Jairo
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Cruz Velasco María Isabel
Chard Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Espinosa Jaramillo Gustavo
Forero Fetecua Rafael
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Grabe Loewenherz Vera
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
González Narváez Humberto
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío

Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Molano Calderón Enrique
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Name Terán José
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Pastrana Arango Andrés
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Segovia Salas Rodolfo
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Turbay David
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso
Botero Zea Fernando
Elias Náder Jorge Ramón
Gómez Hurtado Enrique
Grisales Grisales Samuel
Náder Náder Salomón

Navarro Mojica José Ramón
Tunubalá Paja Floro Alberto
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge

La Secretaría informa a la Presidencia, que se ha registrado quórum deliberatorio y ésta declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 44, 45, 46 y 47 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 9, miércoles 10, martes 16 y miércoles 17 de junio del presente año, publicadas en los Anales número 96 de 1992

La Secretaría informa que han llegado al recinto únicamente las Actas números 44 y 45 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 9 y miércoles 10 de junio del presente año.

La Presidencia informa a la Corporación que las actas en mención se someterán a consideración cuando exista quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta a la Corporación, que la próxima semana el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien fue designado por la Presidencia como coordinador de la Comisión Accidental, rendirá un informe sobre la Declaratoria de Emergencia Social decretada por el Gobierno Nacional, para ser sometido a consideración del honorable Senado de la República.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

La Secretaría informa que se encuentran en el recinto, el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón y el honorable Senador citante, Tiberio Villarreal Ramos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador,
Tiberio Villarreal Ramos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador citante, Tiberio Villarreal Ramos, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables miembros de esta Corporación, agradezco la presencia del señor Ministro de Comercio Exterior, y considero que el cuestionario que, en su debida oportunidad, le llegó a su conocimiento, es un cuestionario supremamente claro, señor Ministro, desde el punto de vista de que nos asalta la inquietud, mas no la preocupación porque ya sabemos cómo obran los hermanos estadounidenses, en materia de política exterior, máxime ahora cuando la honorable Corte Suprema de Justicia acaba de pronunciarse prácticamente legalizando el delito del secuestro, a nivel internacional, aun cuando ya el Departamento de Estado produjo una declaración, que también se hizo de público conocimiento, pero una cosa es lo que a buena fe hace el Departamento de Estado, para salvaguardar las relaciones exteriores de las políticas diplomáticas de Estados Unidos, y otra cuestión es lo que la Corte Suprema ha dicho, porque ya también tengo entendido hay independencia de los órganos del poder público, pero hace unos meses atrás, con sorpresa vimos o nos enteramos, a través de los medios de comunicación, de un contrato que suscribió el señor Ministro de Comercio Exterior o un convenio relacionado, por lo que aquí precisamente anota el cuestionario y que en mi modesto concepto lo considero, o lo consideré en su momento y lo sigo considerando, bastante lesivo para la soberanía de nuestra Nación colombiana.

Obviamente, que doctores tiene la Santa Madre Iglesia y, necesitamos que Su Señoría nos ilustre, claramente, a qué obedece, a qué conduce, cuáles son los objetivos claros y precisos, respecto a ese convenio que usted en representación del Gobierno colombiano, suscribió o dijeron los periódicos que había suscrito con los Estados Unidos, donde dentro de esas cláusulas precisamente se anota o se conviene no ser un país comunista, realmente es ya la intervención a nivel del fuero interno de nuestro país, de que los Estados Unidos pretenda exigirle a la Nación colombiana, o a cualquier otra nación del mundo; sabemos de antemano que en la propia Unión Soviética, como lo acaba de decir Boris Yeltsin, el comunismo murió pero, si allá murió hay otras naciones del mundo donde de pronto apenas empieza a nacer, que aquí en Colombia no ha muerto, yo personalmente no soy comunista, soy liberal, pero necesitamos dentro del pluripartidismo político existente, en nuestra Nación colombiana, que los derechos de los demás movimientos, grupos o partidos políticos se respeten y que el gobierno colombiano necesariamente, no copatroce políticas de esta naturaleza, que atentan contra la propia libertad de los partidos políticos en nuestra Nación colombiana.

Ese es el primer punto que su Señoría sabrá explicarnos y aclararnos, en relación con el referido convenio, también lo que nos preocupa es lo relacionado con el punto segundo, de ese tipo de convenio que se suscribió, o no sean qué cláusula esté, pero que también lo dijeron los periódicos de que Colombia, se comprometía a no tener procesos de expropiación contra capital o capitales de los Estados Unidos, esto y veo, que es una cláusula que amarra prácticamente la soberanía colombiana, respecto a este tipo de compromisos que necesariamente lo consideramos también, que atentan con la soberanía de nuestra Nación colombiana, lo mismo con lo que hace referencia al aspecto de tener una legislación laboral adecuada, pues en un momento dado señor Ministro, usted sabe que la palabra laboral adecuada puede malinterpretarse para los Estados Unidos y, decir que esa política laboral no es adecuada para ellos, entonces en qué piso y en qué terreno quedamos señor Ministro, cuando los Estados Unidos nos indiquen aquí en Colombia, referente a ese convenio o contrato o no sé que tipos de compromiso se suscribió, que ese tipo de convenio o de políticas laborales, no son adecuadas a los intereses de ellos entonces, creo yo también, en mi modesto entender, que desde ese punto de vista, pues también puede dársele una doble interpretación, de acuerdo con los intereses que los Estados Unidos quieran implantarnos o imponernos, en determinado momento, con la frase laboral adecuada, adecuada para ellos pero no para nosotros, cuando así nosotros lo consideramos al contrario, adecuada para nosotros mas no para ellos, entonces se convertiría en un tabalenguas, que de pronto le puede ser lesivo, a los intereses nacionales, y también en lo que hace referencia el punto correspondiente al de permitir el regreso de delincuentes norteamericanos a su país de origen, se acaba de expedir una Constitución donde prácticamente queda prohibida o totalmente prohibida la extradición, no sé en que forma se le pueda dar una interpretación respecto a este principio de este compromiso que suscribió el Gobierno colombiano, necesariamente no es que me importe mucho esto, de que a alguien se lo quieran llevar de Colombia para los Estados Unidos, ojalá hicieran con los nuestros lo mismo, que nos permitieran traer a los presos colombianos que actualmente se encuentran en los Estados Unidos, repatriarlos para nuestro país para que purguen sus condenas, en su país de nacimiento, ojalá eso fuera mutuo, que de aquí se los podamos mandar, y de allá también hagan la repatriación de los nuestros que es lo que muchas gentes de Colombia están reclamando y están exigiendo y lo mismo lo están haciendo quienes por a), b) o c), motivo se encuentran pagando condenas en los Estados Unidos, entonces sería

bueno que en cuanto a ese tipo de compromisos, se hicieran las aclaraciones correspondientes, porque todos sabemos la política que ejerce Estados Unidos, que es la del zancudo contra el DDT, ellos aplican DDT y a nosotros nos cogen de zancudos, ya sabemos de casos de extradiciones que se han hecho allí, por unos delitos supuestamente, allá llegan por esos los absuelven y los clavan por otra serie de delitos que nunca jamás se conocieron, en el intercambio de notas o solicitudes que sobre la materia se produjeron para el trámite correspondiente, lo mismo la violación que ha hecho los Estados Unidos, respecto con la legislación nuestra, en el sentido de que no se pueden dar penas allá, a los nacionales que se extraditan hacia ese país o los que se extraditaron antes de la vigencia de la actual Constitución de la nuestra, de nuestra Carta Magna, se dice las penas máximas de la legislación penal colombiana, en estos momentos tengo entendido no pueden sobrepasar máximo los 24, los 30 años y allí no solamente se dan este tipo de penas, sino penas de 200, 150, de 300 años y a veces hasta de cadena perpetua, violando flagrantemente lo que corresponde y dentro de nuestra soberanía, de nuestra propia legislación colombiana; en ese sentido también está operando la política del tigre con burro amarrado y nos tienen prácticamente, y desde ese punto de vista, completamente en desventaja para los nuestros y en una completa ventaja para ellos, como nación imperialista y finalmente, señor Ministro, que nos informe lo relacionado al punto que tiene como materia, que se leyó o se dijo, que exigía ese convenio que además, no se podía tener ningún convenio para extraditar ciudadanos de ese país a otra Nación, que nos aclare este punto, porque también, nos quedan muchas luces de discusión llamémoslo por un lado y de confusión por el otro y concluyó manifestándole señor Ministro, lo relacionado para que nos informe qué puntos que no salieron a reconocimiento de la opinión pública, de pronto contiene ese mismo documento, que puedan ser lesivos o no lesivos de acuerdo con la forma en que lo interprete el Gobierno y su distinguida personalidad, y que nosotros en estos momentos ignoramos, dentro de esos decretos de orden público que han dado una cantidad de facultades y facultades, donde el Gobierno puede hacer y deshacer sin que esos convenios tratados se traigan a consideración e ilustración o información del Congreso de la República, para nosotros manifestar nuestro acuerdo o desacuerdo con los mismos, en ese sentido señor Ministro lo dejó en el uso de la palabra, para que usted nos aclare y nos disipe estas dudas, contradictorias, respecto a la soberanía nacional que prácticamente, sin querer queriendo, se entregue en bandeja de plata a los amigos de los Estados Unidos, a ese Gobierno que recientemente se pronunció a través de su Corte Suprema de Justicia en un documento que ha producido la reacción no solamente en nuestro país, sino casi de todo el hemisferio. Muchas gracias, señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Palabras del señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos C.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores, muchas gracias. El honorable Senador Tiberio Villarreal, tiene algunas dudas sobre la ley Preferencias Andinas, que el Congreso Americano tiene en su legislación y que le impone al Presidente de los Estados Unidos, una serie de condiciones para que en cualquier momento que el Presidente quiera otorgarle, preferencias arancelarias, a cualquier país. No se trata de Colombia específicamente, cualquier país al cual se le quieran transferir algún tipo de preferencias arancelarias, esas preferencias deben cumplir con una serie de requisitos que tiene, hoy día, la ley de los Estados Unidos.

En la Cumbre de Cartagena, los 4 países que están colaborando con los Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico, los países andinos, a saber: Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia le manifestaron al gobierno de los Estados Unidos y al Presidente Bush, particularmente, que la mejor ayuda que podía otorgarle ese país a los países andinos sería, un mejor acceso a sus mercados. En consecuencia, el Presidente de los Estados Unidos, expidió un Decreto y sometió al Congreso de los Estados Unidos un proyecto de ley que le otorgaba a esos países unas preferencias arancelarias.

Esto no es un convenio con Colombia, ni con ninguno de los países andinos, esto es una concesión unilateral, que Estados Unidos le hace a estos países y que para hacerle esa concesión unilateral, la ley americana exige, que esos países llenen una serie de requisitos, son 18 los requisitos, los mismos requisitos que, por ejemplo, los países de la cuenca del Caribe, tuvieron que cumplir cuando ellos fueron beneficiados por una ley de preferencias arancelarias.

Estos requisitos, Colombia los cumple o no los cumple, y no está en ninguna obligación de cumplirlos,

si no quiere cumplirlos, simplemente, si no los cumple, no puede ser beneficiaria de estas preferencias.

Resulta honorable Senador, que nosotros no tuvimos que hacer absolutamente nada, ni modificar en una coma nuestra legislación, para cumplir con esos requisitos que el Senado americano y el Congreso americano, le exige al Presidente de los Estados Unidos, que cumplen los países que van a ser beneficiarios de esas preferencias.

Está como usted menciona, que el país que va a ser beneficiario, no sea comunista, pues resulta que nosotros no somos comunistas, así no tenemos que hacer ningún tipo de concesiones, resulta que dentro de esos requisitos está, que no exista un proceso de expropiación frente a capital norteamericano, resulta que nosotros en este momento no tenemos ningún proceso de expropiación frente al capital norteamericano, no quiere decir eso, que en un momento dado, el día de mañana, nosotros podamos iniciar un proceso de expropiación contra una compañía o capital norteamericano, simplemente, que cuando iniciemos ese proceso, es muy posible que las preferencias arancelarias que vamos a entrar a gozar, a partir del mes entrante, nos las sean suspendidas.

La legislación laboral, lo único que nosotros le dijimos a los Estados Unidos, es que nosotros somos signatarios de los convenios de la OIT, y eso es más que suficiente para cumplir con los requisitos de tener una legislación laboral adecuada.

El punto de la extradición; Estados Unidos, exige que los países beneficiarios tengan un tratado de extradición que le permita a la justicia Norteamericana, reclamar ciudadanos norteamericanos en aquellos países y como usted bien dice, honorable Senador, nuestra Constitución prohíbe la extradición, pero la extradición de colombianos, de manera que esa exigencia también la cumplamos, y hay otras exigencias, por ejemplo, que respetemos el derecho de la propiedad intelectual; en Colombia existe una legislación que respeta el derecho a la propiedad intelectual, existe el requisito de no discriminar en contra de los productos norteamericanos, resulta que Colombia no discrimina, en contra de los productos norteamericanos, existen otros requisitos menores, como por ejemplo, si nosotros reconocemos un acceso razonable a nuestros mercados de los productos norteamericanos, pues por supuesto que sí, aquí hay acceso razonable a esos productos.

En fin, son una serie de requisitos que a nosotros no nos significa ninguna concesión, no es un convenio, no es un compromiso que Colombia adopta con Estados Unidos, ni se ha firmado ningún compromiso, ni ningún tratado para cumplir estos requisitos, simplemente, le dijimos que nosotros cumplamos con los requisitos que el gobierno americano y que el Congreso exige en estos casos, y cuáles son los beneficios, pues sencillamente que nuestros productos podrán entrar al mercado americano completamente libre de aranceles, hay algunas excepciones importantes, en el caso nuestro como los textiles, como el calzado, como los relojes, como el petróleo, pero de todas formas los productos incluidos dentro de esas preferencias, le van a permitir al exportador colombiano, un mejor acceso y en condiciones más favorables que nuestros competidores, de manera que lo que los Estados Unidos está haciendo es concediéndonos gratuitamente, unas concesiones a cambio de qué?, a cambio de nada, y simplemente lo que exige como requisitos no para Colombia, para cualquier otro país, es que cumpla con los requisitos que usted ya conoce y que estaba mencionado.

De manera, honorable Senador, que aquí como se dice que a caballo regalado no se le mira el diente, en este caso, es un regalo que nos hace el gobierno de Estados Unidos y la exigencia para nosotros no significa absolutamente ningún sacrificio, que en cualquier momento nosotros podemos iniciar o cambiar esos requisitos y a lo único que nos exponemos es que esas preferencias dejen de existir, preferencias que además nos permiten durante diez años un mejor acceso, ya de por sí va a representar un ahorro, sustancial, para los exportadores que exporten hacia los Estados Unidos y que va a permitir así mismo iniciar una serie de exportaciones que antes no podíamos hacer, porque no teníamos el grado de competitividad frente a ese mercado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Realmente, señor Ministro, pues con lo que usted nos acaba de manifestar nos aclara, valga la pena decir, tal vez hubo una especie de desinformación porque no es que nuestro país o su Ministerio se haya logrado, se haya alcanzado eso, tal como lo pinto la información sino que es una ley general de los Estados Unidos, para los países diferentes del planeta que se quieran acoger a eso, simplemente, lo que Colombia hizo fue decirle que reunea esos requisitos y que por lo tanto podía contemplarse dentro de la política de libertad arancelaria, para efectos del comercio de textiles, etc., y de lo que usted acaba de anunciar. Porque aquí lo que se leyó, por las informaciones, fue de que Colombia había logrado para nuestra patria una serie de conquistas a través de un convenio, de un compromiso con los Estados Unidos, nada de eso, es una ley de los Estados Unidos interna, allá, que por fuera de esa patria los gobiernos respectivos la realzan, la estudian y la consideran y si

reúnen los requisitos, los mandan a decir que aquí se reúnen estos requisitos, pero no es que hasta el momento se haya suscrito, ni se haya firmado nada, ni esté de por medio. Desde ese estilo lo que tampoco alcancé a interpretar bien, o su Señoría no nos alcanzó a explicar, fue el punto quinto respecto a que, además, de no tener algún convenio para extraditar ciudadanos de ese país a otra nación, es decir dentro de esa misma ley, exige que el país que se quiera acoger a ese tipo de libertad arancelaria, no debe tener convenios suscritos con Estados Unidos, en relación con este punto, es eso, o no me he sabido explicar.

Retoma el uso de la palabra el Ministro de Comercio Exterior, Juan Manuel Santos Calderón:

Si honorable Senador, usted lo ha entendido muy bien, el logro de Colombia fue haber sido incluido por el Presidente de los Estados Unidos, en la lista de beneficiarios de esas preferencias arancelarias, pero como usted bien dice para nosotros no significa ningún compromiso frente a los Estados Unidos, el logro, repito, del gobierno colombiano fue haber sido incluido en la lista de los países beneficiarios, porque esa lista sí, no es general para todos los países, es solamente para aquellos países que el gobierno americano proponga, que pueden estar dentro de las preferencias y en el caso del punto quinto de la extradición, como le decía nosotros no tenemos que modificar, ni que suscribir ningún tratado de extradición, ni modificar nuestras leyes tal y conforme están hasta el momento de cumplir con ese requisito.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia, señor Ministro yo quisiera tocar un tema a propósito del Comercio Exterior con Estados Unidos, que me tiene enormemente preocupado, no sólo a mí, sino al sector de las flores, y que yo creo que es un tema que se debe resaltar aquí en el Senado de la República, por la importancia que puede tener y es el problema de la revaluación, en relación con los costos para el estudio antidumping que se va hacer este año, que muy posiblemente de acuerdo con las cifras que he visto, cifras preliminares, aclaro, eso podría dar un arancel bastante alto, se está hablando de un arancel por encima del 20%, que puede llegar a imponer en esta última revisión que van hacer en el estatuto antidumping, yo quisiera saber si el Gobierno Nacional tiene algo previsto en ese sentido, qué medidas se van a tomar, hay alguna justificación que se le va a dar al gobierno americano acerca de la revaluación, en otras palabras qué ha pensado el Gobierno Nacional, para proteger ese sector de las flores de un eventual arancel por encima del 20%.

Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, yo realmente me declaro satisfecho con las respuestas dadas por ustedes a mi cuestionario y prácticamente nuestra política nacional interna, no se ha variado, ni se va a modificar, ni se ha suscrito ningún convenio, sino fue Estados Unidos, quien consideró que nosotros reuníamos los requisitos y por el contrario en vez de salir perdiendo pues vamos a salir ganando. Muchas gracias, de mi parte.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Muchas gracias Senador Villarreal, y voy a responderle al Senador Pizano, precisamente el producto más beneficiado de las preferencias andinas, que es pero comienzan a operar el mes entrante, van a ser las flores, porque las flores tenían un arancel promedio del 8% y a partir del mes entrante va a ser del 0%, de manera que las flores son precisamente las más beneficiadas de estas preferencias arancelarias, con respecto a la discusión que se está llevando a cabo con Estados Unidos, referente a los subsidios y a la legislación antidumping, vamos muy avanzados en demostrarles a Estados Unidos que nosotros no estamos de ninguna forma subsidiando la exportación de flores y por consiguiente no somos un país que pueda ser castigado, por así decirlo, con un sobrearancel. La semana primera de julio está la comisión bilateral, con los Estados Unidos, con el departamento de comercio, ese es uno de los temas que nosotros pensamos llevar a Washington para que eso quede resuelto de una vez por todas, y los floristas colombianos, no estén expuestos permanentemente a las demandas de los floristas norteamericanos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Suárez Burgos:

Gracias señor Ministro, como usted lo sabe estamos en la internacionalización de la economía, tenemos la apertura económica, y en verdad que nosotros no tenemos tecnología, no tenemos maquinaria nueva, no tenemos una moneda dura para poder competir con Estados Unidos, luego en este momento en vez de ser apertura económica, lo que tenemos es libre impor-

tación de Estados Unidos, perjudicando al pequeño y mediano comerciante, a la pequeña y mediana industria, al artesano muchísimo más luego, el Gobierno Nacional que ha previsto para esta internacionalización de la economía, y con este apogeo que es lo más grave que le está sucediendo al país, estoy convencido que el 25 o el 30% de los microempresarios, de los artesanos a diciembre, se van a quebrar, cómo podemos nosotros en ese momento competir con Estados Unidos, que es una bodega que está de aquí a tres horas y que nos están inundando de toda clase de mercancías, de fábricas muy grandes, que hacen grandes volúmenes y que nosotros aquí en Colombia, de verdad no podemos, no tenemos la manera, ni la tecnología, ni la maquinaria para poder competir con ellos.

El Gobierno Nacional, qué ha pensado para que nosotros logremos sostener nuestras industrias, las grandes, las medianas y las pequeñas, y lo segundo, qué está haciendo el Gobierno Nacional, para defender al microempresario al artesano y al hombre de los pequeños negocios, para que siga conservando su economía y también siga conservando los trabajos que está dando hoy a los colombianos. Gracias señor Ministro.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias honorable Senador, la política de apertura económica y de internacionalización de la economía, lo que busca es introducirle una mayor eficiencia, como en repetidas ocasiones se ha dicho, al sector productivo colombiano, el permitir las importaciones, con aranceles, de terceros países que no son miembros del Pacto Andino como Estados Unidos, lo que busca es que aquellos productos que nosotros no producimos, puedan llegar al consumidor colombiano, al empresario colombiano, al industrial colombiano, a un menor precio y al mismo tiempo permitir que aquellas industrias, donde nosotros tengamos algunas ventajas comparativas, donde nosotros podamos competir no sólo en el mercado interno sino en el mercado externo, puedan desarrollarse obteniendo materias primas y maquinaria más barata, tan es así, que la inflación de los bienes de capital en los últimos doce meses ha sido tan sólo del 12%, ya los industriales, los empresarios grandes, medianos y pequeños se están beneficiando de ese menor costo a raíz de las importaciones que han sido permitidas con Acopi, que representa a la mediana y a la pequeña industria, ya tenemos una serie de planes para motivarlos a que comiencen a pensar en la exportación, darles información sobre productos que pueden ser comprados en otras partes del mundo y que aquellos empresarios por no tener una mentalidad exportadora nunca habían pensado en exportar, le voy a dar un ejemplo: Colombia está invadiendo a Alemania de sillas de montar, esas sillas de montar ¿quién las está elaborando?, los talabarteros en diferentes regiones del país, esa es una oportunidad que se abrió y llegaron aquí unos compradores alemanes, se dieron cuenta de la mano de obra colombiana, de la calidad del cuero colombiano, y el problema nuestro en este momento es darle suficiente producto porque llegaron y pidieron 100.000 sillas, pero resulta que en el mejor de los casos Colombia les podía exportar entre 1.500 y 2.000 sillas.

De manera honorable Senador que todo este diseño, toda esta política económica lo que busca en el largo plazo es ayudar al pequeño y mediano empresario para que esté más fortalecido y esté mejor preparado para que inclusive pueda utilizar los mercados internacionales como parte del crecimiento de su propia empresa.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa:

Con su venia señor Presidente, le he dicho al señor Ministro si es tan amable, en esta parte del Comercio Exterior, en las posibilidades de vender en otros mercados hay una dificultad grande que es con las restricciones en control de calidad, que es muy exigente, recientemente lo veía por ejemplo en mercados como el japonés para hablar por ejemplo del control de calidad para la exportación de frutas, no sólo por la posibilidad de que estén contaminadas sino hasta por formas de tamaño, calidades y demás, cómo Ministro garantizar que unos mercados abiertos que tendrían enormes posibilidades al mismo tiempo puedan ser superadas esas barreras que establecen los controles de calidad, gracias señor Ministro.

Recobra el uso de la palabra el orador, señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Si honorable Senador, usted ha tocado un punto bien importante en el comercio internacional que se está volviendo cada día un mayor obstáculo a ese comercio, que son las llamadas medidas u obstáculos para-arancelarios como el que usted menciona el de los requisitos fitosanitarios, el Japón particularmente es uno de aquellos países que tiene ese tipo de medidas para-arancelarias para proteger su mercado, lo que estamos haciendo es negociando bilateralmente

con los mercados que más nos interesan, que vayan levantando esas medidas o que vayan dándonos a nosotros soluciones para poder acceder a esos mercados.

En el caso específico del Japón, cuando estuvo el Ministro de Comercio Japonés aquí en Colombia en Cartagena, parte de los compromisos que adquirió con nosotros estaba el de enviarnos unos técnicos y una serie de maquinaria y de financiación para maquinaria para que las frutas colombianas pudieran pasar el requisito fitosanitario aquí en Colombia y no tuvieran que pagar el flete hasta el Japón y ser rechazada en el Japón.

Por razones de seguridad infortunadamente los japoneses no han querido enviara a los técnicos hasta el momento, pero ya nos anunciaron que los iban a enviar en el transcurso de los próximos dos o tres meses y eso sería para las frutas colombianas un paso importantísimo, en el caso americano tenemos contratado tal vez al mejor experto que existe en el mundo en problemas fitosanitarios de frutas y hortalizas que comenzará a asesorar al ICA y a los floricultores, a los fruteros y horticultores colombianos para que aquí en Colombia comiencen a seguir los procedimientos que aseguren que el producto colombiano pueda ser vendido en Estados Unidos, y así sucesivamente estamos enfocando ese problema en forma bilateral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien se expresa así:

Gracias señor Presidente, es que yo quiero aprovechar la presencia del señor Ministro Santos para hacer una consideración de carácter general que tiene que ver en parte con el comercio exterior pero no totalmente, pero es de altísimo interés nacional, como es sabido un gran porcentaje de nuestras exportaciones tienen procedencia agrícola, campesina, tanto las exportaciones que anteriormente llamábamos mayores como es el café o las menores.

Pero resulta que hoy hicimos un análisis en la Comisión económica del Senado de la República con presencia del señor Gerente del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema, y estuvimos al borde de llegar a una conclusión, porque no pudimos rematarla por falta de algunas cifras, de que este país señor Ministro, eventualmente va a padecer un problema de desabastecimiento de comida. Y yo me puse a pensar que aquí va a suceder de pronto y ojalá así no sea, lo que sucedió con la electricidad: que todo el mundo andaba diciendo que estábamos sobredimensionados, que teníamos para dar y convidar, para exportar inclusive hasta los extramuros de Méjico, y a la hora de la verdad, cuando llegó lo que llaman la hora del té, no había ni siquiera con qué encender una bombilla en toda la República. Y salen los funcionarios que manejan como una baraja las cifras estadísticas, la factibilidad, y todos esos instrumentos de la administración pública y privada moderna, y naturalmente no tienen respuesta porque ante los hechos no hay argumentos.

Veamos ésto, señor Ministro: En Colombia la papa está atravesando una tremenda dificultad, la papa criolla está a \$ 30.000 carga actualmente en la Sabana de Bogotá, la papa parda pastusa, está a \$ 40.000 y no se consigue, el arroz no se consigue, la cosecha del llano viene muy mala, el arroz que llaman la hora de sopa, o sea el de más baja calidad, está actualmente en el Tolima y en el Huila a \$ 20.000 pesos carga, cuando estaba hace dos meses a \$ 13.000, el banano, usted sabe la circunstancia que atraviesa, maíz no hay, y no se puede importar tampoco, no hay maíz para importar, el maíz para consumo humano, blanco, como se consume aquí en Colombia, no hay para importar ni siquiera del Africa. Frijol no hay, no existen o no hay existencias reguladoras en el Idema, no hay existencias reguladoras en absolutamente ningún almacén de depósito o sea en manos privadas.

Entonces se pone uno a preguntar ésto, señor Ministro: aun cuando naturalmente este asunto de la comida puede ser un poco diferente al eléctrico, debido a que por lo menos aquí hay capacidad de importar y Colombia tiene dólares, cosa que no sucedía con la cosa eléctrica, porque la única capacidad de importar era traer 100.000 kilovatios de afán de Venezuela y punto final, porque en el mar no hay generación eléctrica. Sin embargo se hace uno la reflexión; entonces qué vamos a hacer señor Ministro de Comercio Exterior, un país totalmente importador.

Vamos a tener que importar comida, porque se va a presentar aquí el doble fenómeno de un gran desabastecimiento alimentario y de una gran carestía, porque es que usted ve señor Ministro que dentro de la canasta familiar el 35%, el 34.9% más exactamente significa el valor de los alimentos, dentro de

esos alimentos hay alimentos como la carne, la carne pesa 10 puntos en el costo de vida, la carne en 3 meses se ha subido un 50% del kilo en pie, de \$ 800 kilo en pie que hacía 3 meses valía en la feria de Medellín que es la que pone precio, hoy vale \$ 1.200, o sea que al haberse subido el 50% la sola carne, que vale 10%, ya subió 5 puntos de inflación. Y lo mismo lo puede hacer usted con la papa que es un producto que por su especialísima condición de moverse como dicen los economistas por el teorema de la telaraña, sube y baja, estacionariamente es un producto que le sube cien y doscientos por ciento o le baja, en consecuencia la ponderación que tiene la papa dentro de la canasta que es casi de un cuatro por ciento pues se sube del todo, luego la sola papa y la sola carne le van apuntando 9 puntos de inflación.

Entonces aparte de la escasez que podamos tener en ciertos productos, enunció dos: maíz, frijol y quizá arroz qué va a haber qué traer, va a presentarse el fenómeno de donde no vamos a tener probablemente escasez de carne pero sí carnestia; y además vamos a tener probablemente la liquidación de los establecimientos avícolas, porque además le cuento señor Ministro que la producción de alimentos concentrados en Colombia es totalmente ineficiente y por ende costosísima.

Hoy se pueden importar pollos y huevos de Venezuela, de los Estados Unidos, entonces yo le llamo la atención y le advertí desde un principio señor Ministro que esto no es una cosa ciento por ciento con su Cartera, tiene algo que ver porque naturalmente va a hacer referencias a posibles importaciones masivas de comida, pero al fin y al cabo usted como Ministro de Estado y dada la oportunidad de que tenemos el gusto y la honra de tenerlo aquí, yo quiero hacerle estas reflexiones, y las quiero traer aquí a plenaria, porque aun cuando las hicie en la Comisión Económica esta mañana, probablemente creo que merecen hacerse delante de los señores Ministros como es este caso. Porque me parecería muy grave que si a pesar de este tipo de advertencias, de que Colombia puede entrar en un desabastecimiento por problemas de políticas malas, implantadas en el campo agrícola, vayamos a caer después como caímos con el caso de la energía eléctrica que no nos dimos cuenta qué pasó, ni cuando, ni dónde, ni quién tuvo la culpa, ni qué cifras eran las falsas, o las torpes, o las tontas, o las aviesas.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela al honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Muchas gracias por haberme concedido la interpe-lación. Considero Senador Luis Guillermo Vélez que lo que está usted diciendo es de enorme trascendencia para el país, y me parece muy oportuno la presencia del señor Ministro, para que lleve esta voz de alarma del Senado de la República. Repito que le agradezco mucho esta interpe-lación y que lo que usted está diciendo es de enorme importancia, y esperamos que el señor Ministro escuche para que lleve esto al Gobierno, porque es de la mayor gravedad. Se aplazó el debate sobre la agricultura y sobre el trigo, y yo creo que lo que está en el fondo es definir si Colombia va a caminar hacia una política de autoabastecimiento agrícola o a una política de dependencia alimentaria.

Creo que los fenómenos que usted está describiendo no se deben al acaso ni a la mano invisible, sino a un propósito político de carácter internacional, ya que en los rubros que usted nombra especialmente en el área de los cereales, las multinacionales que el señor Ministro conoce muy bien y usted que es un tratadista de economía agrícola, las multinacionales están tratando de acaparar el mercado de los cereales y de colocar dentro de la división internacional del trabajo a países con vocación agrícola como Colombia en una situación de dependencia para el cultivo de cosas exóticas o incluso de flores, pero reservándose la potencia del norte todo el control de los cereales, fijase usted la curva desde el momento en que había autabastecimiento o casi total abastecimiento de trigo hasta el momento actual. De manera que valdría la pena tener en cuenta en su análisis no solamente los datos de la escasez sino la política internacional que hay detrás y que indudablemente está condicionando estas distorsiones del mercado, gracias.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela al honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Con la venia de la Presidencia, muchas gracias honorable Senador. Señor Ministro es que yo de pronto tengo mucha conexión, le ruego el favor a las barras de ni siquiera ir a respirar mientras yo hablo, cuidadito, se me quedan calladitas y después que termine de hablar cuidadito con ir a hablar, señor Ministro, es que me preocupa muchísimo el campesino, no es cierto que no existe el alimento, el alimento existe y en abundancia, pero lamentablemente al campesino no hay quien le compre y lamentablemente al campesino no se le ha enseñado a procesar los alimentos, si en lugar de mandar el alimento como lo mandamos, pudiéramos enseñarle al campesino cómo se procesa para que dure hasta diez años,

yo creo que tendríamos una exportación maravillosa y todos los colombianos nos estaríamos alimentando; pero he notado que los mangos se están perdiendo, que las naranjas se están perdiendo, que para qué siembran zanahoria, que para qué papa si todo se pudre y cuando llega a Corabastos ya no hay con qué, ellos son los únicos que no ganan, qué tal señor Ministro si de pronto empezamos más bien a capacitar al campesino desde su Ministerio porque sé que se puede, ya que el de agricultura le queda imposible hacerlo, yo creo que usted sí lo puede hacer porque con eso podemos exportar el alimento, yo no creo que Colombia sea un país pobre, creo que es un país infinitamente rico, pero además de eso señor Ministro es que Estados Unidos no nos está haciendo a nosotros ningún favor, nosotros le estamos haciendo el favor a Estados Unidos, le estamos comprando absolutamente todo mientras que Estados Unidos no nos compra nada por miedo precisamente a que le pasemos la coca, y de pronto lo que debemos es pedirle a Estados Unidos que en lugar de dar esos decretos como los dieron ayer o antes de ayer, mucho mejor que ellos se encarguen de vigilar su aduana, porque son los de allá los que sí reciben mordidas y muy fuertes para que entren la coca y la heroína y todas esas hierbas que llevan para allá, y así nosotros podemos exportar porque aquí hay maravillas para exportar, lamentablemente es más lo que traemos que lo que llevamos, y por eso sería muy bueno que nos organizáramos muy especialmente con el campesino, muchísimas gracias honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Entonces señor Ministro es indudable que la carencia de una política en el campo, para el campo, va a afectar no solamente el suministro de los productos básicos para nuestra comunidad, atender los requerimientos de la demanda, sino que va a tener una incidencia muy clara y muy directa sobre nuestro comercio exterior, y naturalmente sobre nuestra balanza cambiaria. Nuestro país es un país en vía de desarrollo como dice la frase de la galantería internacional por no decir un país subdesarrollado, es un país que naturalmente tiene que abastecerse para su propio consumo como para mantener el comercio exterior de estos productos primarios y por lo tanto ve uno con grandes esperanzas que en Colombia no se estén planteando verdaderas políticas agropecuarias, no hay sistemas de precios señor Ministro, no hay sistema de mercadeo, no hay transporte, no hay ensilaje, no hay absolutamente ninguna seguridad alimentaria como existen en todos los países, seguridades mínimas de que va a haber cosecha, de que va a haber trigo, de que se van a importar los déficit, de que los superavit se van a exportar una vez comprobado que sean realmente superavit, y que no puedan almacenarse para que conformen esa masa que hemos denominado aquí de existencia reguladora. El fenómeno que anota el Senador Carlos Corsi Otálora es de suprema importancia también en este momento, con el desplome de la Unión Soviética, y la formación de esas infinitas repúblicas, vamos a tener un nuevo mercado pidiendo particularmente cereales, como usted sabe, en el globo es un problema de volumen mundial los cereales constituyen el 74% de la producción agropecuaria mundial, es un problema de volumen, esos cereales van a salir necesariamente de los Estados Unidos, de alguna parte de Australia y tal vez un poco de Canadá y de la Argentina, esos cereales se llaman trigo, avena y cebada, no más porque allá no comen maíz, entonces va a haber probablemente un flujo de este tipo de commodities (sic.) hacia los países de la antigua cortina de hierro que nos puede poner a tambalear aquí en el abastecimiento, eso se ve muy lejano, eso no lo han dicho, eso no lo han vaticinado, pero señor Ministro sería importante que interesara usted a los órganos del se va a subir cien, doscientos dólares, o trescientos, como ya se subió en alguna ocasión por un despacho de veinte millones de toneladas a Rusia, en ese momento Colombia queda sin pan, primero porque no hay forma de pagarlo salvo que nos queramos gastar la totalidad de las divisas, segundo porque un alza en un producto tan vital como es el pan de 100, 200 o hasta 300%, no se puede trasladar de improviso y súbitamente al consumidor, en consecuencia hay que subsidiario y ahí se van fácilmente las reservas internacionales, eso puede presentarse este año, o puede presentarse el año entrante, yo supongo que la Cancillería ha venido desplegando a través de sus propias oficinas y aquellas que pertenecen a Proexpo, hoy Banco de Comercio Exterior, y a la misma Federación de Cafeteros, me imagino que ya tiene un acervo de información importante para traer que las noticias de que está pasando en el mundo en el aspecto alimentario, hasta hace poco había abundancia, subsidio para no cosechar, habían subvenciones también para los grandes silos norteamericanos para tener ensiladas las cosechas del "mil est ist" y del "mil west".

Pero eso ha cambiado fundamentalmente porque se abrió el mundo comunista, y el mundo ex comunista por llamarlo así, es un mundo de gran demanda, y

es de demanda de artículos básicos, de alimentación, allá no están demandando automóviles, ni están demandando artículos suntuarios allá están demandando comida, como se sabe con la sola lectura de los periódicos locales.

Con la venia de la Presidencia y el orador interpela al honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Para corroborar lo que usted está diciendo sería muy bueno que el Gobierno estudiara la disminución de la producción del trigo per cápita que se ha presentado en el último año según informes de la FAO, ha tenido una sensible disminución la producción del trigo, entonces bien valdría la pena hacer, un estudio sobre esto.

Recobra el uso de la palabra el Orador, honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

De manera señor Ministro que esto lo traigo ante la plenaria y en su presencia en una forma marginal más bien eventual, yo quisiera que fuera llevado por su altísimo conducto al alto Gobierno para que esté enterado a lo mejor ya lo está, a lo mejor tienen ya todos los estudios, me dio la impresión de que no y de ahí mi preocupación porque en el debate que se hizo esta mañana en la comisión económica del Congreso me di cuenta que los funcionarios no estaban bien preparados; o bien instruidos, o bien advertidos de este fenómeno; pero en fin lo que sí les pido es que por Dios no vayan el día de mañana en diciembre, o en enero, o en febrero, o en julio del año entrante a decir señores aquí nos pasó como con la electricidad, no hay pan, no hay trigo, no hay maíz, no hay frijol, no hay tubérculos ni raíces porque mire que eso que es lo que se produce en Colombia pues ya tenemos problemas inclusive con la papa, con la yuca, en Bogotá cosa curiosa no hay plátano verde, hágame ese favor, entonces que no vengán a decir que eso fue un problema del comité o del subcomité o del modelo económico que como el de ISA lo alimentaba el mal, lo interpretaba el mal, o lo entendían aun en forma contraevidente, porque si el fenómeno eléctrico ha golpeado al país colombiano en una forma económica tan fuerte y ha creado tantos factores de malestar, un problema alimenticio señor Ministro es necesariamente una de las peores calamidades que le pueda acontecer a una comunidad, gracias señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Palabras del señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos C.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón, quien se expresa en los siguientes términos:

Muchas gracias honorable Senador, usted toca uno de los puntos más sensibles, más controvertidos y a la vez más preocupantes que tiene en este momento la política económica del Gobierno, como es su sector agrícola, como usted dice honorable Senador, esto es un tema que apenas me corresponde marginalmente, esto corresponde al Ministro de Agricultura, pero yo con mucho gusto voy a ofrecerle unas breves opiniones sobre lo que usted y otros Senadores acaban de decir.

En materia de comercio exterior y producción agrícola, por supuesto son dos elementos que están íntimamente relacionados, tenemos que tener una buena producción agrícola si queremos exportar los productos agropecuarios, tenemos que tener una política de defensa del sector agropecuario frente a las políticas de terceros países que quieren invadir nuestros mercados con subsidios o con otra serie de prácticas de comercio llamadas desleales, tenemos que ser lo suficientemente previsivos para que si en un momento dado se llega a presentar lo que usted describe o insinúa como una gran crisis alimentaria en el mundo, porque eso sería lo que sucedería en el caso de que Colombia, por ejemplo, no pudiera comprar trigo en el mercado internacional, porque todo el trigo ha sido vendido a los países de la Europa Oriental.

Por supuesto que el Gobierno tiene que estar permanentemente estudiando las tendencias de las producciones mundiales, las tendencias de los precios mundiales, y no nos suceda, por ejemplo, lo que nos sucedió con el café, nos pusimos a producir café y a producir café y a producir más café y ahora tenemos que arrancarlo porque no tenemos ni quien nos lo compre ni con qué pagar la cosecha interna.

Y eso hay que tener una política clara para cada producto, abastecer el mercado interno, como prioridad y luego pensar en exportar, pero no irse al extremo de tener que producir en Colombia unas producciones marginales y que por esas producciones marginales e ineficientes pongamos a pagar a todo el pueblo colombiano un mayor precio por sus alimentos.

De manera que eso depende de los productos, depende mucho de las ventajas comparativas que nosotros tengamos en nuestro sector agrícola y las tenemos y en grandes cantidades, somos por ejemplo, los productores más eficientes del mundo en caña de azúcar, y creo que podríamos ser con nuestros microclimas, unos eficientes productores de frutas.

Si lo que dice la honorable Senadora Betancourt, si nosotros logramos implantar eficientes sistemas de mercadeo que le permitan al productor pequeño y mediano acceso a los mercados en una forma eficiente, la productividad y la producción se aumentarían en forma geométrica.

Yo concuerdo totalmente que uno de los grandes cuellos de botella de la agricultura colombiana y sobre todo del pequeño campesino es la falta de sistemas eficientes de distribución y mercadeo, porque además, es aberrante y esa es la palabra, que una caja de mangos aquí a una hora en Anapoima, cuesta \$ 300.00 y un mango cueste aquí en Carulla dos o tres pesos, o ese mismo mango cueste en Europa dos o tres libras esterlinas.

Son sistemas eficientes de mercadeo, lo que nos va a dar a nosotros una ventaja comparativa y una política de largo plazo coherente en materia de producción alimentaria, yo sé que esta es una preocupación vieja suya, no sólo suya, de muchos Senadores y del país en general. Nuestra producción agropecuaria tiene en este momento una serie de problemas, algunos productos de la improvisación del Gobierno, de la improvisación de las políticas, otros fenómenos ajenos al Gobierno, han afectado la producción, pero este es un tema que está en permanente revisión y con gusto le transmitiré sus inquietudes al Ministro de Agricultura y a los demás miembros del Gobierno.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de Acto legislativo número 3 de 1991, Senado, "por medio del cual se reforma el artículo 160 de la Constitución Política".

La Presidencia informa a la Corporación, que en la sesión anterior, quedó pendiente únicamente la votación del articulado.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto de Acto legislativo número 3 de 1991, Senado.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título, es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación, si desea que este proyecto haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes, y ésta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 49 de 1992, Senado, "por la cual se establece la organización y funcionamiento de la defensoría del pueblo y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

El honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, solicita se prescinda la lectura del articulado, por constar el proyecto de más de diez artículos.

La Presidencia pregunta a la Corporación si se prescinde de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado lo aprueba.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación, si desea que este proyecto haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes y ésta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 22 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Tratado de Derecho Civil y el Tratado de Derecho Comercial Internacional", firmado en Montevideo, el 12 de febrero de 1989.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado. La Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado lo aprueba.

Leído el título, es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación si desea que este proyecto haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes, y ésta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 19 de 1992, Senado, "por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre el registro internacional de obras audiovisuales", adoptado en Ginebra el 18 de abril de 1989.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado. La Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado lo aprueba.

Leído el título, es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación si desea que este proyecto haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes y ésta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 18 de 1992, Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas", hecho en Ginebra el 29 de octubre de 1971.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado. La Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título, es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación si desea que este proyecto haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Corporación las Actas números 44 y 45, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 9 y miércoles 10 de junio del presente año y cerrada su discusión, el Senado las aprueba.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador, Gustavo Rodríguez Vargas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, quien manifiesta lo siguiente:

En relación precisamente con una de esas actas señor Presidente se presentó un impase aquí en el Senado de la República con la citación que se le hiciera al Ministro de Agricultura, doctor López Caballero. Como se puede deducir del acta, creo que es la 41 yo cité al Procurador, al Contralor, al Ministro de Hacienda y al Ministro de Minas; de la misma acta se deduce que intervino el señor Contralor e intervino el señor Ministro de Minas y se abstuvieron de contestar el cuestionario el señor Procurador y el señor Ministro de Hacienda en relación al temario, respecto al debate que yo hice sobre la hidroeléctrica del Guavio.

Poco a poco fue avanzando el debate, transcurrieron las cuatro horas, pero por cortesía con el Ministro de Minas que estaba hablando el señor Vicepresidente no suspendió la sesión, luego transcurrieron las cuatro horas reglamentarias y el señor Ministro de Agricultura lo mismo que el señor Ministro de Hacienda, estuvieron aquí hasta las nueve y media de la noche, fue el día que usted regresó de México, que yo le concedí la interpelación.

Cuando por cortesía repito, terminó de hablar el señor Ministro de Minas, el señor Vicepresidente del Senado, el doctor Henríquez, pues le dio pena con el Ministro de Agricultura y con el doctor Sojo Zambrano que era el citante y dijo que se aplazaba el debate con el doctor Sojo Zambrano y el Ministro de Agricultura para la próxima sesión.

Usted entenderá señor Presidente y señores Senadores que el reglamento no permite esa fórmula que 7 u 8 Senadores que queden ese momento sin quórum simple y llanamente aplacen un debate a un Ministro, por eso yo en la sesión pasada me atreví a decirle al Senado de la República que no se podía censurar al Ministro López, ya que él para el día en que estaba citado legalmente concurrió a la hora precisa y estuvo durante toda la sesión, y si se tratara de continuar la sesión, en ese caso quien la debía continuar era el Procurador, que todavía no ha respondido los cargos que yo hiciera esa noche sobre el debate del Guavio.

Por eso yo quiero dejar muy claro que esa acta no se puede aprobar tal como está, simple y llanamente diciendo que se aplazó o se citó para una próxima sesión al Ministro López Caballero, que fue precisamente la sesión del día de ayer donde se le quitó implantar la moción de censura, precisamente por no acudir aquí al recinto del Senado.

Entonces le agradecería señor Presidente, que en la parte pertinente se dejara constancia por parte del Senador citante, quien tenía ese día el uso de la palabra, que el quórum se desintegró precisamente, desde las siete de la noche y que únicamente por cortesía con el señor Ministro de Minas y el Contralor General de la Nación permanecimos en el recinto del Senado hasta que ellos concluyeron su intervención, lo cual en mi concepto personal no significó que se me hubiera dado respuesta al cuestionario que yo presenté inicialmente en ese debate.

Muchas gracias señor Presidente.

La Secretaría informa a la Corporación que el Acta número 41, a la cual hace referencia el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, ya fue aprobada en sesión anterior.

Proyecto de ley número 71 de 1992 Senado Cámara 20 de 1992), "por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador, Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables Senadores, ha llegado a la consideración del Senado para segundo debate el controvertido proyecto llamado de Reforma Tributaria, fue necesario dar tiempo hasta el día de hoy para cumplir con algunos preceptos constitucionales y legales pero particularmente los que aparecen en el Nuevo Reglamento, ley orgánica a la cual le ha correspondido el número 5 y publicada en el Diario Oficial de hoy jueves 18 de junio número 40483 y conforme al artículo 183 de esta nueva ley 5ª o reglamento, pues cuando los proyectos se discuten conjuntamente en las Comisiones de ambas células, en este caso en las terceras podrían tramitarse simultáneamente después de aprobados en primer debate en ambas Cámaras, empero este proyecto ya fue aprobado en segundo debate en la Cámara de Representantes y surte esta otra etapa en el Senado ya bajo la égida de la nueva ley que constituye nuestro reglamento, dice también esta nueva ley, o sea el nuevo traje que estrenamos hoy, que el ponente debe dar una explicación sucinta, o sea muy breve, porque lo que se busca con este reglamento es acelerar el trámite de los proyectos.

Pues bien, hay dentro del articulado tres o cuatro temas que originan toda clase de controversias, primero un incremento del IVA, que pasaría del 12 que consagra la Ley 49 de 1990 al 14, pero a partir del 1º de enero de 1993, en ese aplazamiento coincidieron varios grupos políticos representados en el Senado, y especialmente se produjo un documento de la Dirección Liberal, en el cual se advirtió que los colombianos o los contribuyentes, o en general los consumidores no debían soportar un incremento del IVA, sino cuando se hubiera mitigado el efecto del cruento racionamiento al cual hemos estado sometidos y que esperamos se haya aligerado o disminuido en los próximos meses, hasta desaparecer a finales de año. Dios quiera que así sea, y por esa razón el proyecto plantea que este incremento sólo se surte a partir del 1º de enero de 1993, pero sobre la base de que se aumentan también los artículos de consumo popular que quedan excluidos de ese impuesto; a los señores Senadores les entregaré en unos breves minutos una relación, donde aparecen 118 ítems de esa canasta familiar que quedan excluidos del impuesto del IVA.

Así, atiendo una sugerencia que me hizo el Senador Name ayer, y se le ha pedido a la tecnocracia del Ministerio de Hacienda que entregue esa lista donde también aparecen unos ítems que quedan gravados todavía por las implicaciones que tendría excluirlas.

En cuanto a la sobretasa al impuesto de renta, los distinguidos Senadores liberales, insistieron en que para mantener el precepto constitucional que manda distinguidos Senadores liberales, insistieron en que para mantener el precepto constitucional que manda que el sistema tributario sea básicamente progresivo, un grupo muy respetable, repito de Senadores, insistió en que debía hacerse énfasis, en la sobretasa del impuesto de renta y por esa razón se llegó a un acuerdo en virtud del cual se establece una sobretasa por un período de cinco años, que van desde el 93 en adelante, en el cual la sobretasa de renta será del 25% lo que eleva la tarifa al 37.5% porque es el 25 sobre 30, y teniendo en cuenta 30 de tasa, pues bien, sin embargo, en la Cámara de Representantes y en otros sectores y aquí en el Senado se insistió en que esa sobretasa debía jugar como una deducción de la renta, y por esa razón si se hace una cuenta muy simple toma 900 en 1994, resta 7.5 le queda 92.5 multiplica por 37.5 de impuesto de renta incluyendo la sobretasa, eso da un poco menos de 35, lo que quiere decir que realmente se convierte en una sobretasa de 17, teniendo en cuenta el hecho de que se pueda deducir del total de la renta.

Pero además, las personas jurídicas podrán descontar del impuesto de renta, el IVA que paguen por los bienes de capital que incorporen, y no solamente comprenderá este beneficio tributario que tiene un altísimo costo para la Nación, o sea, que constituye una especie de beneficio o de desgravamen bastante alto, podríamos leer los cuadros que aparecen en la ponencia. Pero no solamente comprende a las empresas establecidas sino a las que están en proceso de maduración y se les permite o se les alarga el plazo de manera tal que cuando comiencen a producir renta o sea cuando tengan beneficios hagan el descuento, e igualmente comprenderá a todas esas que están en proceso de reconversión y que se preparan para colocarse en un escenario lícito de la apertura.

El Estatuto Antievasión fue también motivo de las más amplias deliberaciones en las Comisiones Tercera, se optó por crear una Comisión en la cual participaron representantes de todos los grupos políticos y ese estatuto fue completamente decantado para poderarlo de manera tal que no constituyera ninguna agresión para los contribuyentes, y en eso hubo algunas diferencias con distinguidos Representantes quienes sostenían que debía avanzarse más en la definición de presunciones lo que hay ahí está completamente purgado de lo que podríamos llamar exageraciones, algunos hubiéramos deseado un estatuto un poco más severo, pero esa es la voluntad de quienes forman parte de las Comisiones Terceras, después de análisis bastante ponderados y definidos.

Quedaría otro punto que también ha sido motivo de estridentes manifestaciones de sectores empresariales y es el Impuesto a las Remesas.

En el régimen de la Ley 49 de 1990, para 1992, pagan un impuesto del 19 para 1993, deben pagar conforme a la misma ley el 15, pero como este tema figuró en el proyecto original y se debatió en la Cámara, o sea que no constituye ninguna innovación; dentro del expediente, hay una propuesta que se hará oportunamente, a petición de sectores conservadores, dentro de los cuales ha tenido una vocería muy persistente el doctor Gerlein, el doctor Pastrana y algunos otros distinguidos colegas, en esa propuesta que repito, se entregará oportunamente, se establecería un impuesto a las remesas del 12% para 1993. O sea, que se rebajarían 3 puntos que implican para el Estado, para la Nación un sacrificio que oscila entre 14.000 y 15.000 millones, y se iría marchitando de dos puntos en dos, hasta terminar en 1999, en cero, esa es una propuesta que ustedes en su sabiduría tramitarán cuando lleguemos al artículo pertinente.

Hay otras disposiciones que no son tan contenciosas porque constituyen beneficios tributarios.

Por ejemplo: Después de discusiones muy amplias, y de luchar un poco contra el criterio explicablemente cicatero del Gobierno, y teniendo en cuenta la situación por la cual atraviesa el sector agropecuario, se dispone que todos los implementos propios de ese sector, el de las simples guañadoras, hasta los tractores, quedan excluidos del impuesto de IVA.

También esos renglones que están expresamente relacionados en el proyecto, para que no haya lugar a ningún sesgo de parte de la Dirección de Impuestos, el hecho de desgravarlos o de que no tengan que, no sean afectados por el IVA, le representa a la Nación un sacrificio de 8 o 9.000 millones aproximadamente.

Como es una relación sucinta de las principales previsiones del proyecto, hay también algunos ajustes se mejora la redacción en algunos casos, se eliminan palabras que de pronto desfiguraban o desvirtuaban el alcance de las normas, están al final del proyecto, hay temas que seguramente no obstante que no forman parte de este bloque que llamó un día el doctor Rodrigo Marín Bernal, el bloque contencioso, pues pueden originar alguna discusión, artículos sobre el desgravamen al cine, artículos sobre Coldeportes o normas que afirman algunos memos que están circulando y que pueden afectar esa entidad, sobre la cual hay que advertir que no puede seguir contando con rentas de destinación especial, porque esas no pueden tener como finalidad sino el gasto social u otra que hay por allá en el artículo 131 relacionada con la justicia, donde se establece una renta de destinación especial igualmente; son todos motivos que ustedes tendrán y que mirarán, leerán los textos y decidirán.

Yo de esta manera creo que debo dar por terminada la sucinta intervención, no sin antes, mirando al Senador Alvaro Urbe, agregar que también se establecieron algunos beneficios, no solamente por la vía del impuesto a las ventas sino del impuesto a la renta, para las universidades, para los centros de altos estudios, digamos que para la Academia que está necesitada de unos apoyos y que si hay algún beneficio tributario en favor de esos apoyos pues presumiblemente encontrarán o podrán incrementar sus presupuestos.

No quiero insistir en algunos artículos que se introdujeron en la Cámara con respecto a las personas que quedan licidas en esta horrorosa guerra que estamos viviendo, personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía, propuestas que hizo algún distinguido Representante del grupo del doctor Pastrana o recién adherente de ese grupo si mal no estoy, pero ellos las han apoyado y han insistido aquí en el Senado, inclusive en algunos retoques, que ya se advertirán en la discusión del proyecto.

De esa manera, creo que cumplo con este deber que me impone el reglamento, no hubiera deseado hacer porque para eso consigné los puntos de vista en la ponencia, pero es la obligación que consagra el Reglamento en uno de sus artículos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Pinillos de Ospina, quien da lectura a una constancia presentada en asocio con otros honorables Senadores.

Constancia.

Los suscritos Senadores liberales nos permitimos ratificar públicamente nuestra posición frente al proyecto de reforma tributaria que en el día de hoy comienza a ser debatido en la plenaria del honorable Senado de la República.

1º Impuesto al Valor Agregado (IVA):

a) Establecer la transitoriedad del aumento del IVA limitado a dos puntos (hasta el 14 por ciento), por un período de tres años, con vigencia a partir del 1º de enero de 1993. En el proceso de concertación con el Gobierno Nacional aceptamos aumentar el período de transitoriedad de tres a cinco años por razones de práctica constitucional en la variación de los impuestos;

b) Aumentamos los artículos exentos del IVA, especialmente todos aquellos productos de la canasta familiar, solicitando se determine claramente el listado de los excluidos.

2º Impuesto de remesas:

Propusimos disminuir sustancialmente el impuesto de remesa que atenta gravemente contra la posibilidad de inversión extranjera en el país. Nuestra fórmula es reducir al 10 por ciento dicho impuesto que se debe ir diluyendo durante los próximos cinco años a razón del 2 por ciento anual hasta desaparecer en el año de 1997. Posición que mantenemos.

3º Ajuste por inflación:

Conociendo la difícil situación del sector agropecuario proponemos que se excluya del ajuste por inflación al sector agropecuario nacional.

4º Contribución especial por explotación de petróleo crudos:

Teniendo en cuenta que en el proyecto de reforma se hace una muy pequeña diferencia entre los crudos livianos y los crudos pesados y que los precios de venta son sustancialmente en perjuicio del crudo pesado, proponemos se mantenga la contribución de seiscientos pesos (\$ 600) por barril producido para el crudo liviano y se disminuya la del crudo pesado a trescientos pesos (\$ 300).

5º Contribución especial por explotación del gas libre:

Teniendo en cuenta que en el proyecto de reforma se establece un impuesto adicional de veinte pesos (\$ 20) por cada millar de pies cúbicos de gas producido y que esto perjudica notablemente el costo de la generación

de energía térmica, consideramos necesario excluir de este impuesto al gas que se utiliza para generación de tal energía.

6º Precios de referencia:

Ante la ausencia en el proyecto de precios de referencia para los efectos de la liquidación de los impuestos que se establecen en los combustibles, solicitamos que se autorice al Ministerio de Minas a fijar dichos precios.

Salomón Náder, Jaime Henríquez Gallo, Germán Hernández, Tito Edmundo Rueda Guarín, Alvaro Araújo, José Name Terán, Tiberio Villarreal, Guillermo Panchano, Gustavo Espinosa, Ricardo Mosquera M., Clara Pinillos, Gustavo Dáger, Luis Guillermo Giraldo, Orlando Vásquez Velásquez, José Elías Náder, Darío Londoño.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

Palabras de la honorable Senadora, Regina Betancourt de Liska.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien se expresa en los siguientes términos:

Muchas gracias, señor Presidente y honorables Senadores. Yo de pronto no vengo a pedir que cambien el articulado de esta reforma tributaria, no vengo a pedirlo; vengo a pedirles a los honorables Senadores que por favor no voten todavía esa reforma, si ustedes de verdad aman a su Presidente, si de verdad ustedes quisieron hacer algo con el Presidente, si el Presidente los llamó, si los organizó, si les pidió que votaran en favor de la reforma, yo les pido, el señor Presidente si les pidió, yo les pido a ustedes que por favor no la voten. Y también a los señores, honorables Senadores conservadores, por favor a ninguno de los partidos o ninguno de los partidos debe votar esta reforma en el día de hoy, esperemos para el año entrante, decía el Senador Víctor Renán, decía no es que eso es para el año entrante, no es que es para el primero de enero de 1993. ¿Cómo así? Es que de todas formas se va a pagar, es que el noventa y tres está aquí encima, es que no está ahorita, no está para dentro de veinte años ni treinta, es que ya el noventa y tres se llegó, que cuando llegue la luz, ¿cómo así? Es que la luz nos la han robado a todos nosotros, es que nosotros necesitamos organizarnos y, por favor, por amor al mismo Senado, por amor a su Presidente de la República, no le hagan más daño, no lo vuelvan más impopular de lo que él está en este momento, no voten esa reforma, no vale la pena destruir un país simplemente por guardarse unos centavos más.

Quiten a todos los funcionarios deshonestos que se roban los cinco mil millones, los veinte mil millones, quiten los y encontraremos que tenemos con qué hacer muchas cosas maravillosas. Quiten además que les pongan los impuestos además a todas las entidades sin ánimo de lucro que son las que se están llevando absolutamente todo, ellas son las que si se están llevando todo, que averigüen cuánto es lo que paga la cerveza. La mayoría de los que tienen cerveza no pagan los impuestos suficientes como para poder decirle al país: aquí está este dinero para que podamos organizar la educación, la salud y todo lo demás que necesita nuestro país.

Yo creo, honorables Senadores, que ya es tiempo de que iniciemos un proceso de conciencia. Yo voy a dejar esta constancia aquí. Ojalá que se acuerden que la Iglesia también debe pagar impuestos en lugar de que le estemos dando a la Iglesia, ojalá que se acuerden los bebedores, no los veedores, si los bebedores son los que también deben pagar inclusive los veedores, no yo les quiero dejar esta constancia porque yo no voy a votar la reforma por ningún motivo, porque a pesar de que no pertenezco al Partido Liberal, no pertenezco al Presidente de la República, yo espero poderle ayudar al Presidente no votando precisamente esta reforma tributaria. Dice hoy es el día más trascendental para la democracia colombiana en la vida de la nueva Constitución, porque algunos de nuestros compañeros de la Cámara de Representantes legalizaron con su voto la más alta traición al pueblo, aprobando la reforma tributaria.

Al finalizar su intervención, la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, da lectura a una constancia, la cual termina con una proposición.

Constancia.

Santafé de Bogotá, D.C., junio 16 de 1992.

Doctor
CARLOS ESPINOSA FACIO-LINCE
Presidente
Senado de la República.
E. S. D.

Hoy es el día más trascendental para la democracia colombiana en la vida de la nueva Constitución Nacional, porque algunos de nuestros compañeros en

la Cámara de Representantes legalizaron con su voto la más alta traición al pueblo, aprobando la Reforma Tributaria. Por eso, el Movimiento Unitario Metapolítico, vocero de la angustia y el dolor de las clases populares, hace un llamamiento fraternal a los compañeros Senadores para que nos abstengamos de votar afirmativamente los anhelos antipopulares que aspira a materializar el Gobierno, en su desenfrenada carrera de meter en el túnel oscurantista del futuro la dura realidad económica por la cual está atravesando el 95 por ciento del pueblo colombiano.

En este histórico día, el Movimiento Unitario Metapolítico deja constancia para las conciencias libres de los honorables Senadores y para el 95 de mi adorada Colombia, que:

La Reforma Tributaria que se pretende imponer acelera la quiebra de grandes industrias del orden nacional y tácitamente los Gerentes tienen que licenciar gran número de sus empleados, para poder equilibrar su balance mensual y que las ganancias lleguen a ser rentables.

Que esta Reforma aniquilará definitivamente las pequeñas industrias y microempresas nacionales que lograron sobrevivir de la hecatombe del racionamiento de la luz, impuesta por el gestor de la situación caótica de la economía.

Que los bienes de primera necesidad tendrán la metamorfosis más censurable, ya que desde la canasta familiar del humilde hogar hasta las transacciones de la finca raíz, tendrán un costo muy superior del precio que sensatamente corresponde a la oferta y a la demanda, estos precios inalcanzables golpearán la economía y quitarán la sonrisa y la esperanza de nuestros electores.

Que con el incremento del IVA, la industria y el comercio se verán afectados; pero es el pueblo colombiano en general quien debe contribuir indirectamente con el pago de los impuestos a través del alza incontrolable de todos los artículos de primera necesidad.

Que con la upaquización de los servicios públicos el presupuesto familiar se verá afectado, porque el proceso inflacionario y la devaluación de nuestra moneda nacional irá perdiendo aceleradamente su capacidad de compra.

Los ideólogos de las teorías económicas, enredados en la talarafía gubernamental, han envuelto con espejismos financieros y con sofismas políticos la dura realidad del pueblo, al manifestar que la clase media y popular no está afectada en los impuestos; porque es bien sabido por la econometría aplicada a esta reforma: es el último consumidor el que va a pagar la andanada de impuestos.

Que con la aprobación de esta reforma estamos vulnerando los derechos a la educación del pueblo y sólo las castas privilegiadas podrán ingresar a los colegios y universidades.

Que en aras del tributarismo estatal, mutilamos la posibilidad a nuestros electores de tener salud, ya que los costos de las drogas, atención médica y hospitalaria serán inalcanzables.

Que la industria agrícola y la ganadera se verán mermadas por los altos costos de los insumos.

Que esta reforma tributaria traerá como consecuencia inexorable la pauperización de las clases populares, aumentará la violencia en los campos y la ciudad, porque el inmenso ejército de desempleados tomará los dos únicos caminos: la delincuencia común o el brazo armado de los ejércitos irregulares.

El plebiscito democrático en el Departamento de Cundinamarca se ha manifestado a través del Movimiento Unitario Metapolítico con 500.000 firmas, rubricando así el rechazo rotundo a la inconsulta Reforma Tributaria.

Constancia presentada a la Secretaría General del Senado de la República el pasado 20 de mayo.

Regina B. de Liska
Senadora de la República.

Proposición.

Teniendo en cuenta que la Reforma Tributaria golpea a nuestro pueblo colombiano, propongo:

1. Que retumbe en las conciencias de los liberales el verbo de Uribe Uribe y de Gaitán, ofrendando en su memoria un NO rotundo a esta vergonzosa Reforma Tributaria.

2. Que en la conciencia nacionalista de Nueva Fuerza Democrática, Salvación Nacional y el Partido Social Conservador, brille, con una rotunda negativa a la Reforma que cercena la esperanza del pueblo colombiano.

3. Que la beligerancia del puño encendido de Alianza Democrática M-19 y la Unión Patriótica se haga vibrar en este sagrado recinto, diciendo NO a la Reforma Tributaria.

4. Que el mayor tributo rendido a la América, y a Colombia en sus 500 años, rememoren el régimen tributario de la Colonia que avivó la Independencia, diciendo todos los indígenas NO a la Reforma Tributaria.

5. Que el Evangelio predicado por laicos y cristianos, llevado a todos los rincones con la luz de Cristo, cuando luchó por su pueblo, hoy lo hagan ustedes en nombre del 95 por ciento de hermanos que sufren hambre, miseria y persecución, diciendo un NO a la Reforma Tributaria.

6. El Movimiento Unitario Metapolítico, la Conciencia de Colombia, invita respetuosamente a todos los honorables Senadores a que no vendamos las conciencias por el sofisma de un aumento de sueldo o unos puestos en la burocracia, de nuestra amada Colombia, la que prometimos y juramos defender ante el pueblo que nos eligió.

Regina B. de Liska, Senadora de la República; **María Isabel Cruz V.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador, Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, verbalmente y de la manera más breve rindo informe al Senado del estudio que hiciera la Comisión Accidental designada por la Presidencia para estudiar el impedimento manifestado por el señor Procurador General de la Nación, en relación con las quejas que ante ese Despacho han llegado en contra del señor Veedor del Tesoro Público. La Comisión estuvo compuesta por los honorables Senadores Pedro Bonnett, por el honorable Senador Roberto Gerlein E., honorable Senador Darío Londoño y el suscrito, oímos al señor Procurador y sintetizó sus razones así: en primer lugar, ha habido una posición institucional de la Procuraduría en relación con las actuaciones del Veedor, porque siempre el Procurador, el Viceprocurador y el Procurador Delegado se han reunido con el objeto de analizar las actuaciones del señor Veedor. Entonces, el impedimento cobijaría no solamente al Procurador como funcionario y cabeza del Ministerio Público sino que cobijaría también a los supuestos funcionarios que dentro de la Procuraduría tendrían capacidad para conocer este asunto, una vez manifestado el impedimento del señor Procurador General de la Nación, en segundo lugar, existen comunicaciones del señor Procurador al señor Veedor, comunicaciones escritas en las cuales le manifiesta que algunas de sus actuaciones están en contravía de lo dispuesto por la Constitución y las leyes de Colombia, en tercer lugar, el Procurador ha demandado ante el Consejo de Estado varias de las actuaciones del señor Veedor, inclusive en relación con una providencia de este último funcionario. El Consejo de Estado tomó la determinación de suspenderla provisionalmente.

Y, en cuarto lugar, ha habido cuestionamientos del señor Procurador General de la Nación, cuestionamientos públicos a través de los medios de comunicación en relación con actuaciones del señor Veedor del Tesoro Público.

De otra parte, anotamos nosotros, ha habido también cuestionamientos públicos por parte del señor Veedor y en relación con actuaciones del señor Procurador General de la Nación, reconocemos que este informe no se ajusta en un todo a las circunstancias jurídicas porque la ley establece de una manera taxativa y clara las causas por las cuales un juez puede declararse impedido en un determinado proceso para conocer el respectivo asunto, pero tratándose de una cuestión tan delicada de un enfrentamiento que lo conoce el país, entre altos dignatarios del Estado Colombiano, de una circunstancia en la que se han visto envueltos algunos Congresistas.

En fin, para garantizar mejor la aceptación de cualquier fallo y cualquier decisión de la Procuraduría en relación con unas actuaciones que han sido por lo menos discutidas por una parte de la opinión pública.

El honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, da lectura a dos proposiciones.

La Presidencia abre la discusión de las dos proposiciones leídas por el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 234.

Aceptase el impedimento presentado por el Procurador General de la Nación en relación con las investigaciones solicitadas sobre la conducta del señor Veedor del Tesoro Público.

Luis Guillermo Giraldo.

Proposición número 235.

Fijase la fecha del miércoles 24 de junio para designar Procurador ad hoc, en relación con el punto anterior.

Luis Guillermo Giraldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien informa a la Corporación la presentación de unas proposiciones aditivas al proyecto en discusión y manifiesta lo siguiente:

Muy amable, señor Senador, señor Presidente. Para cumplir con la sugerencia de Su Señoría al iniciarse la discusión de este proyecto, me he permitido presentar a la Mesa de la Secretaría unas proposiciones aditivas como artículos nuevos, para regular las tarifas de renta y remesas para la inversión extranjera y para regular la tarifa de remesas para utilidades de sucursales a partir del año de 1993.

Hoy esta tarifa se encuentra en un 15 por ciento. Propongo que para el 93 sea del 12 por ciento; para el 94, del 10 por ciento; para el 95, del 8 por ciento; para el 96, del 6 por ciento; para el 97, del 4 por ciento; para el 98 del 2 por ciento, a partir del año 99, del cero por ciento.

También propuse, señor Presidente, como adición del artículo 41 del proyecto, la eliminación del impuesto de timbre para los documentos privados mediante los cuales se acuerde la exportación de bienes de producción nacional.

Esto tiene una especial importancia para el sector carbonífero de Colombia, para el sector exportador de carbón de este país. Esta no es una propuesta unilateral, señor Presidente. La Nueva Fuerza Democrática ha estado muy interesada en ella. Un grupo de Senadores liberales dejó una constancia que leyera la Senadora Clara Pinillos, son un poco más radicales porque inician el proceso de regrabación de las remesas en un 10 por ciento y procura esta serie de artículos nuevos acoplar un poco la legislación tributaria colombiana al fenómeno de la apertura.

Yo creo que hay bastante consenso en el seno del Senado para que los artículos propuestos sufran una aprobación en el momento en que se discute para que sean considerados dentro del bloque de artículos no contenciosos, tal como lo señalara el Senador Marín. Y yo lo propongo, con la seguridad de que la Corporación, en su momento, sabrá darle su aprobación. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la Corporación si quiere que se prescinda de la lectura del articulado y el Senado responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal.

Palabras del honorable Senador, Rodrigo Marín Bernal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien se expresa así:

Yo quiero indagar al señor Presidente si la facultad de la supresión de la lectura está contemplada en el nuevo Reglamento. Si el nuevo Reglamento establece la posibilidad de suprimir la formalidad de la lectura del articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Anoche, cuando salió la primera versión de la segunda Vicepresidencia, donde tenían algún ejemplar. Ya hoy, pues, nos pusieron a nosotros a disposición, algunos. Yo le confieso, doctor Marín Bernal, con la mayor honestidad intelectual, que en la lectura que yo hice no encontré esa norma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, para una moción de orden, en el curso de la cual, manifiesta, que el nuevo Reglamento no deroga todas las disposiciones reglamentarias anteriores, entonces, si había norma en el Reglamento anterior que permitía la no lectura, es pertinente aplicarlo.

La Presidencia opina que no existe la prohibición y, tomada la decisión por la plenaria, no se presenta ningún problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo.

Palabras del honorable Senador, Aníbal Palacio Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aníbal

Palacio Tamayo, quien se expresa en los siguientes términos:

Que se nos permitiera a los Senadores empaparnos de lo que dice este Reglamento para de pronto no pedir las mociones cuando no se debe. Y yo veo precisamente el artículo 393 que dice que esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación incluyendo las disposiciones transitorias y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Entonces, no sé, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo, si de pronto, como no hemos podido leerlo, no sé, señor Presidente, sería en ese sentido la moción de orden si se nos permitiera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador,
Víctor Renán Barco.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Yo voy a hacerles, honorables Senadores, con la venia de la Presidencia, una respetuosa propuesta. Yo creo que la mejor manera de avanzar en una constructiva discusión de este proyecto es utilizando un procedimiento que sugirió en las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras y es dividir por bloques el articulado. Bloques que podrían tener estas denominaciones. Los que no implican mayor tributación. Los que implican mayor tributación, los que aparejan beneficios fiscales, los que tienen artículos que tienen modificaciones y respetuosamente sugeriría que se leyeran los artículos que no implican mayor tributación. Yo, respetuosamente, los señalaría y si ustedes tienen a bien, pues se discuten y se aprueban o se excluyen los que ustedes consideran que pueden originar alguna controversia y de esa manera se satisfacen algunas inquietudes y nos ponemos en una órbita impecable y en esa circunstancia o dentro de esa eventualidad, yo señalaría cuáles son los que no implican mayor tributación, con la advertencia de que esta numeración corre, un artículo de lo que ustedes tienen en los Anales del Congreso que se repartió ayer, y yo repartiría la versión que se sacó mucho más fácil de leer que estaría a disposición de ustedes en seguida; quien no la haya recibido ayer o no la tenga a disposición, yo la repartiría nuevamente, serían los artículos, señor Secretario, 1, 6, 8, 9, 29, 30, 32, al 39 ...

La Presidencia informa, que se va a proceder sin lectura del articulado, como lo ha decidido la plenaria, y dándole aplicación al artículo 176 del nuevo reglamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Pava Camelo.

**Palabras del honorable Senador,
Alvaro Pava Camelo.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Pava Camelo, quien se expresa así:

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, como veo que la iniciación del debate sobre el mencionado proyecto de ley se está rigiendo con el nuevo Reglamento que ya hoy es ley de la República. Yo me voy a permitir llamar la atención del Senado en cuanto a que aquí podríamos estar incurriendo en violaciones claras de normas que van a tumbar en el futuro en los organismos jurídicos correspondientes, esta ley, cuando al Partido Liberal y las fuerzas que acompañan al Partido Liberal lo convierten en ley de la República. El artículo 175, señor Presidente, del nuevo Reglamento dice: en el informe en la Cámara plena.

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos 175 y 176 del Nuevo Reglamento.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Alvaro Pava Camelo.

Queda aclarado señor Presidente, por lo que yo conozco hasta el momento el honorable Senador Ponente, no ha consignado la totalidad de las propuestas que fueron consideradas en la comisión conforme lo exige el artículo 175 del reglamento. Además, en ese artículo insisto señor Presidente dice que la comisión en la parte final, de este requisito imposibilitará a la Cámara para que considere el proyecto, yo quiero llamar la atención de la Corporación porque me parece que aquí hemos comentado sobre la posible inconstitucionalidad del proyecto de ley dado que

estamos yendo más allá de lo que va el artículo 160 de la Carta Magna, pero además estaríamos violando el reglamento, yo quiero y naturalmente que no quiero entorpecer la iniciación del debate pero si quiero dejar clara constancia que tengo serias dudas sobre la ilegalidad que podemos estar cometiendo y naturalmente que uno mi voz a quienes consideran que el artículo 160 de la Constitución es suficientemente claro y que no por una ley de la República que es el reglamento del Congreso, podríamos ir más allá de ese artículo 160 que establece los términos en los cuales debe discutirse un proyecto de ley en el seno del Congreso de la República. Repito señor Presidente, insisto en que en mi modesto análisis estamos violando la ley de reglamento que acaba de ser sancionada por el Presidente y estaríamos violando la Constitución y por lo tanto este sería un proyecto de ley, en el que adelantándolo como lo estamos adelantando su debate y su aprobación estaríamos incurriendo en clarísimos vicios de inconstitucionalidad que naturalmente darían al traste con el debate y con la aprobación que aquí se haga de este proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador,
Víctor Renán Barco.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Me permito señor Presidente y honorables Senadores, de manera muy breve, hacer la siguiente consideración, con respecto a la oportunidad de iniciar este debate, se conocieron conceptos jurídicos del abogado de la Presidencia, doctor Uribe, una persona de los más acendrados conocimientos en el derecho; en alguna ocasión o tal vez en una reunión de Senadores liberales dije que era una persona tan calificada que había figurado en una terna para la Corte Constitucional, pero no contentos con ese concepto se pidió el del doctor Cepeda, después oímos la opinión del señor Ministro de Gobierno, coautor de esta nueva Constitución, y todos coincidieron en las apreciaciones del doctor Uribe, finalmente alguien, miembro de un grupo político distinto al partido liberal, consultó con una persona que forma parte de la alta cúpula de la magistratura colombiana, no sé de cuál de los cuerpos, y coincidió también con el concepto del doctor Uribe, o sea, honorable Senador Pava que la absoluta certidumbre jurídica no existe, uno encuentra que cuando se presentan las demandas y se decide finalmente hay salvamento de voto y nuestra Corte se ha dividido por mitad muchas veces, hasta el extremo de que ha tenido que sortear un congreso esta nueva Corte Constitucional también comienza ya a diferir en apreciaciones diferentes sobre todo relacionadas con la tutela siempre que se ha tratado, que se han limitado: Reformas Tributarias u otras leyes de igual envergadura siempre surge el tema de la presunta inconstitucionalidad, por eso me parece puesta en razón y oportuna la propuesta que ha hecho el señor Ministro de Gobierno por supuesto que un poco cuestionada por el Consejo de Estado en el sentido que se cree una Sala de Consulta para que nosotros tengamos algunas orientaciones y no caminemos sobre lagos mansurianos mientras asimilamos este nuevo texto la otra nos tomó más de 100 años.

Finalmente yo en la ponencia hice relación a una propuesta muy concreta que hizo el doctor Irarorri, consigo algunos párrafos que él bien se merece con todo el respeto que le tengo a los aportes que siempre hace en estos debates y en otras materias igualmente y el doctor Garavito, ponente en la Cámara, se preocupó de las propuestas que hicieron los representantes, de suerte que creemos que se han satisfecho que se han cumplido algunos requisitos pero él ha dejado una constancia respetable como todas las cosas que se dicen en este recinto, yo señor Presidente concluiría de la siguiente manera:

Pediría que se leyera un bloque de artículos, que repito, no implican mayor tributación, termino de enumerarlos señor Secretario, para que se tome alguna determinación, 1º de esta versión nueva que he entregado, quienes no la tengan la pongo a disposición con el mayor gusto porque aquí tengo unos ejemplares, la que aparece acá, pues bien, 1, 6, 8, repito señor Secretario, 1, 6, 8, 9, 29, 30, del 32 al 39, del 41 al 44, 48 al 52, 54 al 118, 127, 131 y 132. Oída la lectura, si un distinguido Senador considera que es cuestionable el artículo, que debe debatirse más ampliamente, entonces lo excluimos, para eso es la lectura; y si después de la lectura surge algún debate lo adelantamos y si están de acuerdo y hay quórum, pues aprobaríamos ese bloque hoy, esa sería nuestra tarea en esta tarde y parte de la noche del día jueves.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela
el honorable Senador Roberto Gerlein E.**

Numeración de Su Señoría porque no sólo implica nueva tributación sino que significa disminución de la propuesta inexistente.

**Recobra el uso de la palabra el orador, honorable
Senador Víctor Renán Barco.**

Entonces doctor Gerlein, con todo respeto, yo lo clasificaría en la columna de los beneficios tributarios, porque los temas se dividirían de la siguiente manera:

Bloque 1 el que he enumerado, bloque 2 los artículos mayormente contenciosos. Si ustedes tienen a bien los enumero de una vez, los que realmente producen el choque de opiniones y seguramente que ideológicos aquí, los que implican beneficios fiscales, ahí estaría la propuesta del honorable Senador Gerlein y los que tienen modificaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela
el honorable Senador Carlos Corsi Otálora.**

A mi me parece muy razonable lo que usted está proponiendo, honorable Senador. Yo sugiero eso sí que aquellos artículos sobre los cuales haya una proposición modificatoria, atención a esto, aquellos artículos sobre los cuales haya una proposición escrita modificatoria, que se traten por separado, en lo demás estoy de acuerdo, para que no tenga la preocupación de ver si pasan derecho. Segundo: yo si no considero necesaria la lectura del articulado, salvo que los estatutos lo exigieran. Es más rápido entrar a discutir las cosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, para una moción de orden, en sentido de solicitar que se declare sesión permanente.

La Presidencia pregunta a la Corporación, si acepta, que se declare sesión permanente y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria, si acoge la propuesta hecha por el honorable Senador Víctor Renán Barco, para el trámite del proyecto, el Senado responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

**Palabras del honorable Senador,
Alvaro Uribe Vélez.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien se expresa así:

Señor Presidente, yo tengo dudas que sea necesario leer todo el articulado, porque al Senador Barco le hemos escuchado proponer unos bloques de artículos pero no la lectura exhaustiva del articulado.

La Presidencia interviene para aclarar:

Así es. Perdón. No estamos para proceder ya a definir o decidir sobre el articulado, había solicitado que todas aquellas personas que tuvieran propuestas de modificación del texto original, las presentaran a la Secretaría para organizar la discusión. Por ello creo que en el día de hoy, a partir de la aplicación del artículo 176 y la propia decisión de la plenaria, procedamos a escuchar criterios que existan en relación con la Reforma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa.

**Palabras del honorable Senador,
Luis Guillermo Sorzano Espinosa.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, al usted mencionar el artículo 176 de la nueva ley reglamentaria, quiero hacerle, con todo respeto, una aclaración, señor Presidente, para su interpretación en el presente debate y en futuras ocasiones, el texto del artículo 176 que me permito leer, en su inciso 2º, es muy claro. Dice así: se refiere a la Sección IV que trata del debate en plenarias: si la proposición con que termina el informe fuera aprobada, el proyecto se discutirá globalmente, a menos que un Ministro o un Miembro de la respectiva Cámara pidiera su discusión separadamente alguno o algunos artículos. Del tenor literal, señor Presidente, del artículo se infiere, que no es indispensable la lectura ni siquiera si lo piden los Miembros de la Cámara o algunos de los Miembros de la respectiva Cámara o algún Ministro. Lo que el

artículo dice claramente es que aprobada por la respectiva Cámara la proposición con que termina el informe de la ponencia, el debate se inicia sobre el proyecto globalmente, a menos que alguien pida que la discusión se haga en forma separada, pero la discusión separada, no necesariamente implica la lectura separada de uno a uno de los artículos.

Entonces, ya es decisión de la Comisión de la Mesa o de la Plenaria del Senado, no es una interpretación del artículo, si atendiendo a la solicitud y al método que ha propuesto el Senador Víctor Renán Barco con mucha lógica, pues la Comisión de la Mesa ordena la lectura de los artículos correspondientes a los distintos bloques. Pero quería hacer esa aclaración para evitar se interprete de ahora en adelante que este artículo lo que obliga es a la lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

**Palabras del honorable Senador,
Aurelio Iragorri Hormaza.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, quien se expresa así:

Honorables Senadores, a mí me parece que este es un proyecto que no lo podemos atropellar. A mí me parece que es un proyecto que la gran mayoría de los distinguidos colegas lo han conocido por los titulares de prensa: que ha habido unos estudios a fondo en las Comisiones Constitucionales Permanentes Terceras, en donde no ha existido ningún tipo de dificultad con la propuesta que ha hecho el Senador Ponente, mi propuesta es simplemente que acojamos la propuesta del Ponente y que tengamos un poco de paciencia escuchando la lectura del grupo de artículos que él está proponiendo, para no pedir obviamente la discusión de uno por uno, evitaríamos ese engorroso proceso haciendo la lectura de esos grupos y votando por esos grupos. Yo pienso que el reglamento que ya es ley de la República debemos cumplirlo, es obvio. Pero de ninguna manera debemos atropellar, qué necesidad hay de que nos demoremos unas horas más, un día más en el estudio y consideración de este proyecto. Yo quería hacer esa observación, señor Presidente, pidiéndole que también haciendo uso del reglamento, aceptemos la propuesta del señor Ponente para que podamos iniciar la discusión de esta iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

**Palabras del honorable Senador,
Luis Fernando Londoño Capurro.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, quien se expresa en los siguientes términos:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo simplemente quiero reiterar lo expresado por el Senador Luis Guillermo Sorzano, en el sentido de que si se trata de cumplir estrictamente el reglamento, continuemos como íbamos, señor Presidente. El ponente doctor Víctor Renán Barco, ya explicó en forma sucinta la significación y el alcance del proyecto de igual manera presentó una proposición para que se discutiera por bloques el proyecto y fue así como ya enumeró los artículos del bloque número 1 que son aquellos que según su real saber y entender no se prestan para mayor discusión ya que son artículos no contenciosos, por lo tanto, señor Presidente, creo que lo más conveniente es que se proceda en ese sentido, para su información en la reunión conjunta de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara este fue el procedimiento que se siguió, todos los Senadores y Representantes miembros de dichas Comisiones tuvieron la oportunidad de intervenir para proponer artículos sustitutivos o aditivos o para eliminar alguno de ellos por lo tanto si este procedimiento es conveniente, dado buenos resultados y se ciñe estrictamente al reglamento, yo le solicitaría a usted muy comedidamente, señor Presidente, que continuáramos con él.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Samuel Moreno Rojas.

**Palabras del honorable Senador,
Samuel Moreno Rojas.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien manifiesta lo siguiente:

Si Presidente y honorables Senadores. Para adherirme a lo que se ha propuesto en esta tarde en el sentido de que se haga la lectura de los artículos

de acuerdo con el grupo de artículos como lo propone el doctor Víctor Renán y en el sentido de seguir no sólo atentamente la lectura de cada uno de esos artículos, sino posteriormente abrir la discusión en bloque de cada uno de los artículos a que se hacen mención con el objetivo y con el logro fundamental de que tengamos cada uno de los Senadores la suficiente ilustración de cada uno de esos artículos y así a nuestro buen saber y entender tener la posibilidad de que posteriormente cuando se abra la discusión, se agote la discusión se tome entonces la votación obviamente sobre esta base fundamental, entonces sigamos adelante Presidente con el primer bloque de artículos, démosle lectura, sometámoslo a discusión y posterior y sucesivamente el bloque número dos y el bloque número tres y así darle un orden a esta discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Melo Guevara.

**Palabras del honorable Senador,
Gabriel Melo Guevara.**

La intervención será publicada posteriormente en los Anales del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

**Palabras del honorable Senador,
Juan Guillermo Angel Mejía.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, quien manifiesta lo siguiente:

La nueva Constitución y para ser muy breve y preciso, en su artículo 150, numeral 12 dice: Serán funciones del Congreso establecer las contribuciones fiscales y parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley. El artículo 338 de la misma Constitución dice: En tiempo de paz solamente el Congreso, las Asambleas y los Concejos podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley debe fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. Por ello es necesario que este Congreso no siga delegando irresponsablemente las funciones que la Constitución le da, particularmente en lo que se llaman las contribuciones parafiscales que hoy en día están a merced de mi buen amigo y muy querido Ministro de Hacienda por todos los colombianos. El señor Ministro mueve los impuestos cada semana y no tenemos claridad sobre cuántos son, si son negativos o si son positivos, cuánto debemos pagar, por ello con la firma de 38 Senadores y me comprometo a recoger las 51 firmas necesarias, estamos proponiendo este artículo nuevo que dice: Las contribuciones parafiscales destinadas a financiar a los gremios, a sectores de la producción, no podrán exceder del 5% del valor de las ventas brutas en cada período fiscal. Si el Senado ha protestado por un punto en el IVA más o menos, si le molesta al Senado que subamos del 12 al 14%, pues aquí estamos diciendo que sobre ese 14% no se le puede meter IVAS adicionales que vayan más allá del 5% de las ventas brutas, y creo que el Senado está siendo más que generoso en esta apreciación, pero si no queremos violar la Constitución es obligación y responsabilidad de esta corporación fijar la base gravable, fijar la tarifa y fijar el sujeto que lo debe pagar, en concordancia con el artículo 338 de la nueva Constitución y en concordancia con el artículo 150 numeral 12 que acabo de leer. Por ello, con esas firmas y por supuesto consultando la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre este tema, quiero dejar sobre la mesa, y en manos del señor ponente este artículo adicional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa, quien presenta una moción de orden en el siguiente sentido:

La primera, señor Presidente, es hacer una reflexión a la corporación a raíz del enfundioso y preparado buen discurso que pronunció el señor Gabriel Melo Guevara y del tiempo que se tomó frente al reglamento y no frente a nosotros porque todos los..... suscita en esta corporación, me parece delicado y grave que el primer día que entre en vigencia la única ley de la República que este nuevo Senado ha expedido, que es la ley del reglamento, la primera demostración que hacemos los Senadores es violarla, y decir que entonces esas normas no deben aplicarse, y que los 20 minutos no tienen ninguna vigencia, creo que le damos un pésimo ejemplo a los colombianos sobre la vigencia y la aplicabilidad de la ley y la única y primera ley que expidió el nuevo Senado de la Re-

pública elegido bajo el amparo de la nueva Constitución que es la ley del reglamento, ha sido irrespetada y violada en la misma noche en que inició su vigencia.

Y mi segunda observación, señor Presidente, atina a la intervención de mi dilecto colega el Senador Juan Guillermo Angel, él se está refiriendo a una nueva propuesta, hasta donde yo entiendo la metodología que aquí acogimos, fue la de entrar a la discusión de un grupo de artículos señalados en bloque por el señor ponente, el Senador Renán Barco como artículo que no implica nueva tributación, es decir, aquellos que no afectan el bolsillo de los colombianos y es en esa parte, si mal no estoy el debate en que nos encontramos.

Como el Senador Juan Guillermo Angel ha pedido la palabra, y ha presentado la proposición de un nuevo artículo, quiero hacer esta pregunta, ¿la propuesta que él formula hace parte del bloque de artículos a los que el Senador Barco se ha referido como aquellos que no implican nueva tributación? Si no hace parte de ese bloque en caso de que la respuesta sea negativa, ese artículo ya fue debatido en primer debate por alguna corporación y además para su aclaración, señor Presidente, el Senador Corsi está pidiéndole una interpelación al doctor Juan Guillermo Angel, y él puede hacerlo y después referirse al bloque de los artículos que estamos discutiendo sin que usted le coarte el derecho al uso de la palabra, porque usted no puede contabilizarle esa interpelación como una intervención, cuando el Senador Juan Guillermo Angel se está refiriendo a un tema distinto, está prohibido es intervenir dos veces sobre el mismo tema, pero si la propuesta del Senador Angel no tiene que ver con los artículos en bloque que estamos discutiendo, la intervención del Senador Corsi es válida frente al tema de que trata el Senador Angel y no será válido contabilizárselo ante el bloque de artículos que está en discusión pero mi otra reflexión como moción de orden, señor Presidente, para terminar, no, ese es un problema de reglamento, y la tercera reflexión, señor Presidente, es la relacionada con la interpretación laxa que usted le da al reglamento, es decir, cabe dentro de las normas del reglamento lo que usted contabilice las interpretaciones como intervenciones en el orden de lista. Muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, quien se expresa en los siguientes términos:

Yo quiero agradecerle por supuesto al Senador Sorzano su lección del Reglamento, me parece que es muy ilustrado y nos ayuda muchísimo. Por supuesto que esto no se trata de un nuevo impuesto ni de una nueva contribución, ya existe, simplemente se trata de fijarle un límite a la existente y de tal manera nos acomodamos a la nueva Constitución de manera que no veo que estoy interfiriendo en ningún momento dentro de un punto que no es de Reglamento sino un acuerdo o una propuesta que hizo el señor ponente y como aquí no estamos fijando ni Ivas, ni gravamen, ni parafiscalismos de ninguna naturaleza, sino que todo lo que estamos haciendo es cumpliendo la Constitución fijándole un límite al parafiscalismo y determinando el sujeto sobre el cual se le va a fijar ese parafiscalismo, no es más. Tiene 40 firmas ya, porque me acaba de firmar otro honorable Senador, usted también va a firmar honorable Senador Sorzano, le agradezco muchísimo, de manera señor Presidente que quiero dejar sobre la Mesa. Yo le prometí a usted ser breve, quiero ser elegante con mi colega Pedro Bonett, a quien aprecio muchísimo y por lo tanto dejando la proposición sobre la Mesa. Le agradezco la gentileza para conmigo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pedro Bonett Locarno.

**Palabras del honorable Senador,
Pedro Bonett Locarno.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Bonett Locarno, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores: La Fuerza Democrática M-19 ha trabajado consistentemente en el proyecto de Reforma Tributaria, no solamente en las Comisiones Conjuntas, la Tercera del Senado, la Tercera de Cámara, sino también en la plenaria de Cámara a través de los Representantes de la Alianza, ha considerado la Alianza Democrática que el proyecto de Reforma Tributaria es el plan fiscal del Estado, no hemos entrado a discutir si esta Reforma Tributaria se va a convertir en una máquina de demolición de los ingresos de los colombianos, y particularmente de los contribuyentes en algunos puntos de la Reforma, la Alianza quiere anunciar hoy por intermedio de mi persona, cuál es su posición frente a tres puntos básicos, en el impuesto a las remesas, la Alianza Democrática M-19 es partidaria de la posición inicial del Gobierno. Y mantiene esa posición en cuanto al impuesto de la remesa, establecido en el

estatuto tributario, en la forma como está. Considera la Alianza Democrática M-19 que no están dadas las condiciones para que el señor Ministro de Hacienda y para que este Senado acceda a eliminar o a acelerar el marchitamiento del impuesto a la remesa, consideramos, que si el señor Ministro de Hacienda, a nombre del Gobierno, aceptara esto, estaría cometiendo un error administrativo, un error político y un error económico.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Evert Bustamante García.

Gracias Senador Bonetti: Para someterme pues a lo establecido en el artículo 96 sobre interpellaciones, y en relación con este tema, con la intención de traer al seno de esta Corporación una aclaración, debo decir que esta posición no sólo es la de la Alianza Democrática M-19, sino fue la posición final de la Cámara de Representantes. Por lo tanto lo que se introduce es una modificación sugerida por parte de esta Corporación. Y debo anotar adicionalmente, que la reducción de este impuesto, por las remesas de utilidades al exterior, para el año de 1995, en el sólo caso de Cusiana, porque se supone que para ese momento ya estarán en explotación los pozos petroleros de Cusiana, significa que el país va a dejar de percibir 300 millones de dólares por impuestos a las remesas de estas utilidades al exterior. Es decir, 180.000 millones de pesos. Exportando Colombia 250 millones de barriles, ese año que son cálculos conservadores, significarían 690.000 millones de pesos de hoy, es decir, una suma superior a la que se va a recaudar con la Reforma Tributaria.

Muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Pedro Bonetti Sorzano.

Señor Presidente, honorables Senadores, en cuanto al impuesto de la sobretasa a la renta que inicialmente vino en el 17%, Alianza Democrática M-19 adopta, y adoptó, desde el principio, aprobar el incremento en la sobretasa, del 17%. No votará, no votarán los 9 Senadores de Alianza Democrática M-19, el 25%. Si el 25% se mantiene, el voto de los nueve Senadores de ADM-19 será negativo. Esa es la posición en rentas. En cuanto al incremento en ventas, desde un principio mantuvimos nuestra posición, que no votaremos el incremento al Impuesto al Valor Agregado. En los demás textos de la Reforma, nosotros tenemos ya precisiones, y vamos a participar la mayoría de esos artículos, los vamos a votar, y los vamos a votar afirmativamente. Pero en estos tres puntos queremos señalar, que es una posición de la bancada: No votaremos el 25% de renta. Mantenemos nuestra posición en el 17. No votaremos la exclusión, ni el marchitamiento del Impuesto a las Remesas, insistimos que el señor Ministro no está en condiciones ni administrativas, ni técnicas, ni políticas para aceptar la eliminación del Estatuto Tributario del Impuesto a la Remesa. Igualmente respetamos la posición de los 16 Senadores liberales, respetamos la posición del Senador Meio Guevara, respetamos la posición del Senador Rodrigo Marín, respetamos la posición de la Senadora Regina Betancur de Liska, la posición del Senador Motta, y respetamos igualmente la decisión del honorable Senado de abordar con la mayor eficiencia este proyecto. Reconocemos también y doy testimonio de la flexibilidad del Senador Víctor Renán Barco, para que la discusión del proyecto fuera lo más amplia posible. Reconocemos igualmente que se han hecho esfuerzos por mejorar la presentación, el planteamiento de la Reforma Tributaria.

Gracias señor Presidente. Gracias Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos E. Corsi Otálora, quien manifiesta que hará uso de la palabra cuando presente una proposición alternativa al IVA, que generará más ingresos que los dos puntos que están en discusión, y que pueden servir para rectificar la política económica del Gobierno, en cuanto al manejo de la apertura económica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano.

Palabras del honorable Senador, Raimundo Sojo Zambrano.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores: Yo debo felicitar al honorable Senador Renán Barco, por el trabajo excelente que ha hecho en torno a su ponencia y debo también reconocer que en el estudio que se

hizo en las Comisiones Terceras del Senado y Cámara se decantó, y se purificó en gran parte el proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional.

Pero quiero expresar ante el honorable Senado algunas inquietudes en torno al sesgo que tomó el proyecto de ley en estas discusiones en el Congreso, hacía un recargo del llamado impuesto directo o sea el impuesto de renta, para compensar los puntos que se le disminuyeron a la propuesta original del Gobierno o sea el IVA, yo quiero que repasemos muy brevemente honorables Senadores, que de acuerdo con Hacienda Pública, el Impuesto de Renta es el típico impuesto directo, es decir el Impuesto que grava a los contribuyentes en escala progresiva en proporción a sus ingresos netos, pero hay que decir con toda claridad, que la Misión Musgrave contratada por el Gobierno del doctor Carlos Lleras, desnaturalizó el Impuesto de Renta, tal como venía aplicándose en Colombia y como se concibe en todos los países que tienen esta tributación llamada directa; el informe Musgrave, recomendó dos figuras fiscales que desnaturalizaron el Impuesto de Renta; la figura de la Retención en la Fuente y la figura de la Renta Presunta; la figura de la Renta Presunta como se sabe, es un porcentaje fijo sobre el patrimonio neto, es decir convirtió el Impuesto de Renta en un Impuesto Duplicado o paralelo al patrimonio porque el Impuesto de Renta teóricamente grava los ingresos, una vez que se han deducido de esos ingresos los costos o los gastos necesarios y la Renta Presunta, no tiene en cuenta estos descuentos, o sea que la Renta Presunta convierte el Impuesto de Renta en un impuesto paralelo al patrimonio y la Retención en la Fuente honorables Senadores, desnaturaliza también el Impuesto de Renta y lo convierte en un Impuesto de Ingreso, porque el Impuesto de Renta grava aquel remanente que le queda al contribuyente, después de reducir sus gastos y costos necesarios, o sea que la Retención en la Fuente es un Impuesto al ingreso bruto, no le admite al contribuyente la deducción de costos y gastos necesarios como existió en toda la historia fiscal de Colombia con el sistema de exenciones y deducciones. Así desfigurado el Impuesto de Renta para las personas jurídicas, prácticamente no es un impuesto directo, porque estas personas jurídicas tienen capacidad de trasladar este Impuesto a los consumidores o los usuarios, estoy plenamente de acuerdo con la constancia de la honorable Senadora Regina Betancur y María Isabel Cruz, cuando dicen que este impuesto va a golpear drásticamente a las microempresas, porque ellas sí no tienen capacidad para trasladar ese impuesto en los costos, como un costo de operación o de producción a los usuarios o contribuyentes y en cuanto a las personas naturales que no pueden trasladar ese impuesto las que tienen rentas de trabajo los asalariados sí tienen que pagar el impuesto al ingreso no ya el Impuesto de Renta, porque a muchos de ellos ni siquiera se les permite presentar declaración de renta sino que simplemente la renta presunta se constituye en impuesto de renta sobre la base de un descuento sin ninguna liquidación previa el Impuesto de Renta así, deja de ser el Impuesto equitativo, el impuesto justiciero, que grava a las personas en proporción a su capacidad de ingreso, a su capacidad contributiva y se convierte en un castigo para las clases asalariadas es un castigo para las clases medias económicas que, son aquellas que no tienen ninguna capacidad de traslado y que tienen que soportar una merma de sus ingresos parcos, pero en todo caso necesarios para sufragar sus gastos y costos indispensables para la subsistencia, por esta razón no estoy de acuerdo con que se haya recargado el peso de este aumento impositivo sobre el Impuesto de Renta, porque hoy por hoy es el impuesto más regresivo que tiene el país; es que la última Reforma Tributaria, tuvo un sesgo abiertamente regresivo, porque castigó las rentas de trabajo con una mayor retención, con una aboición de las pocas deducciones y exenciones que quedaban y exoneró del impuesto la renta de dividendos, que es una clásica renta de capital, que solamente pueden pagar aquellas personas de altos ingresos, la Reforma Tributaria en ese entonces, tuvo un sesgo capitalista y antiproletario, anti-salarial castigó a las rentas de trabajo y se exoneró el impuesto a los dividendos y si se tiene en cuenta la altísima concentración del ingreso del capital que hay en la sociedad anónima en Colombia, que dejó de ser anónima, porque hoy se sabe quienes son los dueños, o quién es el dueño de muchas sociedades anónimas en Colombia, es una reforma, con un sesgo tributario totalmente regresivo, de manera señor Presidente, que cuando se vaya a votar aquí, el recargo al Impuesto de Renta se debe hablar con claridad y se debe hacer los que voten ese castigo a las clases medias económicas yo no lo voy a votar, que se está castigando a la clase media económica, que se le está mermando su capacidad de ingreso, ya suficientemente castigada por la inflación que llevamos este año, por los racionamientos eléctricos que están causando desempleo y castigos sobre costos a los gastos y costos de producción, todo lo cual se está reflejando en un alza de precios.

Está bien, la reforma establece algunos paliativos que se ahorran en algunos papeles, en algunas acciones de empresas bursátiles, pero es que la clase media no tiene capacidad de ahorro, es precisamente la que consume, es la masa consumidora porque hace rato perdió su capacidad de ahorro en Colombia y deprimir esas masas de consumidores también es sumamente peligroso en este momento de recesión económica,

porque las grandes empresas ahí sí van a soportar esa merma en sus volúmenes.

Concluyo señor Presidente diciendo que debemos tener sinceridad, y claridad cuando se vaya a votar el Impuesto de Rentas, en el sentido de que ya no es el impuesto directo equitativo y progresivo que había en Colombia, es un impuesto regresivo, un impuesto que sólo pagan las rentas de trabajo y que se están infligiendo un castigo más, a la ya afigida situación económica de la clase media económica de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador, Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Con el mayor respeto por los Senadores que han expresado objeciones respecto al proyecto, pero particularmente con las doctas exposiciones de mi dilecto amigo y respetado doctor Sojo Zambrano y doctor Echeverri Coronado, principio con una respuesta muy rápida al doctor Echeverri Coronado, efectivamente estamos discutiendo y tramitando una Reforma Tributaria, en el entendido de que precluye la oportunidad de hacer uso del artículo transitorio 43 de la Constitución, eso se ha advertido en la ponencia que se presentó ante las sesiones conjuntas de Comisiones Terceras y el señor Ministro emplazado por miembros de esa Comisión Tercera del Senado hizo esa declaración por lo demás, y para mayor abundar, en este proyecto se dice que se destinarán a partir del 12% tres puntos de IVA para atender los requerimientos de ese artículo o sea dar cumplimiento a ese adverbio fatal que tiene el artículo el adverbio exclusivamente, y además se advierte que también se destinarán 2.5 de la sobretasa del Impuesto de Renta, o sea que cuando se estén haciendo los cálculos de lo que constituyen los llamados ingresos corrientes de la Nación en la magnitud que sirven en atender las transferencias para los municipios, y el llamado situado fiscal para los departamentos que no se ha fijado, pues entonces no entrarán los dos puntos a partir de 1993 de IVA ni 2.5 de renta que equivale más o menos a un punto de IVA, ni tampoco el 18% de la diferencia entre los precios actuales y los que sobrevengan en el futuro de la gasolina, esas son las provisiones que aparecen en el proyecto de ley muy claramente consignadas, pueden entonces estar tranquilos los copartidarios del doctor Echeverri Coronado en el sentido de que aquí termina todo lo que podía ser el artículo 43, que por cierto fue motivo de una fe de erratas que porque lo concibieron fue un artículo donde en la parte final se decía que si el Congreso no aprobaba en 18 meses unos ajustes tributarios, unos nuevos impuestos, el Gobierno podría dejar de girar las transferencias a las entidades territoriales, vale decir, situado fiscal y transferencias a los municipios.

Debo hacerle un reconocimiento a "El Colombiano" de Medellín, al doctor Gómez Martínez, quien presidió la Comisión Quinta de esa Asamblea Nacional, quien fue el primero en poner el grito en el cielo, coincidentalmente yo estaba ese día en Medellín, algo me preguntó y como había estado atento al desarrollo de esos debates en los últimos dos días por radio, porque los transmitieron por Radio Melodía y Radio Nacional, entonces uno tenía que tener las dos emisoras, porque había un locutor, el de Radio Nacional por cierto, que se dedicaba a dar explicaciones de metiche porque no le correspondían a él, entonces le interrumpían a uno la transmisión y yo sabía porque lo había oído, que era el Gobierno el que tenía que asumir el costo político de una reforma, claro que los Constituyentes como lo dije ya en otra oportunidad, lo que hicieron con ese artículo fue poner al zorro a que cuidara las gallinas, ni más ni menos, es uno de los artículos desafortunados de esa reforma.

El otro punto, doctor Sojo Zambrano, por las referencias que usted ha hecho, quiero decirle con todo respeto, que esta tabla de Retención en la Fuente comienza en 310.000 pesos mensuales para 0 retención y que en este proyecto de ley hemos tenido buen cuidado en consignar que la sobretasa no la pagarán los asalariados que tengan un ingreso mensual de menos de \$ 1.300.000, o sea que la pagan quien esté en ingresos superiores a \$ 1.300.000 mensuales o sea \$ 15.600.000 al año, en el entendido de que de acuerdo con el Estatuto Tributario, todas estas magnitudes numéricas se reajustan o están indicadas cada año tiene que salir una nueva tabla con nuevos valores y a propuesta de un respetable grupo político de Senadores y de Representantes, también se ha vuelto sobre los gastos de salud y de educación y los asalariados podrán descontar esos gastos hasta por un equivalente de 15% de esos ingresos, o sea que quien obtenga, o tenga una renta o un ingreso, un salario de un millón mensual, puede descontar 150.000 peso por concepto de salud y educación.

Yo creo que es un beneficio bien importante, lo grado no obsta el criterio que tienen, ellos me perdonarán o dispensarán también, los técnicos o tecnócratas del Ministerio de Hacienda, que siempre sostuvieron que esto le quitaba transparencia al impuesto, pero aquí aparece ya en el proyecto, sólo que en una aclaración se hace, se dice que podrá llegar hasta el 15%.

También hay que entender que ya existe una ventaja tributaria para esos intereses de las casas que adquieren por el sistema Upac. Esas dos cosas, lo demás pues correrán, las otras explicaciones correrán por cuenta del señor Ministro de Hacienda, yo me limito con la debida cordialidad a dar esta respuesta, Senador Sojo Zambrano.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Echeverri Jiménez:

Entiendo Senador Barco, que hay unos presupuestos para que se pueda ejecutar, para que se lleve a cabo el artículo 43 transitorio. Para que se cumpla ese artículo, o sea los presupuestos son que primero que todo hay la evidencia clara de que el Gobierno ha hecho el esfuerzo en racionalizar el gasto público, y el segundo presupuesto es que el Gobierno ha hecho la transferencia de obligaciones que implica indudablemente, que ya no hay nada más que hacer sino la Reforma Tributaria. Mi pregunta Senador, y ese es, indudablemente metiéndome, introduciéndome en ese ámbito intrincado de la interpretación constitucional, si esos dos presupuestos tiene conciencia el Senado de la República que se cumplieron, que ya se agotaron y que por lo tanto el Senado de la República, el Congreso Nacional aboca esa Reforma Tributaria.

Y en tal caso, si no se hubiera cumplido, definitivamente pasando esos 18 meses, no solamente se agota esa posibilidad del Congreso de la República, sino también para el Gobierno Nacional que no ha cumplido con los presupuestos. Es el rescoldo de duda que me queda sobre la interpretación y ejecución de ese artículo 33 transitorio.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Respondo de acuerdo con mi criterio: Yo he insistido, desde el primer momento, creo que usted me ha oído, en que no hay posibilidades de nuevas reformas constitucionales. Entre otras cosas, honorable Senador, Armando Echeverri, porque no creo que ningún Gobierno resista más de una reforma tributaria.

Yo le garantizo que el doctor Gaviria, por lo menos no contará con nosotros los liberales para nuevas reformas tributarias en lo que resta del período y esa es una manifestación que ya ha hecho también el señor Ministro de Hacienda. Ahora la transferencia de funciones a las entidades territoriales, eso debe ser motivo de un proyecto de ley que han venido estudiando cuidadosamente en Planeación Nacional, tan delicado, tan difícil que esta es la hora en que no creo lo hayan perfeccionado, por lo menos que tengan una propuesta concreta.

Les han surgido toda clase de dudas, tienen toda clase de cogitaciones, y por lo demás, esa será la parte más delicada de todos los desarrollos de esta Constitución, porque aquí comienzo por decir, por anticipar un concepto. Nosotros los que tenemos un criterio municipalista, trataremos de impedir que con una mano nos entren al bolsillo unos recursos por la vía de las transferencias y con la otra nos los saquen.

Es uno de los proyectos bien difíciles que donde seguramente no nos dividiremos entre gobiernistas o no gobiernistas, sino entre defensores de las entidades territoriales y no defensores de ellos.

Pero yo desearía que el señor Ministro de Hacienda seguramente cuando usted intervenga de fondo, conteste este planteamiento con mejores argumentos.

Señor Presidente, yo no sé si para esta sesión usted tenga más oradores inscritos, yo me permitiría hacer esta anotación al oído del señor Secretario. Como ya los honorables Senadores han tenido tiempo de examinar esos artículos, que se señalaron como dentro del primer bloque, le ruego excluir también el 36, el 58 y el 131 sobre los cuales tiene observaciones el Senador Blackburn y habría en el bloque un sub-bloque, es la petición que me han hecho también Senadores Conservadores encabezados por el doctor Echeverri Coronado, así: 1, 6, 9, 29, 30, 32 al 39, 41 al 44; 48 al 52, ese el primer bloque. Y el sub-bloque siguiente sería del 54 al 118 que tienen que ver con lo que se sigue llamando Estatuto Antievasión, pero que está completamente como lo dijo el doctor Sojo Zambrano, decantado; esa parte sobre todo sufrió el más amplio y riguroso proceso de decantación. Eso es todo señor Secretario, y señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango.

Palabras del honorable Senador, Andrés Pastrana Arango.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés

Pastrana Arango, quien manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero de acuerdo con el Nuevo Reglamento, ser muy breve en mi exposición. Quiero señor Presidente reiterar la posición de la Nueva Fuerza Democrática desde el inicio del estudio de la denominada Reforma Tributaria, que frente a la posición que asumimos desde el comienzo, ha sido una posición clara desde el primer momento presentamos a consideración de las respectivas comisiones, en especial la Comisión Tercera donde el Senador Hernández tiene voz y voto, lo que quisimos nosotros y lo que queremos para el país con esta Reforma que está hoy a consideración del Senado de la República.

Hoy finalizando este debate, nos satisface señor Presidente que no hemos variado nuestra posición. Desde un comienzo la fijamos y hoy aquí en el Congreso de la República la venimos a sostener. Y para eso señor Presidente, yo quiero dejar la siguiente constancia, insisto, para ser breve en este concepto, agradecer a los miembros de la Nueva Fuerza que estuvieron tanto en la Comisión Tercera, como en los diálogos que hemos tenido fuera de ella, el Senador Ruiz y el Senador Pizano, su posición.

En el transcurso de su intervención, el honorable Senador Andrés Pastrana Arango deja una constancia para que sea inserta en el Acta.

Constancia.

Ha tenido la Nueva Fuerza Democrática una línea persistente de conducta en torno de la llamada Reforma Tributaria. Buscamos ante todo que el Estado, según los estudios que analizamos, tuviera los recursos suficientes para evitar lo que ha sido causa y efecto, a la vez, de la inflación erosionadora de los modestos salarios de los colombianos y acentuadora de la situación de miseria de los marginados que ni siquiera tienen modesto salario y prestaciones para las incertidumbres de su vida. Se ha dicho que la inflación es el peor de los tributos, porque no tiene excepciones ni para las cosas ni para las personas, y está demostrado que los déficits presupuestales sin control son los motores de esa inflación. No puede seguir el país resignado en que cada año se pierde por las clases que no tienen ingresos compensatorios la tercera parte de su salario.

Planteamos, y nos complace que haya sido aceptado por la mayor parte del Congreso, que el IVA que el Gobierno había propuesto en un excesivo dieciocho por ciento (18%) en concordancia con la tendencia de las economías latinoamericanas con las que hay que armonizarlo si vamos a un proceso de integración, no superará el catorce por ciento (14%), o sea, que sólo excediera en dos puntos de la existente. Que no incluyera aquellos artículos tales como insumos agrícolas y aquellos que forman la verdadera canasta de demanda de las clases populares, y que tuviera como destinación la inversión social. La Nueva Fuerza Democrática ha creado una comisión para monitoriar la distribución de estas inversiones.

No fuimos partidarios de otros impuestos compensatorios presentados por los enemigos de los dos puntos de incremento del IVA, porque ellos si que pueden afectar la inversión y comprometer la competitividad de nuestra economía en los mercados internacionales. Creemos firmemente la inconveniencia de una sobretasa la renta mayor al 17 por ciento pues, puede poner en peligro los excelentes efectos que viene produciendo en el país la Reforma de 1986, la cual ha permitido ampliar la base de tributación y formalizar la economía, incrementando los recursos del Estado sin poner en peligro la inversión. Lo mismo el impuesto adicional sobre el petróleo porque este es un mercado rígido con precios impuestos por los grandes países productores del Medio Oriente con el 85 por ciento de su producción y ventas, y cualquier costo adicional se refleja en situación de desventaja de nuestros crudos en esos mercados y obviamente sobre la política de exploración en nuestro país. No podemos caer en la tentación de creer que Caño Limón y Cusiana nos ha resuelto por siempre nuestra situación petrolera ni que estos campos existirían independientemente de la política fiscal del Estado.

Si bien el Gobierno buscaba mayores recursos a través de la Reforma Tributaria, en nuestro concepto, la difícil conyuntura por la que atraviesa el país hace necesario encontrar un sano equilibrio, de tro de la estabilidad macroeconómica, entre la inversión privada y la inversión Estatal. La reforma permite al Gobierno recuperar la dirección del programa de estabilización, tan necesario para no dar al traste con el ambicioso programa de internacionalización de la economía en que ya está comprometido el país. Este período de ajuste y estabilización, ya de por sí bastante prolongado se volvería inmanejable si el Gobierno no pudiese contar con estos nuevos recursos.

Sin embargo, es claro que el Gobierno debe hacer esfuerzos importantes en el control del gasto público y que su campo de inversión se verá limitado mientras subsistan nubarrones sobre la estabilidad macroeconómica del país. Máxime cuando nuevos sucesos coyunturales como el racionamiento eléctrico la caída de los precios internacionales del café y de muchos productos de exportación un prolongado verano que afecta

la producción agropecuaria y el recrudescimiento de la violencia, obligan al Gobierno a destinar nuevos e importantes recursos para aliviar en parte sus efectos negativos sobre importantes sectores económicos y sociales.

Pretender llevar a cabo un plan de inversiones como el previsto originalmente en el plan de desarrollo implicaría una reforma tributaria de una magnitud tal que a nuestro modo de ver, terminaría por afectar la estructura misma de nuestro sistema económico.

De allí que pensamos que una reforma estructurada sobre un aumento de 2 puntos en el IVA y una sobretasa de renta del 17 por ciento transitorios por 5 años permite ese sano equilibrio, que clarifique el camino de la apertura económica mientras permite al Gobierno realizar las inversiones inaplazables, especialmente en el campo social.

Votamos con la conciencia de que estamos sirviendo bien al país, en lo que sintetizaría: Evitar el crecimiento de los déficits por años crónicos que han sido impulsores de nuestra inflación igualmente crónica. Buscar que los gravámenes incidieran sobre las altas rentas con criterio redistributivo y en el caso del IVA que sus reflejos sean esencialmente sobre artículos no constitutivos de la canasta familiar: Controlar la evasión que es vena rota peligrosa para la economía; y lograr un equilibrio que permita al Estado realizar inversiones inaplazables sin afectar negativamente a la inversión privada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien solicita se sometan a consideración los siguientes artículos 1º, 6º, 8º, 9º, 29 y 30; del 32 al 39, exceptuando el 36; del 41 al 44 y del 48 al 52.

La Presidencia abre la discusión de los artículos mencionados, y cerrada ésta, el Senado los aprueba.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien solicita se sometan a consideración los siguientes artículos del 54 al 118, y del 127 al 132, excluyendo el 58 y el 131.

La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Bantancourt de Liska, quien solicita la verificación del quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría se proceda a la verificación del quórum, y efectuado éste, arroja como resultado, que existe quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador, Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, quien se expresa así:

Sí, señor Presidente, solamente para dejar una constancia, ya que desafortunadamente tuvo usted la benevolencia de no concederme el uso de la palabra antes de que se aprobaran los artículos 8º y 9º, quiero dejar constancia como Médico y como persona preocupada por la salud del país, que en lo que respecta al artículo 9º y al artículo 10 que considero que se lesionan muy claramente los intereses del Ministerio que podrían no obtenerse a través del azar y muy especialmente a través de una industria como la que se está conformando con el artículo 9º, sobre el impuesto sobre premios de apuestas y concursos hípicas o caninos y premios a propietarios de caballos o canes de carreras, y quisiera decir claramente que una empresa como esa, que puede producir utilidades, según lo dice el doctor Echeverry, por 120 mil millones de pesos, debería de ser indudablemente este tipo de actividades, un monopolio como lo estipulan las leyes del sistema de salud, y que la propuesta debería de ser el llamarse a un concurso y no el que el gravamen sea escasamente el 1% sobre el volumen total de los ingresos brutos, porque la verdad es que esto no representa absolutamente nada para el beneficio que pueda recibir la salud, no solamente de los departamentos, sino al mismo tiempo de la salud del orden nacional. Por esa sencilla razón, señor Presidente y honorables Senadores, dejo esa constancia que desafortunadamente es extemporánea pero que aspiro que en el futuro se pueda legislar nuevamente sobre este tipo de concursos y apuestas hípicas o caninas, que indudablemente en este momento están lesionando el monopolio que le permite a la Nación manejar para beneficio de la salud, todo este tipo de concursos. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Laserna Pinzón.

Palabras del honorable Senador, Mario Laserna Pinzón

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Laserna Pinzón, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente: Brevemente para expresar una opinión en torno a la forma como el Senador Melo, de manera erudita y llena de estadísticas ha planteado el debate, que es un ataque a fondo contra las instituciones políticas representadas en el Estado, en el Gobierno, y en el Congreso. Resulta que tal como él ha presentado la cuestión, con una serie de estadísticas, que sabemos manejar todos, según lo que nos convenga demostrar, estamos quedando como cómplices de un Gobierno que despilfarra y que no obedece a que el Estado está cumpliendo una misión. Y en cuanto a la parte histórica, para ser muy breve, cuando el Senador Melo dice, es que los Parlamentarios se iniciaron cuando frente a los Monarcas rapaces y a los Monarcas que estaban era viendo cómo atesoraban los dineros del pueblo, se presenta al Parlamento que es el que está representando al pueblo. Resulta que el origen del Parlamento Inglés, fue un conflicto entre el Monarca y la aristocracia inglesa, Senador Melo. No estaban propiamente defendiendo al pueblo, al menos que usted use la palabra pueblo en el sentido de la aristocracia y de los varones que se enfrentaron al Monarca. Y era porque el Monarca tenía que poner impuestos para servir el bien de la defensa territorial. Si ese es el origen de todos los Parlamentos en Europa. Si la misma precisión que usa usted en aludir a ejemplos históricos, es la que usa para presentar estadísticas y para decir que el Gobierno no tiene nada que hacer con esos impuestos, sino simplemente servir a la corrupción y a la ineficacia, yo creo que su argumento deja en libertad de optar por una votación de acuerdo con un criterio propio y no atendiendo a ese tipo de argumentaciones.

En el transcurso del debate de la Reforma Tributaria, por Secretaría se dejan las siguientes constancias:

Constancia presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1992

Doctor
CARLOS ESPINOSA PACCIO-LINCE
Presidente
honorable Senado de la República
Ciudad.

Estimado señor Presidente:

En el curso del debate sobre el proyecto de ley de reforma tributaria han surgido comentarios conducentes a poner en duda la necesidad de dicha reforma, así como la veracidad de las cifras presentadas por el Gobierno.

Estos comentarios han hecho carrera y han progresado hasta los editoriales de los periódicos y de los semanarios, aunque este Ministerio ha hecho grandes esfuerzos para desmentir estos comentarios, como se deduce, por ejemplo, del artículo que le adjunto publicando en el diario **La República**.

Por este motivo le solicito amablemente que le transmita a la Secretaría del Senado esta carta y la constancia adjunta, a fin de que sea leída durante el segundo debate del proyecto y conste en los **Anales del Congreso**.

Le agradezco su atención.
Cordial saludo,

Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Rudolf Hommes

CONSTANCIA PRESENTADA POR EL MINISTERIO
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Segundo debate del proyecto de ley
de reforma tributaria.

Introducción.

Durante el debate al proyecto de ley de reforma tributaria presentado por el Gobierno, algunos honorables Senadores y Representantes, basados en sus propios cálculos, han sostenido que la reforma no es necesaria, que el costo de la aceleración de la apertura es muy inferior al estimado por el Gobierno, que los recaudos de impuestos serán más altos que los aforados y que los gastos del Estado son excesivos.

Estas afirmaciones, por lo prestante de las fuentes, han hecho carrera en comentarios publicados por eminentes columnistas y han contribuido a confundir al público con cifras que no son oficiales. Esto hace indispensable reiterar mediante esta constancia que el

Gobierno no elaboró a la ligera el proyecto de reforma tributaria y que la situación fiscal es realmente más grave de lo que se había previsto. También se requiere reiterar que el déficit no es producto del desbordamiento del gasto público, pues éste no se ha producido en realidad, sino que su incremento obedece a corregir moras de varias administraciones anteriores. Adicionalmente, se declara enfáticamente que el manejo del gasto en lo corrido del año ha disminuido la presión fiscal, toda vez que el sector central ha sido superavitario en el primer semestre de 1992.

Para lograr esta meta, el Gobierno central ha controlado estrictamente la programación de pagos y ha reducido en cerca de \$ 94 mil millones las apropiaciones presupuestales para la actual vigencia.

Efectos de la apertura sobre los ingresos fiscales.

Sobre el costo real de la apertura se debe precisar que durante los cuatro primeros meses del año, las importaciones fueron superiores a las registradas en el mismo período de 1991 en un 18%. Ello hace prever que el crecimiento de las importaciones será de ese mismo orden en lo que resta del año. Las proyecciones que se habían hecho a principio del año preveían un crecimiento muy superior (28%), de tal forma que son infundados los cálculos que le atribuyen a esta fuente ingresos superiores a los esperados. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que la eliminación de la sobretasa al valor CIF de las importaciones, que se hizo para cumplir con los requisitos del Acuerdo de Cartagena tiene un impacto negativo adicional sobre el recaudo. Respecto al aforo que se había hecho en el decreto-ley de presupuesto para 1992, los ingresos provenientes de impuestos al comercio exterior (importaciones) se disminuyen en \$ 259.716 millones, según las últimas proyecciones del Ministerio de Hacienda y el DNP. Cabe recordar al respecto que el desfinanciamiento del Presupuesto Nacional era originalmente de \$ 402.000 millones y que esta reducción de ingresos se agrega a este faltante.

Efectos de una menor devaluación.

Sobre la desaceleración en el ritmo de la devaluación y la posible disminución en pesos del valor del servicio de la deuda externa, es cierto, como lo afirman los honorables Congresistas, que la diferencia entre el tipo de cambio empleado en la liquidación e incorporación presupuestal y el tipo de cambio al cual se están ejecutando los pagos arroja una diferencia a favor del Gobierno. Sin embargo, al Gobierno central se le ha recargado la deuda del Metro de Medellín que no estaba presupuestada (US\$ 249.8 millones) y la del sector eléctrico (US\$ 500 millones). Así, aunque los recursos liberados se utilizarán para honrar el servicio de la deuda de diversas entidades del sector público, garantizadas por la Nación, que no pueden atender los deudores originales, debe advertirse que el tamaño de los requerimientos para atender estas obligaciones ha subido considerablemente frente a lo que estaba presupuestado.

El recaudo de impuesto de renta y de ventas.

En cuanto a los impuestos, sin contar con la reforma tributaria, el recaudo real de la Tesorería General de la República al cierre del primer trimestre de 1992 permite prever que el monto definitivo del recaudo por impuestos de renta y de ventas, sobrepasará ligeramente el valor del aforo incluido en el decreto de presupuesto de 1992, pero solamente en cerca de \$ 44.800 millones.

Los opositores a la reforma han afirmado que en 1992 el recaudo del impuesto de renta, sin reforma tributaria, será de \$ 1.8 billones aproximadamente. Este estimativo se deriva de las ambiciosas metas de recaudo que le impuso la DIN a sus administradores regionales. Los recaudos realizados hasta la fecha no permiten prever que dichas metas sean alcanzables. Lograr estas metas implicaría obtener en Tesorería un promedio de recaudo trimestral cercano a \$ 450 mil millones y esto no parece posible a estas alturas dado que ya se tiene la información sobre declaraciones de renta de los grandes contribuyentes y de las sociedades. Con base en esta información se puede prever que el recaudo anual por concepto del impuesto de renta será de \$ 1.620.000 millones, incluyendo un gran esfuerzo de gestión, \$ 41.800 millones por encima de lo aforado. En cuanto al impuesto a las ventas se espera un recaudo total de \$ 1.120.000, ligeramente superior al que se encuentra aforado en el presupuesto de 1992. Si se tiene en cuenta la disminución del ingreso por impuestos al comercio exterior, se observa que el total de ingresos tributarios, sin reforma, se estiman inferiores a los aforados en el presupuesto de 1992 en \$ 159.000.

La necesidad de la reforma tributaria.

Es claro entonces que solucionar la situación fiscal del país exige una reforma tributaria y que ésta debería ser aún superior a la que se está aprobando, tal como lo había solicitado el Gobierno en su proyecto de ley original.

Si se tiene en cuenta, por otra parte, que la situación fiscal se ha deteriorado significativamente por el apagón, porque el mercado mundial del café ha arrojado precios inauditamente bajos, y porque los ingresos de Ecopetrol se han disminuido considerablemente, a causa de la acción demencial y antipatriótica de una guerrilla que atenta contra la riqueza nacional y

el bienestar económico y social de los colombianos. Se espera en 1992 un déficit de 1.4% del PIB para el sector público no financiero, en el mejor de los casos, con la reforma tributaria tal como ha sido aprobada por la honorable Cámara de Representantes. Para llegar a este déficit, superior en cerca de 2% del PIB al deseado originalmente, se tendrán que recortar las aspiraciones de gasto de la mayoría de las instituciones del sector público y sólo se atenderán los que forman parte de las prioridades máximas del plan de desarrollo, del programa de seguridad interna o del de mejoramiento de la justicia.

Conclusión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público da fe de este documento como constancia de que se necesita una reforma tributaria, y de que los ingresos de la reforma tributaria, tal como quedó aprobada por la Cámara de Representantes, no permiten concluir 1992 con un presupuesto equilibrado del sector público no financiero, sino que hacen prever un déficit de 1.4% del PIB.

LA REFORMA TRIBUTARIA MAS ALLA DE LAS CIFRAS

Por: Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Solucionar la situación fiscal del país exige una reforma tributaria. Este gobierno está dispuesto a sacarla adelante. (Diario "La República").

En las conversaciones sobre la verdad de las cifras no falta quien cite el conocido ejemplo de los promedios para afirmar que éstas mienten. Según el ejemplo, si dos personas comparten un plato, el promedio dirá que cada una tuvo la mitad, aunque una de ellas no pruebe bocado. Cuando en las discusiones aparecen estos casos, es mejor darlas por terminadas, pues continuarlas implicaría remontarse a las disertaciones filosóficas sobre la noción de verdad. Esto trasciende el dominio de la economía y hasta hoy los pensadores del mundo continúan dándole vueltas al asunto, sin poderlo resolver. Lo que es evidente es que el significado de muchas circunstancias depende del ojo que las mire. En el ejemplo mencionado, el promedio es correcto, pero quien no comió, jamás aceptará que se le asigne la mitad del plato. Algo similar a estas discusiones ha sucedido en el debate a la Reforma Tributaria. Como los números pueden ser tergiversados, según el contexto donde se ubiquen, ciertos críticos han efectuado sus propios cálculos y sostienen que la reforma no es necesaria, pues el costo de la aceleración de la apertura es más bajo, los recaudos de impuestos más altos y los gastos del Estado excesivos. Pero la economía es más que cifras y quien realmente conoce esta ciencia, sabe que su tarea es interpretar adecuadamente los números, para no ponerlos a decir lo que no pueden ni deben significar. Frente a los intentos que se han hecho por confundir al público con las cifras, es necesario reiterar que el Gobierno no elaboró a la ligera el proyecto de reforma tributaria y que la situación fiscal realmente es grave. El déficit no es producto del desbordamiento del gasto público, pues éste no se ha producido; por el contrario, el manejo del gasto en lo corrido del año disminuyó la presión sobre el déficit fiscal. El Gobierno Nacional tomó medidas tales como controlar estrictamente la programación de pagos; este control permitió, sólo en el primer trimestre del año, arrojar una diferencia cercana a los \$ 82 mil millones entre los pagos previstos en el programa anual de Caja y los acuerdos expedidos. El Gobierno también redujo en cerca de \$ 94 mil millones las apropiaciones presupuestales para la actual vigencia. De esta suma, \$ 50 mil millones corresponden a gastos de funcionamiento, principalmente gastos generales y transferencias. Sobre el costo real de la apertura, vale la pena precisar que durante los tres primeros meses del año, las importaciones fueron 10 por ciento superiores a las registradas en el mismo período de 1991. Así, al simular el comportamiento del sector externo y en especial el monto de importaciones, puede esperarse un crecimiento del 18% en el año. Esto hace que las proyecciones de las importaciones sean inferiores a lo previsto, pero aún así, el ingreso no realizado que se le puede atribuir a la decisión de acelerar la apertura es del orden de \$ 358 mil millones. Sobre la desaceleración en el ritmo de la devaluación y la posible disminución en pesos del valor del servicio de la deuda externa, es cierto que la diferencia entre el tipo de cambio empleado en la liquidación e incorporación presupuestal y el tipo de cambio al cual se están ejecutando los pagos, arroja una diferencia, pero nunca de \$ 100 mil millones como han señalado algunos. Los recursos liberados se utilizarán para complementar el financiamiento de las operaciones relacionadas con el servicio de la deuda de diversas entidades del sector público, garantizadas por la Nación, que no pueden atender los deudores, la mayoría de ellos del sector eléctrico. Por este motivo, el servicio de la deuda puede ser superior en pesos. En cuanto a los impuestos, el recaudo real de la Tesorería General de la República al cierre del primer trimestre de 1992, permite prever que el monto definitivo del recaudo por impuestos de renta y complementarios y de ventas, generados en la actividad económica interna, alcanzará este año el valor del aforo incluido en el decreto de presupuesto, pero no lo sobrepasará signifi-

cativamente. Opositores a la reforma sostienen que en 1992 el recaudo del impuesto de renta, sin reforma tributaria, será de \$ 1.9 billones aproximadamente. Lograr esta meta implicaría obtener en Tesorería un promedio de recaudo trimestral cercano a \$ 450 mil millones y esto no es posible. Durante los tres primeros meses de este año, el acumulado neto asciende a \$ 361.9 mil millones, cantidad que incluye la consignación de la primera cuota de grandes contribuyentes y por ello, permite prever la dinámica en lo que resta del año. Resulta entonces equivocado estimar un recaudo trimestral superior en más de \$ 100 mil millones. Igual comentario merece la cifra del impuesto a las ventas que se encuentra aforado en el presupuesto frente al valor de recaudo observado. Es necesario afirmar, una vez más, que solucionar la situación fiscal del país exige una reforma tributaria. Este Gobierno está dispuesto a sacarla adelante para evitar que Colombia pierda tiempo y oportunidades, porque si no se logra el equilibrio económico deseado, no será posible hacer crecer la economía al ritmo necesario para salir de la pobreza, para hacerle frente a la crisis social y garantizar la seguridad nacional. Si no se ajusta la situación fiscal, tampoco será posible que los promedios resulten ciertos para la mayoría de las personas, pues con ingresos inferiores a los deseados, va a ser muy difícil repartir equitativamente los ingresos.

Constancia presentada por el honorable Senador Efraín Cepeda Saravia.

Constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., junio 18 de 1992

En mi condición de miembro de la Comisión Accidental de Ética del honorable Senado de la República me permito dejar la siguiente constancia:

1. El día martes 16 de la presente semana, se reunió la Comisión Accidental de Ética del honorable Senado de la República, para tomar una decisión respecto del caso relacionado con el Senador Rodolfo Segovia una vez expuesto el informe de los ponentes se procedió a la discusión.

2. Luego de algunas modificaciones por parte de la Comisión procedimos a la votación durante la cual el suscrito votó la totalidad de los puntos con excepción de lo referente al tema del ex-Superintendente de sociedades.

3. Posteriormente uno de los miembros solicitó que se abriera nuevamente la votación pero la Comisión se abstuvo de hacerlo argumentando que no era un precedente conveniente.

4. Al retirarse el suscrito del recinto donde se desarrolló la reunión, la Comisión cambió de parecer y abrió nuevamente la votación. De esta manera, se acogió unánimemente el informe original de los ponentes y en consecuencia el suscrito apareció sin haber votado.

En consecuencia firma a los dieciocho (18) días del mes de junio de 1992.

Efraín Cepeda Zanabria, honorable Senador miembro Comisión Ética.

Constancia presentada por el honorable Senador Jorge Hernández Restrepo.

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de junio de 1992

Señor doctor
CARLOS ESPINOSA FACCIÓ-LINCE
Presidente honorable Senado
Presente.

Ref.: Abstención de votar los artículos 26 y y concordante relacionados con el IVA en medios de comunicación (proyecto de ley número 71 Senado, número 20 Cámara de 1992).

Honorables Senadores:

Como es de conocimiento de la Mesa Directiva y de los honorables Senadores, soy accionista de la empresa El Colombiano Limitada y Cia. S.C.A., que edita en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia el periódico "El Colombiano" de circulación nacional.

Por este motivo y por circunstancias ético-jurídicas de mi gestión legislativa me abstengo de votar los artículos que tienen que ver con el IVA en medios de comunicación, en igual forma como lo hiciera en las reuniones conjuntas de las Comisiones Terceras constitucionales permanentes del Congreso, dejando la presente constancia en la sesión de la fecha para que se incluya en el Acta de la misma.

Jorge Alberto Hernández Restrepo
Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien sugiere el siguiente bloque de artículos, para que se voten: 36, 53, 58, 119, 124 y 131. Manifiesta en relación con los

artículos 36 y 58, antes de votarlos, el honorable Senador José Blackburn, tiene algunas sugerencias que hacer.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 36.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Ángel Mejía, para una moción de orden, en el sentido de que se publiquen en el acta, los nombres de los honorables Senadores que contestaron a lista en la votación.

La Presidencia manifiesta al honorable Senador Juan Guillermo Ángel que así se hará, e indica a la Secretaría tomar nota de ello.

Honorables Senadores que contestaron a lista en la votación del artículo 36.

Acosta Medina Amílkar David
Amador Campos Rafael
Ángel Mejía Juan Guillermo
Barco Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberí Claudia
Bennett Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Cruz Velasco María Isabel
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Espinosa Facció-Lince Carlos Adolfo
Espinosa Jaramillo Gustavo
Grabe Lowenherz Vera
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Laserna Pinzón Mario
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Pastrana Arango Andrés
Pava Camelo Alvaro
Pinillos de Ospina Clara
Plzano de Narváez Eduardo
Quirá Guafía Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Sojo Zambrano Raimundo
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Villarreal Ramos Tiberio
Yepes Alzate Omar.

La Secretaría procede a dar lectura al artículo 36.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Blackburn Cortés.

Palabras del honorable Senador,
José Blackburn Cortés.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn Cortés, quien manifiesta lo siguiente:

Bueno realmente en este artículo 36, de lo que se trata es de aclarar que ni las hipotecas, ni las deshipotecas sobre inmuebles van a quedar gravadas con el impuesto de timbre. Al principio habla del impuesto del 0.5 sobre los instrumentos públicos, yo pediría que se suprimiera la palabra instrumentos públicos, pero si ello no es posible,, entonces aclararlo en la parte del segundo inciso donde dice: tratándose de documentos que hayan sido elevados a escritura pública, se causará el im-

puesto de timbre siempre y cuando no se trate de la enajenación de bienes inmuebles o desenajenación porque no está claro, o sea que va a pasar que toda persona que compré vivienda y tome una hipoteca, es lo que las mayorías de las gentes hacen, le va a tocar pagar todos los impuestos normales que hay de beneficencia, de registro y timbre sobre todo en la parte cuando ya haya acabado de pagar la deuda, también tendría que pagar, porque no está claro en el articulado. Yo pediría primero, que lo sacáramos de acá si es posible y de una vez quitar la palabra instrumentos públicos o cambiarlo al final tanto como la hipoteca como las deshipotecas. Me parecería muy injusto gravar a todos los compradores de vivienda, de todas las categorías, con un nuevo impuesto, muy alto por cierto, que sería más o menos el 50%, hoy se paga el once por mil, es 1.1% estaríamos pagando un medio por ciento más, pasaríamos al 16 por mil o sea, 1.6%.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Herrán Echeverri Coronado.

Para que nos hagan claridad sobre esto, no se quiere que las hipotecas y cancelación de hipotecas paguen impuesto de timbre pero, como este juego de las hipotecas y deshipotecas tiene preferencialmente la hipoteca del bien, sino un pagaré personal través de corporaciones, allá la hipoteca va acompañada de un pagaré, quiero ver si entonces el pagaré va a tener impuesto de timbre o no.

Retoma el uso de la palabra el orador honorable Senador José Blackburn Cortés.

Tiene razón señor Senador. La mayor parte de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda exigen no solamente la hipoteca del bien, sino un pagaré personal y en todas las corporaciones financieras y de acuerdo con esta esto acá se va a pagar un doble tributo, se va a pagar no solamente el 0.5 por mil por el instrumento, sino también por el instrumento privado que sería el pagaré; por eso yo he pedido por el momento sacarlo, esa es la razón de sacarlo, luego si quiere lo estudiamos y lo sustentamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco.

Este inciso en relación con escrituras públicas, que se corren en las Notarías, lo incorporé en la subcomisión, precisamente para no recargar demasiado los costos de las escrituras. Las hipotecas se refieren a inmuebles, uno no puede hipotecar sino inmuebles. Aquí se dice muy claro: tratándose de documentos que hayan sido elevados a escritura pública, se causará el impuesto de timbre siempre y cuando no se trate de la enajenación de bienes inmuebles o naves o de constitución o extinción de hipotecas podría agregarse. Satisface los requerimientos suyos. Entonces le ruego señor Presidente que pregunte si con el adendo en el artículo 36 en el inciso segundo, constitución o extinción de hipotecas aprueba el honorable Senado.

El señor Presidente del honorable Senado Carlos Espinosa Facció-Lince, manifiesta lo siguiente:

Honorable Senador Renán Barco, ¿por qué no continuamos y dejamos para el día de mañana cualquier artículo que suscite la mínima controversia y aprobemos los que no suscitan controversia, que se evacúan más rápido?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco.

Correcto, pero es que estos artículos que yo señalé en el bloque todos tienen algunas modificaciones y por eso es que preferimos leerlos, es que para que nos entendamos, honorables Senadores, aquí hay un bloque de varios artículos, no son muchos, que tienen algunas modificaciones por eso hemos preferido leerlos, o si quieren y porque hay todavía aclaraciones pendientes. Y hay dos bloques sustanciales, lo que han llamado las columnas vertebrales, básicas de este proyecto que son del 7 al 47 que implican impuestos y del 2 al 126 que son ventajas tributarias, porque yo entiendo que el Gobierno no sería partidario de que se aprobaran primero las ventajas tributarias, y luego los que implican gravámenes. Entonces esos dos bloques quedarían de último. Hay que hacer este esfuerzo en los artículos que han tenido algunas modificaciones, que son del primer bloque los que he enumerado.

La Presidencia abre la discusión del artículo 36 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Mendoza Ardila.

Palabras del honorable Senador,
Fernando Mendoza Ardila.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila, quien se expresa así:

Es muy breve señor Presidente, muchas gracias. Simplemente para hacer una aclaración en relación con la observación que hace el Senador José Black-

burn. Hay que hacer la distinción entre hipoteca cerrada e hipoteca abierta. Cuando la hipoteca es cerrada la obligación total consta en la escritura y no necesita de ningún otro documento para hacer exigible la obligación. Es diferente la hipoteca abierta cuando fija un monto máximo y la cuantía de la obligación garantizada está contenida en un documento de deber, que normalmente es el pagaré, que exigen las corporaciones, al cual usted se ha referido. Este documento del pagaré, es el que paga el impuesto de timbre, no es el hecho de constituir la hipoteca que es por medio de la Escritura pública. Es decir, son varios los documentos que establecen la obligación hipotecaria garantizada con hipoteca abierta, pueden ser uno o varios pagarés y esos sí pagan timbre, hasta donde yo entiendo, lo cual significaría que se mantiene la legislación tal como viene hasta ahora, porque así es como ha venido funcionando. Yo quisiera si me equivoco que el honorable Senador ponente me lo aclarara pero creo que eso no tiene ninguna modificación. De todas maneras la adición al artículo tal como está propuesta no hace ningún mal, porque realmente trae mayor claridad. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco.

No perdóneme, el Senador Cuéllar, con su sabiduría jurídica dice, que si se agrega enajenación o gravamen de bienes inmuebles, resuelve todo el problema y en respuesta al honorable Senador Mendoza, considera la misma Dirección de Impuestos, que esos pagarés que está respaldando la hipoteca abierta son contratos accesorios y estarían excluidos del impuesto, por norma vigente del Estatuto Tributario, artículo 530. Entonces diríamos enajenación o gravamen de bienes inmuebles, si satisface la inquietud del Senador Blackburn.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Blackburn Cortés.

Es importante sobre los pagarés que se constituyen en la mayor parte de los casos en una doble garantía sobre una misma obligación, entonces yo creo que para ser justos también en esto, y dado que en este momento ese no es un gravamen que existe, podríamos adicionar un inciso que dijese: estarán exentos de impuesto de timbre los pagarés que establezcan la obligación hipotecaria sobre un determinado bien inmueble en proceso de enajenación, porque siempre exigen ese pagaré con la firma de unos señores que tienen finca raíz.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco.

La respuesta que dan los técnicos es la siguiente: Esos pagarés se consideran contratos accesorios excluidos del impuesto de timbre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien sugiere que se aplace la votación del artículo 36, ya que éste ha suscitado discusión.

La Presidencia acoge la sugerencia del honorable Senador Víctor Renán Barco, e indica a la Secretaría dar lectura al artículo 53.

La Secretaría procede a dar lectura al artículo 53. La Presidencia abre la discusión del artículo 53, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora, María Izquierdo de Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez, quien manifiesta lo siguiente:

Al señor Presidente con todo respeto y al señor ponente y al señor Ministro de Hacienda, ¿qué juego estamos haciendo? Ahí tenemos al Gobierno haciendo lobing ahí tenemos al señor Miguel Ángel Bermúdez de Coldeportes, haciendo lobing y tenemos todos los petroleros mandados por Andrés Restrepo, haciendo lobing. Sean serios, déjen el lobing señores del Gobierno, déjenlos en paz, ya estamos cansados y vergonzoso, señor Ministro de Hacienda sean serios, organicen su Gobierno, respeten la ponencia, respeten el Senado de la República, porque esto ya es el colmo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 58. Una vez leído, la Presi-

dencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Blackburn.

Palabras del honorable Senador, José Blackburn Cortés.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn Cortés, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, es una pequeña observación en este artículo 58 página 47. En la página 48 inciso segundo, dice: "las presunciones para la determinación de ingresos, costos y gastos admiten prueba en contrario, pero cuando se pretenda desvirtuar los hechos base de la presunción con la contabilidad, el contribuyente o responsable deberá acreditar pruebas adicionales".

Yo opino que hay que poner un párrafo donde efectivamente el contribuyente debe aportar las pruebas, pero también la Administración de Impuestos le diga por qué lo está requiriendo por un mayor valor, el párrafo diría más o menos lo siguiente:

Parágrafo. Para que en el proceso de determinación oficial previsto en el artículo 4º del libro 5º del Estatuto Tributario, sean aplicables para que en proceso sean aplicables las presunciones establecidas en el artículo siguiente es necesario que la Administración Tributaria suministre al contribuyente en el momento de invocar dichas presunciones, la totalidad de las pruebas e indicios en que se basa, con el objeto de que el contribuyente pueda ejercer el derecho de defensa que consagra la Constitución Nacional. Esto quiere decir que la Administración tiene derecho a refutar, a hacer otro tipo de impugnaciones, a pensar que uno declaró menos, pero en el momento en que eso se haga o se haga una liquidación, sea definitiva o sea de revisión, en ese preciso momento, el contribuyente debe tener la posibilidad de saber con qué argumento se basa la Administración para que ese contribuyente entre a desvirtuar esos argumentos con las pruebas en la mano. Es simplemente eso, señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Senador Víctor Renán Barco:

En el artículo 742 del Estatuto Tributario se lee: "La determinación de tributos y la imposición de sanciones deben fundarse los hechos que aparezcan demostrados en el respectivo expediente por los medios de pruebas señalados en las Leyes Tributarias o en Código de Procedimiento Civil, en cuanto esto sea compatible con aquellas".

Idoneidad de los medios de prueba: "La idoneidad de los medios de prueba depende en primer término de las exigencias que para establecer determinados hechos, preceptúan las leyes tributarias o las leyes que regulan el hecho para demostrar y a falta de unas y otras de su mayor o menor conexión con el hecho que trata de probarse y del valor del convencimiento que pueda atribuírsele de acuerdo con las reglas de la sana crítica".

Presunción de veracidad: "Se consideran ciertos los hechos consignados en las declaraciones tributarias, en las correcciones a las mismas y en las respuestas en requerimiento administrativos, siempre y cuando que sobre tales hechos no se haya suscitado una comprobación especial, ni la ley lo exija". O sea que están todas las garantías que usted reclamaría. Y este texto similar, está para impuesto a las ventas.

Lo que se hace es trasladarlo al régimen del impuesto a la renta. Y están los recursos.

La Presidencia, acogiendo la sugerencia del honorable Senador José Blackburn Cortés, manifiesta que la discusión del artículo 58 se continuará en próxima sesión, ya que ha suscitado mucha controversia

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco, quien da lectura al artículo 119 y manifiesta que el artículo se cambia de la siguiente manera: es el Gobierno Nacional el que fija las tasas para la tramitación y no el Superintendente, y se adiciona al artículo del proyecto, el siguiente párrafo: "Las tasas que se fijan en ejercicio de lo dispuesto en el presente artículo no tendrán efectos retroactivos".

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva del artículo 119, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien solicita que se lea el artículo 124, suprimiendo la expresión "e inscrito".

La Secretaría procede a dar lectura al mencionado artículo con la indicación hecha por el honorable Senador Víctor Renán Barco.

La Presidencia abre la discusión del artículo 124, con la mencionada supresión, y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 131, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta, que la inquietud del honorable Senador José Blackburn Cortés, consiste en que cuando se contrate con entidades públicas, el impuesto se pagará por mitades, es decir, como existe en el régimen actual, Por lo tanto desaparecería este artículo del proyecto y se continuaría con el régimen actual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Melo Guevara.

Palabras del honorable Senador, Gabriel Melo Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Melo Guevara, quien se expresa en los siguientes términos:

Tengo el deseo de quitarle sino un minuto al Senado, pero como he sido sorprendido por una intervención del honorable Senador Laserna, quiero decirle al Senador Laserna, con toda la consideración y el respeto que él me merece por su edad, que me alegro muchísimo de que haya descendido de las alturas, de estratosfera, para tratar estos temas de los cuales nos ocupamos los simples mortales en este planeta. Y el día en que no se esté interfiriendo un debate, con mucho gusto adelantamos un debate sobre la política económica de Juan sin Tierra, y de Ricardo Corazón de León, que parece ser los temas que a él le preocupan y me alegro muchísimo que el Senador Laserna considere que en el Parlamento Inglés, en la Cámara de los Comunes está representada la nobleza inglesa. Muchas gracias, señor Presidente.

Constancia.

El suscrito Senador deja constancia de su voto negativo a la totalidad de los artículos de la Reforma Tributaria, considerados en la presente sesión.

Gabriel Melo Guevara.

Por Secretaría, el honorable Senador Hernán Motta Motta, deja una constancia, para que sea inserta en el acta de hoy.

Constancia.

El suscrito Senador en representación de la Unión Patriótica, deja constancia de su voto negativo a la totalidad de la Reforma Tributaria.

Hernán Motta M.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo, quien anuncia su voto en contra a esta supresión, ya que opina que, los Contratistas que tienen gran responsabilidad en el fraude y en el desquiciamiento fiscal del Estado, no se les puede hacer ninguna concesión que le parece que deben pagar el impuesto, tal como lo señala el artículo del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del texto del artículo 131, como aparece en el proyecto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Yepes Alzate, quien da lectura a una constancia, que solicita sea inserta en el acta.

Constancia.

El suscrito Senador por el Partido Conservador de Colombia, deja clara constancia ante el Senado de la República sobre su voto negativo a la totalidad del proyecto denominado Reforma Tributaria.

Esta actitud obedece a la reiterada posición del Partido Conservador frente a este proyecto, expresa-

da en diferentes formas y declaraciones y en consonancia con la actitud asumida por miembros del Conservatismo en la Cámara de Representantes, en la Comisión Tercera del Senado.

Omar Yepes Alzate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo, quien anuncia su voto en contra de este artículo.

La Presidencia cierra la discusión, e indica que se hará por votación nominal, y una vez realizada el Secretario informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	37
Por la negativa	13
<hr style="width: 10%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	
Total	50

Por lo tanto, ha sido aprobado el texto del artículo 131 del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Be-

tancourt de Liska, quien anuncia su voto negativo a todo el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco, quien señala que los artículos 7º, 14, 16, 18, 31, 46 y 47 implican mayores tributos, y los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 19, 24, 45 y 122, también implican tributos, pero tienen modificaciones. Por lo tanto sugiere, se dis-cuta este último bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador, Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, quien se expresa así:

Señor Presidente, yo creo que el debate que se ha adelantado ha sido un verdadero ejemplo de democracia, yo le sugeriría que como se inician la discusión y consideración de los artículos que crean polémica y que seguramente obligarán a algunos como

a mí a intervenir a fondo y dada la precariedad del quórum, que desafortunadamente se ha hecho más precario ahora que en el momento en que se verificó, pudiéramos el día de mañana a la hora que usted indique, iniciar esta discusión y solicitándole a Su Señoría que la Secretaría inscriba mi nombre para dejar una constancia e intervenir sobre temas como ya lo hice en las Comisiones Conjuntas Terceras de Senado y Cámara, le hago esa respetuosa propuesta.

Siendo las 9:33 p. m., la Presidencia le- vanta la sesión y convoca para el día viernes 19 de junio del presente año, a las 10:00 a. m., para votar, quedando con el uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Ira- gorri Hormaza.

El Presidente,

CARLOS ESPINOSA FACCIO-LINCE

El Primer Vicepresidente,

OMAR YEPES ALZATE

El Segundo Vicepresidente,

JAIME HENRIQUEZ GALLO

El Secretario General,

Gabriel Gutiérrez Macías.

No. 49 de la sesión ordinaria del día viernes 19 de junio de 1992

Presidencia de los Honorables Senadores: Carlos Espinosa Faccio-Lince, Omar Yepes Alzate y Jaime Henríquez Gallo.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., siendo las 11:05 a. m., del día viernes 19 de junio del presente año, previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

El Senador Jaime Henríquez Gallo, Segundo Vicepresidente del Senado, quien preside la sesión indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Sena- dores:

Acosta Medina Amílkar David
 Albornoz Guerrero Carlos
 Amador Campos Rafael
 Angel Mejía Juan Guillermo
 Angulo Gómez Guillermo
 Araújo Noguera Alvaro
 Barco Víctor Renán
 Betancourt de Liska Regina
 Blackburn Cortés José
 Blum de Barberi Claudia
 Bonneth Locarno Pedro Antonio
 Bula Hoyos Rodrigo
 Bustamante García Everth
 Calderón Sosa Jairo
 Cerón Leyton Laureano
 Corsi Otálora Carlos Eduardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Cruz Velasco María Isabel
 Chard Abdala Fuad Ricardo
 Chávez López Eduardo
 Dájer Chadid Gustavo
 Echeverri Jiménez Armando
 Echeverri Coronado Hernán
 Elías Náder Jorge Ramón
 Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
 Espinosa Jaramillo Gustavo
 Forero Fetecua Rafael
 Galvis Hernández Gustavo
 García Romero Juan José
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Grabe Loewenherz Vera
 Gerlein Echeverría Roberto
 Giraldo Hurtado Luis Guillermo
 González Narváez Humberto
 Guerra de la Espriella José
 Enríquez Gallo Jaime

Hernández Aguilera Germán
 Hernández Restrepo Jorge Alberto
 Iragorri Hormaza Aurelio
 Izquierdo de Rodríguez María
 Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
 Laserna Pinzón Mario
 Latorre Gómez Alfonso
 Londoño Cardona Darío
 Londoño Capurro Luis Fernando
 López Cabrales Juan Manuel
 Matus Torres Elías Antonio
 Melo Guevara Gabriel
 Mendoza Ardila Fernando
 Molano Calderón Enrique
 Montoya Puyana Alberto
 Moreno Rojas Samuel
 Mosquera M. Ricardo
 Motta Motta Hernán
 Náder Náder Salomón
 Palacio Tamayo Aníbal
 Panchano Vallarino Guillermo
 Pastrana Arango Andrés
 Pava Camelo Alvaro
 Peláez Gutiérrez Humberto
 Pinillos de Ospina Clara
 Pizano de Narváez Eduardo
 Quirá Guauña Anatolio
 Rodríguez de Castellanos Claudia
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Ruiz Llano Jaime Eduardo
 Salcedo Baldión Félix
 Sanín Posada Maristella
 Segovia Salas Rodolfo
 Serrano Gómez Hugo
 Sojo Zambrano Raimundo
 Suárez Burgos Hernando
 Tunubalá Paja Floro Alberto
 Trujillo García José Renán
 Turbay Turbay David
 Turbay Quintero Julio César
 Uribe Vélez Alvaro
 Vásquez Velásquez Orlando
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villarreal Ramos Tiberio
 Villegas Díaz Daniel
 Vives Campo Edgardo
 Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso
 Botero Zea Fernando
 Castro Borja Hugo
 Cepeda Saravia Efraín José
 Gómez Hurtado Enrique
 Grisales Grisales Samuel
 Lozada Valderrama Ricaurte
 Marín Bernal Rodrigo
 Muyuy Jacanamejoy Gabriel
 Name Terán José
 Navarro Mojica José Ramón
 Santofimio Botero Alberto
 Sorzano Espinosa Luis Guillermo
 Valencia Cossio Fabio
 Valencia Jaramillo Jorge
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Yepes Alzate Omar

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum deliberatorio y ésta declara abierta la sesión.

Por Secretaría se da lectura al comunicado enviado por el Consejo Electoral, respecto al segundo renglón de la lista del doctor Samuel Alberto Escrucería Manzi.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

HACE CONSTAR:

Que el ciudadano José Laureano Antonio Cerón Leyton identificado con la cédula de ciudadanía número 19082508 de Bogotá, aparece inscrito en el Acta de inscripción de candidatos número 701, en segundo (2º) renglón de la lista que encabezó el señor Samuel Alberto Escrucería Manzi, identificado con la cédula de ciudadanía número 12906076 de Tumaco, para Senado de la República, por el partido liberal, Mo- vimiento Liberal Betista;

Que según el formulario E-9 aparece inscrito y aceptando su candidatura el ciudadano José Laureano Antonio Cerón Leyton;

Que de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría General del Senado, según la cual el Senador elegido Samuel Escrucería Manzi, renun- ció, se produce la vacancia absoluta. Que según el artículo 251 de la Constitución Política, a quien le corresponde ocupar la vacancia es al doctor José Laureano Antonio Cerón Leyton.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 18 de junio de 1992.

Atentamente,

Registrador Nacional del Estado Civil
 Luis Camilo Osorio Isaza

REPUBLICA DE COLOMBIA

Registraduría Nacional del Estado Civil.

ACTA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS
NÚMERO 701

Elecciones del 27 de octubre de 1991, Municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

De conformidad con lo solicitado por los siguientes ciudadanos (o por la mayoría de ellos):

Mutis Benavides Rodrigo León
Cortés Realpe Jessy del Carmen
Fuertes Quiñónez Luis Gonzalo
Segura Lemos Walter Antonio,

pertenecientes al partido liberal colombiano, reconocido por el Consejo Nacional Electoral; Movimiento Liberal Betista.

Para Congreso de la República se inscribe la siguiente lista de candidatos para el Senado de la República por la circunscripción electoral nacional, para el periodo diciembre de 1991 a julio de 1994, así:

Escruceria Manzi Samuel Alberto, cc. N° 12906076
Cerón Leyton José Laureano Antonio, cc. N° 19082608
Rueda Lemos Edgar Javier, cc. N° 12906015
Pérez Ariza Germán, cc. N° 2876616

Serafín J. Remo Burbano y Ricardo E. Díaz Martínez, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil o Registradores del Distrito

27 de agosto de 1991.

Solicitud de Inscripción y Constancia de Aceptación de Candidatos al Congreso de la República.

Elecciones del 27 de octubre de 1991, Municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

Señor(es)

Delegado(s) del Registrador Nacional del Estado Civil Registradores del Distrito Capital

Ciudad.

Nosotros, Mutiz Benavides Rodrigo León, cc. número 10522438; Fuertes Quiñónez Luis Gonzalo, cc. número 14874561; Cortés Realpe Jessy del Carmen, cc. número 34532006; Segura Lemos Walter Antonio, cc. número 8680366, con firmas ilegibles. Pertenecientes al partido liberal colombiano, reconocido por el Consejo Nacional Electoral. Movimiento liberal Betista, solicitamos se inscriba la siguiente lista de candidatos para:

Senado de la República, circunscripción electoral nacional, periodo diciembre 1991 julio 1994, así:

Escruceria Manzi Samuel Alberto, cc. N° 12906076
Cerón Leyton José Laureano Antonio, cc. N° 19082608
Rueda Lemos Edgar Javier, cc. N° 12906015
Pérez Ariza Germán, cc. N° 2876616

21 de agosto de 1991.

Por medio de las firmas impresas en esta solicitud, los candidatos manifiestan expresamente su aceptación y juran pertenecer al partido político señalado.

A esta solicitud de inscripción se deben anexar los siguientes documentos:

1° Proclamación de candidatura:

a) Para Senado, suscrita por un número no menor de 10.000 ciudadanos en ejercicio.

b) Para Cámara, suscrita por un número no menor de 5.000 ciudadanos en ejercicio.

c) Para las circunscripciones que elijan dos representantes será suscrita por un número no menor de 1.000 ciudadanos en ejercicio, si la inscripción es para Cámara.

2° Recibo de consignación bancaria o copia de la póliza expedida por una compañía de seguros debidamente facultada para operar en el territorio nacional, garantizando el pago, al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de las siguientes sumas:

a) Para inscripción al Senado, cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

b) Para inscripción a la Cámara, tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

3° Cartas o constancias de aceptación, de los candidatos que no firmen esta solicitud.

4° Registro civil de nacimiento, de cada uno de los candidatos (o partida de bautismo para los nacidos hasta 1938).

5° Una fotografía tamaño 3 x 4 cms., en blanco y negro, de quien encabeza la lista (con el nombre completo y la corporación al respaldo).

6° Los candidatos de grupos o movimientos indígenas que se inscriban para el Senado por circunscripción especial, deben presentar certificados expedidos por el Ministerio de Gobierno, en los que conste la condición de dirigente indígena.

Ricardo E. Díaz Martínez, encargado circunscripción Nariño.

21 de agosto de 1991.

Radicación número 701.

Santafé de Bogotá, D. C., 22 de agosto de 1991.

Señores

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Pasto, Nariño.

Yo, Germán Pérez Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía número 2876616 expedida en Bogotá, me permito manifestarles que acepto la candidatura correspondiente al cuarto renglón de la lista que para Senado de la República, por la circunscripción de Pasto, Nariño, se inscribió en esa ciudad y que encabeza Samuel Alberto Escruceria Manzi, por el partido liberal colombiano.

Atentamente,

Pérez Ariza Germán, cc. N° 2876616 de Bogotá.

Presentación personal.

Santafé de Bogotá, D. C., 22 de agosto de 1991.

El anterior memorial fue presentado personalmente ante este despacho por Germán Pérez Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía número 2876616 expedida en Bogotá, hoy 22 de agosto de 1991 siendo las 4:15 p.m.

Guillermo Aníbal Ortega Beltrán y Luis Eduardo Hormiga Galvis, Registradores Distritales del Estado Civil.

(Hay sellos).

Agosto 23 PM 12:59

53911D Pastoco

137 CZBOG CO.

Santafé de Bogotá, D. C., CT 64 Ago-22-23 1600

Remunicipal.

Pastomar.

Comunicámosle hoy 22 agosto 1991 hora 4:15 p.m., presentóse Germán Pérez Ariza, con cédula de ciudadanía número 2876616 de Bogotá, fin aceptar candidatura cuarto renglón para Senado lista encabezada Samuel Alberto Escruceria Manzi por el partido liberal colombiano. Luis Eduardo Hormiga Galvis, Guillermo Aníbal Ortega Beltrán Redistributales.

El suscrito Notario Unico del Circulo de Tumaco,

CERTIFICA:

Que en el indicativo serial 16831713 año 1991 del Registro de Nacimiento está inscrito el correspondiente a Samuel Alberto Escruceria Manzi, ocurrido en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, República de Colombia, el día 30 del mes de marzo de 1956, sexo masculino.

Padres: Samuel Alberto Escruceria y María Leonora Manzi.

Se expide para comprobar parentesco.

Tumaco, 15 de agosto de 1991.

Antonio Rosero Ruano
Notario.

(Hay sellos).

El Director Nacional del partido liberal colombiano,

AVALA:

La inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de la lista encabezada por Samuel Alberto Escruceria Manzi, identificado con la cédula de ciudadanía número 12906076 de Tumaco, para el Senado de la República.

El partido liberal colombiano tiene reconocida personería jurídica mediante Resolución número 4 de enero 28 de 1986 expedida por el Consejo Nacional Electoral.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 1991.

Alfonso López Michelsen.

El Director Nacional del Partido,

(Hay sellos).

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Jaime Henríquez Gallo, quien preside la sesión, toma el juramento de rigor y da posesión al nuevo Senador de la República, doctor Laureano Antonio Cerón Leyton.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 46, 47 y 48, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 16, miércoles 17 y jueves 18 de junio de 1992, publicadas en los Anales números ... del presente año.

La Secretaría informa que no han llegado al recinto los Anales donde se encuentran publicadas las Actas mencionadas, por lo tanto queda pendiente su aprobación.

III

Proyectos para segundo debate:

Número 71 Senado de 1992 (Cámara 20 de 1992), "por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador
Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa así:

Señor Presidente y honorables Senadores: haciendo eco del regocijo que debe reinar por tener por lo menos un quórum deliberatorio el día viernes, día del Padre y además vísperas de las convenciones liberales, que no son de poca monta porque estos directores que se elijan mañana son los que deben avalar las listas para efecto de las financiaciones, hay que advertir eso, pues vamos a continuar si ustedes lo tienen a bien, dentro del siguiente plan. Nos ocupáramos de unos 20 ó 21 artículos aproximadamente hoy, para que puedan coger los aviones los que están programados para la tarde. Esos artículos serían el 11, 12, 13, 15, 17, 19, 24, 45 y 122 en un bloque. Lo repito, señor Secretario: el 11, 12, 13, 15, 17, 19, 24, 45 y 122. Estos artículos tienen algunas implicaciones, como todo lo que hay en este proyecto porque aquí no hay nada inocuo, perdonen. También nos ocupáramos de unos artículos que implican beneficios tributarios, o sea aquellos en cuya aprobación nos solazamos, que son el 20, 21, 25, 26, 27, 120, 128, 129, 130 y 133, y si el doctor Blackburn que tenía las observaciones sobre el 36 y el 58, nos honra con la presencia en esta mañana, pues también trataríamos esos dos artículos y obviamente que dentro de estos bloques, si tenemos quórum, buscamos una fórmula respecto al impuesto de remesas, para que lo hagamos coherente con otras normas que aparecen en estos artículos que he enumerado. Y también discutiríamos propuestas nuevas como las del distinguido Senador Angel Mejía. Y si ustedes tienen a bien, señor Secretario, podríamos iniciar con la propuesta del doctor Angel Mejía para ver si mientras tanto en el entre-acto, completamos el quórum decisivo.

Yo leí el artículo 21 que es un artículo que tengo acá que se refiere a un IVA, sí porque sería para agregar fósforos en la Canasta. Entonces, sírvase señor Secretario si lo tiene a bien, leer la proposición del distinguido Senador Angel María y de esa manera nos embalamos.

Por Secretaria se da lectura a un artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, en asocio de más de 30 honorables Senadores.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Palabras del honorable Senador
Juan Guillermo Angel Mejía:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gui-

lermo Angel Mejía, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente, para ampliar y explicar el alcance del artículo nuevo que estamos proponiendo la parafiscalidad que era una figura no claramente definida en las normas legales y constitucionales ha quedado incorporada en la nueva Constitución en el artículo 115, numeral 12. Pero fundamentalmente en el artículo 338 de la nueva Constitución, dice el artículo 338 de la Constitución: en tiempo de paz solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, la ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. Esta circunstancia ocurre en casi todos los aspectos de la vida económica nacional, pero lamentablemente hay excepciones que afectan directamente algunos sectores de la producción en Colombia. El caso típico y que mejor conozco es el caso del Fondo Nacional del Café, la Ley 90 del año 90 define la contribución cafetera como la diferencia entre el valor de venta del café y el valor de compra del mismo, la diferencia entre uno y otro puede llegar a ser francamente astronómica, por ejemplo, en 1990 la cosecha cafetera fue adquirida por 237.756 millones de pesos y fue vendida por 793.000 millones de pesos, casi tres veces más el valor de la venta del café que el valor de la compra a los productores; esa diferencia se llama contribución cafetera. En 1989 se vendió la cosecha cafetera por 664.000 millones de pesos y le fue comprada a los productores por 132.000 millones de pesos, en el año 1988 la cosecha cafetera se vendió por 324.600 millones de pesos y fue adquirida por 106.000 millones de pesos; en el año 87 se vendió por 492.000 millones de pesos y fue adquirida a los productores por 107.000 millones de pesos. Esa gigantesca masa se llama contribución cafetera, pero eso no es lo grave, lo grave es que el procedimiento actual es abiertamente inconstitucional, porque solamente el Congreso de la República puede fijar las leyes o las contribuciones de carácter parafiscal.

Y en el caso que nos ocupa, esa contribución parafiscal es definida por el Comité Nacional de Cafeteros, entidad en la que tiene asiento el Gobierno y el gremio cafetero. Se trata de corregir esta aberración de carácter constitucional de un lado, y proteger a los caficultores de otro; en el fondo, estas contribuciones parafiscales, son, oiganlo bien, un Iva adicional. Aquí hemos venido luchando por uno o dos puntos del Iva. Estamos aceptando que a cada gremio se le pueda cargar con 5 puntos de Iva más, si existe una federación de arroceros, o de ganaderos, o de cacaoferos. La ley estaría permitiendo que les puedan cobrar un Iva de un 5% con la destinación específica de financiar a ese gremio. Lo que no podemos aceptar es que esa contribución sea variable, no definida en su base, no definida en sus métodos y no definida en su aplicación. Por ello, acompañado por 42 Senadores que firmaron esa proposición, insisto, 42 Senadores que firmaron la proposición, estamos diciendo que esas contribuciones parafiscales, es decir ese Iva adicional, no pueda superar el 5% del valor de las ventas del producto con el cual se financiaría el gremio o el sector de la producción que sustrae esos recursos de sus agremiados. Pero creo que vale la pena adicionar la proposición para clarificarla, porque hay un argumento en contra de lo que estoy diciendo, y ese argumento en contra es y qué pasa si hay pacto cafetero, con el 5% es posible que nosotros no podamos atender la compra de las retenciones que tengamos que votar al mar o dejarlas envejecer en las bodegas. Y por lo tanto, me permito adicionar la proposición clarificándola. Las contribuciones parafiscales destinadas a financiar a los gremios o sectores de la producción, no podrán exceder del 5% del valor de las ventas brutas en cada período fiscal. La base sobre la cual se calculará la contribución a la que hace alusión este artículo serán las ventas de los productos relacionados directamente con la actividad del gremio que reciba los recursos de esta contribución.

Parágrafo. En el evento que las condiciones del mercado obliguen a medidas extraordinarias, tales como la suscripción de pactos internacionales de productores o consumidores, que requieran de recursos adicionales a los ya definidos, tales contribuciones deberán contar con el concepto previo del Congreso. Estas autorizaciones deberán renovarse en cada legislatura y no podrán tener vigencia superior a la de los pactos suscritos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia, simplemente para hacer una advertencia: del bloque, retiro 17 y 19 porque si son unos artículos que han sido motivo de nueva redacción. No, no los retiro, no por Dios Santísimo, simplemente los paso al bloque de los conflictivos, fue un error que cometí, me hizo caer en la cuenta el doctor Iragorri, que ha estado muy pendiente de este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Había dicho entonces, para retomar un poco el hilo de la conversación, de que el artículo 150 de la Constitución en su numeral 12, establece claramente que es función del Congreso establecer las contribuciones fiscales y excepcionalmente contribuciones parafiscales, en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley. Y he dicho que el artículo 338 de la Constitución, es aún más preciso porque dice que las leyes deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos. Los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. Dice además el mismo artículo que la ley puede permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de servicios que les presten, o participación en los beneficios que les proporcionen, pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas, o los Acuerdos y remata el artículo 338: las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comienza después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. He leído completo el artículo 338. Estamos tratando entonces de darle una base legal a la contribución a través de la cual se pueda mantener condiciones extraordinarias tales como el Pacto Internacional del Café y poniéndole un límite a este Iva que gravaría a sectores particulares de la producción, que afecta en materia gravísima a los cafeteros, pero que evidentemente puede ocurrir con otros sectores. Le estamos reconociendo las parafiscalidades pero le estamos diciendo que un Iva del 5% con destinación específica a financiar a un gremio, es una cifra exorbitante en el caso cafetero. Tenemos este año, que el presupuesto del Fondo Nacional del Café es de mil millones de millones de pesos, y que la cuenta de cobro por la administración del Fondo es de 50 mil millones.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Muchas gracias honorable Senador. Con la venia de la Presidencia, con todo respeto y admiración que siento por el Senador Juan Guillermo Angel, yo quiero manifestar que el sentido de la propuesta que él ha presentado a consideración del Senado, es muy loable si tenemos en cuenta que varios fondos de Fomento Agropecuario, no cumplen estrictamente con la función para la cual fueron creados. Entiendo perfectamente el planteamiento del doctor Angel para fondos como los Fondos Ganaderos, como el Fondo de Fomento Ganadero, como el caso del Fondo Nacional del Arroz, sin embargo me preocupa y es una inquietud honorable Senador que yo le había expresado a usted privadamente, me preocupa la situación de los pequeños caficultores cuando se trata del Fondo Nacional del Café.

La verdad es que los pequeños caficultores que no tienen un nivel educativo alto, que no asimilaban de la noche a la mañana que el Fondo Nacional del Café, no lo subsidie en especie a través de los distintos insumos agropecuarios que deben adquirir, a través de la asistencia técnica que requieren y demás, se verían en una situación bastante compleja en el momento en que ese tipo de subsidios se desmonte. Por eso honorable Senador, me preocupa sobre manera, que el Fondo Nacional del Café se vaya a ver afectado con una medida como la que usted con un criterio sano y con esa voluntad patriótica que lo caracteriza está proponiendo. Yo creo honorables Senadores que vale la pena que meditemos seriamente sobre ese aspecto. Los pequeños caficultores de Colombia, que desafortunadamente no tienen un nivel educativo suficiente para asimilar de la noche a la mañana una medida tan drástica, podrán verse mucho más afectados o quizá casi muertos desde el punto de vista de su actividad cafetera como cultivadores y productores del grano. Simplemente señor Presidente quería llamar la atención sobre esto que me parece de la mayor trascendencia si tenemos en cuenta la delicadísima situación que vive Colombia hoy en día por las bajas cotizaciones del café en el mercado internacional y las consecuencias gravísimas que ésta situación ha generado a nivel interno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Dice el honorable Senador Londoño Capurro que los pequeños caficultores en base a su ignorancia, se verían gravemente afectados por el hecho de que se les pierdan los subsidios que reciben hoy día, pero resulta ser que esa no es la interpretación que se está dando, yo no creo que por ignorante que sea o por pequeño que sea el caficultor se vea afectado por el hecho de que se le aumenten sus ingresos, es que evaluemos un poquito de dónde salen las cosas, el Fondo Nacional del Café, sus recursos son recursos fiscales de la Nación, no de los caficultores, ese cuento de que la plata es de los cafeteros fue un discurso del ex Presidente López, cuando dijo: la bonanza es de los cafeteros, pero la bonanza es del fisco nacional, a discreción del señor Ministro de Hacienda

y lo que aquí estamos diciendo es que en vez de cobrarles un impuesto variable cada día que sustrae los recursos del bolsillo del caficultor, le entreguemos al caficultor esos recursos y le fijemos un límite a ese impuesto parafiscal que se le está asignando, pero como el doctor Londoño Capurro opina que quizás esta medida de fijar en el 5% sea una medida arbitraria o peligrosa, que puede llevar a que no se le limiten los subsidios que se le podrían dar a los caficultores a través del Fondo Nacional del Café. Yo fácilmente me pongo de acuerdo con el ex Ministro Londoño, porque quizás es uno de mis más queridos amigos en el Senado y con quien comparto casi todas las cosas, y yo sé que en esta ocasión como en las anteriores también nos vamos a poner de acuerdo mi querido Luis Fernando. Lo que dice la Constitución es que ninguna contribución ni impuesto puede quedar al garete, hay que fijarla y la tiene que fijar el Congreso, que no me vea obligado a volver a leer la norma constitucional, pero para precisarla y para que quede en el acta y en la historia de la ley vuelvo y le digo, la ley debe fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. Si a usted le parece bajito el 5, estoy dispuesto a que nos vamos al 10 o al 15, o la 20, o al 30 sobre las ventas, de qué tamaño ha de ser el IVA, parafiscal que le vamos a colocar a los señores afiliados a los gremios, y en este caso particular a los cafeteros, porque lo que es inadmisibles es que el Congreso se despoje de su soberanía y de su autonomía para fijar las tasas, las bases gravables, las maneras de liquidarlas y de repartirlas, porque la Constitución nos obliga a tomar esa decisión, reitero artículo 338 en la página 118 de la Constitución que tenemos a la mano.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

Muchas gracias honorable Senador Angel, yo creo que este tema es de la mayor trascendencia y el Senador Angel creo que nos ha dado una muy buena explicación constitucional de porqué debemos participar, el Congreso es el que debe intervenir las tasas parafiscales. Yo sin embargo opino que este tema es de tanta trascendencia que deberíamos estudiarlo en una ley aparte, es que aquí no estamos tratando de regular únicamente a los gremios, el problema de los gremios puede ser un problema del 5%, puede ser mucho para los gremios. Estamos hablando de la Andi o de la Federación de Arroceros, o de la Federación de Cacaoteros, puede ser exagerado el 5%, sin embargo lo que más me preocupa a mí es que estemos a través de una legislación, un poco a la carrera, entabando los fondos de estabilización que son tan importantes para el sector agropecuario, y que aunque hoy en día sólo existen para el sector cafetero, existe la posibilidad de que ellos sean llevados, y ha sido una gran discusión, ya casi que uno podría decir que se ha quedado en el nivel teórico, porque la verdad es que ha sido muy difícil crear los fondos de estabilización en la práctica, pero lo importante sería que no nos vayamos a matar por apresurarnos un poco en este tema, que no vayamos a matar la posibilidad de los fondos de estabilización del sector, porque en realidad, el Fondo Nacional del Café, aparte de los subsidios de que hablaba con mucha propiedad el Senador Londoño, también tiene la propiedad de ser un fondo de estabilización. Y qué decir de los algodoneros que estaban tratando de crear un fondo de estabilización antes de que se cayeran los precios. Los precios del sector agropecuario y de los productos agropecuarios también como lo decía muy bien el Senador Luis Guillermo Vélez en su intervención de ayer, van a sufrir modificaciones importantes en los próximos años, la tendencia en la medida en que el gas funcione, es que los precios del sector agropecuario empiecen a subir. Yo creo que este es un tema como muy bien lo dice el Senador Angel, importante. El Congreso tiene que ocuparse no solamente con lo que tiene que ver con las contribuciones de los gremios sino con los gremios en sí, y yo creo que deberíamos dejarlo para un proyecto de ley especial, y no limitar en este momento esa sobretasa, esa tasa parafiscal al 5%, con mucho gusto en ese proyecto de ley, yo sí estaría muy dispuesto a que lo analizáramos con el sumo cuidado, con el cuidado que merece analizarlo, el Fondo Nacional del Café, con todas las fallas que puede tener que se las acepto, como le creo al Senador Angel, que debe tener muchas fallas, creo que es un debate que merece más que un artículo en una reforma tributaria, como la que tenemos hoy en frente nuestro, muchas gracias Senador Angel, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

No aceptar interpellaciones es perder el futuro derecho al uso de la palabra, dado que vamos a tener que intervenir, realmente, sobre muchos temas. Yo quisiera que me diera medio minuto, con su voluntad, para hacer unas muy pequeñas observaciones. Yo creo que lo que aquí han expresado los honorables Senadores Londoño Capurro y Jaime Ruiz, abarca la totalidad de la importancia que tiene para el país un estudio y consideración mucho más a fondo, que el que pudiéramos hacer en unos instantes, cuando hay un programa preconcebido de artículos fáciles algunos, y difíciles

muchos otros, como para que con un brochazo y con unas firmas, pudiéramos modificar y golpear seguramente unos sectores que están recibiendo los mayores impactos, actualmente, por los problemas del mercado internacional, como es el sector cafetero, yo simplemente quería corroborar las afirmaciones de quienes aquí, han manifestado sus criterios en contrario, de la propuesta del distinguidísimo colega Juan Guillermo Angel, y manifestar como colombiano y como Senador mi preocupación, casi de manera obsesiva, que pudiese tener nuestro distinguido colega Angel, cuando algo tiene que ver con el sector cafetero. Esa es una preocupación que tenemos todos los que queremos al Senador Angel y los que algo tenemos que ver con esas áreas cafeteras, en donde se han prestado servicios, en donde ha habido beneficios importantes y seguramente pueden haberse cometido muchos errores como aquí lo comprobaba el otro día, el Senador Guillermo Alfonso Jaramillo. Quería sumarme a las voces de solicitud de que este tema debemos estudiarlo obviamente, pero debemos estudiarlo en una otra oportunidad para que podamos desarrollar, esos dos artículos de la Constitución que nos dan la facultad para que hagamos un estudio juicioso, que se concluya con una ley que no vaya, específicamente, orientada a golpear un importante sector de la economía colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Señor Presidente, voy a terminar dentro de plazos, porque yo soy un hombre disciplinado, que no me salgo de los lineamientos que usted fija y por lo tanto no voy a abusar de la paciencia de mis colegas, y por lo tanto trataré de retomar el tema, estamos diciendo aplacemos, no toquemos este tema todavía, porque existe quizás, una prevención, sobre que cada que habla el Senador Angel, está hablando en contra de la Federación de Cafeteros y el tema cafetero aquí se ha estereotipado de tal manera que somos o amigos o enemigos de la Federación y, cada propuesta se considera buena o mala según en qué bando nos encontremos; pero no esa no es de ninguna manera la situación, lo que estoy tratando y ustedes lo verán es de salvar, así no lo crean, a la Federación de Cafeteros, pero no sólo a la Federación de Cafeteros, al Sena, a todos los gremios de Colombia que hoy se nutren de contribuciones parafiscales, al Fondo Avícola Nacional, cuyo proyecto de ley presenté yo mismo, es que si leemos el artículo 150 de la Constitución, en su numeral 12, dice: "establecer las contribuciones y excepcionalmente contribuciones parafiscales en los casos y en las condiciones que establezca la ley", fíjense ustedes, es bien, es dudoso el recaudo de cualquier parafiscalidad en este momento a partir de la vigencia de nuestra Constitución, que no esté normado por la ley, yo por lo tanto he dicho que yo no me cierro en el punto del 5%, mis colegas dirán cuanto quieren gravar a los cafeteros para administrarles el recurso, ya que su competencia o ignorancia hará que quizás esos dineros se diluyan o se pierdan, cuando de verdad lo que estamos haciendo, aquí, podríamos extenderlo a los demás sectores y gremios de la producción, todos los impuestos son buenos, si pensamos que no se pueden hacer hospitales o escuelas, ni dotar a la policía nacional, sino con los recursos de los impuestos, algunos me dirán entonces las escuelas cafeteras, que, y las carreteritas cafeteras, que, yo estoy de acuerdo, digan cuanto quieren sobregavar al sector más gravado de la economía, pero no me estoy cerrando ahí, estoy diciendo que la ley no puede dejar en el aire todas las parafiscalías que hoy día se cobran, que es perentoriamente obligatorio fijar las tasas, tarifas, sujetos y modos de cobrar los impuestos; y que por lo tanto es necesario que aboquemos el tema y si el Senado quiere, después lo desarrollamos con una ley mayor, antes de que lleguen los poderes Lóvis a influir sobre el Senado de la República, para que no ejerzamos la función y nos despojemos de nuestras obligaciones y deberes, que son precisamente fijar esas tarifas, tasas en un monto determinado, alto o bajo, pero hay que decir cuánto, hay que decir cómo se cobra, hay que decir sobre qué base se cobra, hay que decir cuáles son los métodos de distribución de las parafiscalías; de manera que me permito someter, una adición a la propuesta originalmente firmada por 42 Senadores, en los términos que he leído y que me permitiré reiterar, porque pienso que ya tenemos quórum decisorio, señor Secretario, le ruego informar si hay quórum decisorio. Señor ponente: Si el señor ponente, nos parara un poco de bolas, sobre este tema, podríamos adelantar un poquito, quienes se han argumentado sobre esto, han dicho que es muy importante, que es tan importante que nos debemos de ocupar en eso, en más detalle, pero ni siquiera este pequeño artículo nos merecería la atención, señor ponente, tenemos quórum decisorio, yo voy a terminar presentando la propuesta con la adición y el parágrafo, a fin de que usted retome el control de las acciones, yo he expresado y resumo mis argumentos, aquí se dice que debemos de gravar, más fuertemente, a algunos sectores de la producción para que puedan recibir beneficios adicionales, y yo he dicho que los beneficios que necesitamos, es que no se le reduzcan los ingresos a los campesinos, así esos dineros vayan a hacer el bien, porque si en algo discrepo con el Senador Melo Guevara, es cuando él dice que todos los impuestos son para robárselos, yo parto que no, que sí hay rateros, pero que los impuestos van a hacer el bien, que con eso se pagan escuelas y hospitales, he dicho, no gravemos más de un punto, cumplamos con la obligación

constitucional de fijar las tasas, démosle viabilidad para que sigan subsistiendo estas instituciones, y para que puedan seguir cobrando sus parafiscalías, pero regulémoslas, cumplamos con nuestro deber y no nos escabuyamos, por lo tanto leo el artículo como quedaría, señor ponente, el artículo quedaría así, artículo nuevo, usted le pone el número: "Las contribuciones parafiscales destinadas a financiar a los gremios y sectores de la producción, no podrán exceder del 5% del valor de las ventas brutas en cada período fiscal. La base sobre la cual se calculará la contribución a la que hace alusión este artículo, serán las ventas de los productos relacionados directamente con la actividad del gremio que recibe los recursos, producto de esta contribución. Parágrafo. En el evento que las condiciones del mercado obliguen a medidas extraordinarias, tales como la suscripción de pactos internacionales de productores o consumidores, que requieran de recursos adicionales a los ya definidos, tales contribuciones deberán contar con el concepto previo del Congreso. Estas autorizaciones deberán renovarse en cada legislatura, y no podrán tener vigencia superior, a la de los pactos suscritos".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:

Le agradezco su amabilidad, yo sí creo que este artículo, es supremamente bueno y tiene que ver sobre las posibilidades de que los gremios tengan un control y no de un momento a otro el Estado se eche al bolsillo las utilidades de ciertos sectores. Lo que más me extraña, en este momento, es que quienes están en contra, en un momento dado, de este artículo obedecen por un lado, la ignorancia de los pequeños caficultores, que yo sinceramente no me atrevería a mencionar de ninguna manera, porque creo que si hay un campesinado capacitado e inteligente, es de caficultor que ha logrado sobrevivir ante las dificultades y al mismo tiempo ha logrado llevar a cabo una de las mejores industrias agropecuarias de este país; y por el otro lado me extraña mucho, que uno de los mayores expositores de lo que es el neoliberalismo y la nueva derecha, que es el sector de la Nueva Fuerza Democrática, nos esté acompañando a nosotros los liberales en los fondos de sustentación de los productos, cuando ese es un sistema totalmente contrario a las propuestas de a nueva derecha y del neoliberalismo en Colombia, o sea, que lo que sí queremos dejar muy en claro aquí, en primera instancia, es que nosotros no nos oponemos al Fondo Nacional del Café, creemos que gracias al Fondo Nacional del Café, la industria cafetera se ha sostenido, a pesar de ciertos parásitos que han pretendido, en muchas ocasiones, sustraerles los dineros a ese Fondo, parásitos que, si uno hace una recopilación permanente, van desde el Gobierno Nacional hasta los empresarios y los particulares que han logrado sustraerle el esfuerzo y el trabajo a los caficultores, para que hayan embaucado con los dineros de los caficultores a todo un país en diferentes empresas, aquí siempre se menciona es la pequeña escuelita que hizo la Federación, aquí siempre se menciona es la electrificación que hace la Federación, pero aquí se olvidan de los gastos suntuosos en diplomacia que han realizado con los dineros de los caficultores, aquí se olvidan de los gastos que el Gobierno ha hecho sobre la base de recibir los dineros de los caficultores, en muchas ocasiones, a unos intereses supremamente bajos y en otros en materia de regalo, como se le ha hecho al Gobierno, y a través de múltiples empresas, que han llegado a sumar más de 60 empresas, el caficultor ha perdido sus dineros en unas empresas ineficientes que generalmente ha tenido que responsabilizarse el Fondo Nacional del Café por sus continuas pérdidas, entonces yo sí creo que este artículo es de vital importancia porque en primera instancia, pone un voto para la parafiscalía y al mismo tiempo, le permite con un parágrafo adicional, discutir aquí en el seno del Congreso de la República, cuando exista una posibilidad de mejoramiento sustancial, cuando exista una bonanza como se ha presentado en algunas ocasiones, durante los últimos veinte años, en dos ocasiones, pues que sea el Congreso de la República, el que discuta cuánto de ese dinero adicional, que van a recibir los productores podía en un momento dado de sustraerse a los campesinos y a los trabajadores del agro, por esa sencilla razón yo sí considero que hay amigos de ese proyecto, que hay amigos que consideramos que hay que defender a la agricultura y al mismo tiempo que somos amigos de los Fondos que logren estabilizar los precios de la agricultura, pero no sobre la única base de que sean los productores los que, en forma permanente, tengan que hacer un gasto como lo están haciendo en este momento. Mil gracias señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Bueno, en esos términos, yo presenté ayer una proposición con 42 firmas, señor Presidente, yo hoy he presentado un parágrafo adicional quiero solicitar el permiso de mis colegas para retirar la original y presentar esta sustitutiva que tiene el parágrafo que creo, sería el procedimiento correcto, es decir, el parágrafo en el cual decimos: "que en el evento de que las condiciones de mercado obliguen a medidas extraordinarias, tales como la suscripción de pactos internacionales de productores o consumidores que requieran de recursos adicionales a los ya definidos, tales contribuciones deberán contar con el concepto previo del

Congreso, estas autorizaciones deberán renovarse en cada legislatura y no podrán tener vigencia superior a la de los pactos suscritos". Qué es lo que estamos diciendo, que el Congreso no se despoja de la facultad constitucional de reglar, normar y conocer los impuestos y contribuciones parafiscales, en tal sentido, con la venia de mis colegas, me permito retirar la original y presentar ésta, como sustitutiva, a fin de que se considere la sustitutiva y no la original.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Para plantearle al doctor Juan Guillermo y a los honorables colegas, una inquietud sobre esta proposición, a mí particularmente me parece conveniente, que se limite la parafiscalidad, pero que esa limitación se restrinja a los gastos de funcionamiento que puedan ejecutar las entidades que manejen fondos parafiscales, en el caso cafetero, que el ejemplo que tenemos todos a flor de labios, estaría bien que se limitaran las contribuciones, de los productores, a la Federación o al Fondo, en aquella parte que el organismo administrador, del recurso parafiscal, va a dedicar a gastos de funcionamiento pero, me preocupa que la limitación pueda extenderse a los recursos que van a destinarse a inversión, vemos que en el parágrafo que trae el doctor Luis Guillermo, hoy, se salva un problema que presentaba la proposición inicial, la proposición inicial no habría la posibilidad de crear la excepción, cuando mediaran pactos internacionales, por circunstancias excepcionales, en este sentido el parágrafo de hoy mejora sustancialmente la proposición original pero, la proposición con todo y el parágrafo, a mi juicio, sigue padeciendo de una dificultad que amerita que la repensemos y yo, muy comedidamente, llamo la atención del doctor Juan Guillermo, quien ha propuesto esta iniciativa, la dificultad de limitar también, los gastos de inversión, ahora si mantuviéramos el 5%, que él propone, y se dijera que esa limitación se restringe a los gastos de funcionamiento de los organismos que administren los recursos parafiscales, ahí aparecería que ese 5% es muy alto, habría que rebajarlo, que sé yo, a un 1% o un 2%, yo le preguntaría al honorable Senador Angel, si él ha pensando en una cifra llámese un 1%, un 2% que se pudiera utilizar establecer esta limitación pero restringida exclusivamente a los gastos de funcionamiento; si no la ha pensado, si faltase información, le sugeriría una alternativa, honorable Senador Angel, si usted tuviera una cifra llámese un 1%, un 2% que se pudiera utilizar como la limitante de la contribución, en la parte destinada a los gastos de funcionamiento, yo le sugeriría que nos permitiera estudiar esa alternativa ahora mismo, si no la tiene suficientemente elaborada porque no pensar en esta otra alternativa, que se imponga la obligación pero que con un parágrafo, el respectivo porcentaje, la definición del porcentaje se le entregue a unas facultades extraordinarias, que ejercería el Gobierno con el concepto obligatorio de una Comisión de Senadores y Representantes, porque si no tenemos todos los elementos de juicio parecería, hoy, precipitado entrar a imponer ese porcentaje, en síntesis señor Presidente, la alternativa que propongo es esta, tiene tres puntos que se restrinja la limitación a los gastos de funcionamiento, 2º Que se impongan como obligación, y 3º Que se le den unas facultades extraordinarias al Gobierno para que defina el porcentaje, después de escuchar el concepto, no sé si obligatorio o además de obligatorio vinculante, de una comisión que nombra el Congreso para este efecto. Y finalmente, sobre el tema quiero hacer la siguiente apuntación, me preocupa que de pronto vamos a cometer con precipitad con el manejo del instrumento parafiscal, hoy por el café, pero el país ha venido discutiendo una serie de fondo, en algunas oportunidades se ha propuesto crear el Fondo del Banano, en otras oportunidades el Fondo de la Leche, en otras oportunidades el Fondo de la Carne, y esta proposición tiene efectos generales, eso simplemente como comentario final y muchas gracias honorables Senadores.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

La Federación de Cafeteros no llega a tanto, dijeron porque al cinco por ciento, porque en el presupuesto este año la cuenta de cobro por el manejo del Fondo Nacional del Café, es de cincuenta mil millones de pesos, que es un mundo de plata, son el 5% de mil millones de pesos, que es el presupuesto del Fondo, se lo estamos dando todos para funcionamiento, si usted quiere, pero yo no me opongo que ese parágrafo que usted sugiere que implica, por supuesto, más impuestos para los cafeteros, aclaro, cada punto le están metiendo un IVA, adicional a los cafeteros, a los ganaderos o a los algodoneros o a los señores Fenal, pero si quieren lo autorizamos aquí entre todos, por mí no hay problema, yo lo que quiero es que cumplamos con la Constitución y digamos cuánto es, quieren que pongamos el 15, voto el 15, estamos en lo que hoy está, para funcionamiento, ningún gremio llega más allá, yo lo que quiero decir es esto, proponga su parágrafo doctor que yo lo acompaño, yo le firmo, pero si quiero que sigamos y avancemos en el debate, que si no hay más intervenciones lo votemos y que se vote y se defina, el Senado qué quiere, si el Senado no quiere definir y quiere dejar esto al garete, que lo deje, yo no me voy a quedar aquí discutiendo todo el día, ni voy a abusar de la paciencia del Ministro de Hacienda, ni del señor ponente, lo que estoy diciendo

es que cada punto es un impuesto que le estamos imponiendo a un sector de la producción, cualquiera que él sea, es un IVA adicional y ese IVA adicional va en contra de los intereses de los campesinos, y en beneficio de quienes se lucran de estos recursos. De manera que yo lo que diría, puede incluir el parágrafo posteriormente, que puede ser negado o aprobado, en el momento que el señor ponente quiera. Yo le pediría al señor ponente, que someta a votación este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, pues, procedamos con lo que ha pedido el proponente, y votémoslo. Lo propuesto por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, queda como texto nuevo, y si usted tiene a bien, votamos ese texto. Yo no sé si requiera una intervención del señor Ministro de Hacienda, que ya está presente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

El señor ponente ha tocado un punto muy importante, dado que este es un proyecto absolutamente del Gobierno, en donde ha existido, pues, una muy importante participación del señor Ministro de Hacienda y todo su equipo, el que el Congreso, en este caso el Senado, conociera el criterio sobre tema tan delicado, yo insisto en que aquí no estamos hablando de que somos ignorantes con relación a los comités pequeños, no sabemos mucho con relación a los comités grandes, como el Comité del Valle, como el Comité de Antioquia, no, yo creo que este es un problema de una magnitud mayor, inclusive, honorable Senador ponente, pues este es un artículo que entra a hacer carrera dentro de los que usted ha denominado contenciosos, es un artículo complicado, es un artículo complejo, que de un momento a otro no puede presentarse, para que sin el debido estudio y consideración, el Senado de la República tome una decisión, yo comparto la solicitud del señor ponente, con el objeto de que escuchemos al señor Ministro, para conocer su criterio dada la importancia que tiene una decisión, que se tome en favor o en contra de la propuesta de nuestro distinguido colega el doctor Angel.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Claro que es importantísima la intervención del señor Ministro, por supuesto, yo lo único que quiero es expresar la siguiente inquietud, me parece un artículo supremamente serio, que requiere una meditación especial, porque, para ser sinceros, no sé cómo vaya a incidir, esto, en la Federación de Cafeteros, porque no tengo un estudio, me toma de sorpresa como va a incidir en otros gremios, considero, pues, que una ley sobre gremios, como lo que se planteó aquí, o un proceso independiente, desde este punto parafiscal, sería aconsejable, no porque objeto, porque me declaro impedido de votar sobre una materia de la cual no tengo el debido conocimiento, yo quiero solamente manifestar mi ignorancia, en este momento, sobre la trascendencia del tema que si la percibo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien se expresa así:

Gracias Presidente, el Senador Angel, en forma muy amigable, ayer me preguntó que opinaba yo sobre esta propuesta que él está haciendo, yo le dije que yo tendría que oponerme, yo pienso que esto afecta todos los fondos, por ejemplo el Fondo del Arroz, el de Cacaos y por supuesto el Fondo Nacional del Café, yo no estaría de acuerdo que el Fondo Nacional del Café, en este momento sea afectado, sobre todo con una proposición de este alcance, que no tiene un análisis de las consecuencias que podría tener, el año antepasado cuando hicimos el de la Reforma del Estatuto Cambiario, de común acuerdo con el Senador Angel, cambiamos las contribuciones y la forma como se financian el Fondo Nacional del Café, yo pienso que eso hay que dejarlo quieto por mucho tiempo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:

Para solicitarle tenga a bien responderle al honorable Senado que porcentaje de parafiscalidad tienen los diferentes fondos que usted acaba de contemplar, como por ejemplo los de Fenalse, los del arroz, el cacao, para que nos diga cuál es el porcentaje para poder responder, entonces, si es tan lesivo, este 5% que está proponiendo el doctor Guillermo Angel, gracias.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano:

Antes de que usted responda esa pregunta, lo importante no es la parafiscalidad en este momento, sino si hacia el futuro puede o no haber fondos de estabilización para otros productos, es que en este momento es cierto que no existen los Fondos de Estabilización de Algodón, que se iba a crear, es cierto que no existe el Fondo de la Estabilización, para el banano pero se está estudiando y sería un elemento importantísimo de regulación hacia el futuro, que en este momento no tengan la tasa de parafiscalidad alta, tiene razón, lo que sí me parece es que estaríamos, en este caso, sesgando toda la propuesta hacia un solo gremio, que es el Fondo Nacional del Café y a través, de esos, ni siquiera teniendo suficiente ilustración sobre el caso cafetero, podemos estar afectando otros sectores agrícolas hacia el futuro, de una manera muy grave, especialmente cuando la perspectiva hacia el futuro, no en el inmediato futuro, pero si hacia el futuro es que los precios internacionales puedan subir. Muchas gracias señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, mi ánimo es ayudarle a que respetemos el reglamento, a ver aquí hay, redactada una proposición sustitutiva a la del Senador Angel, que en algún modo y la he consultado ya con él, y como está hablando el señor Ministro de Hacienda, sobre el tema, es oportuno presentarla a ver qué piensan los colegas y el propio Gobierno, señor Presidente, diría así: "Las contribuciones parafiscales destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los gremios y sectores de la producción, no podrán exceder de un porcentaje de las ventas brutas, que será fijado por el Gobierno Nacional, después de oír una comisión de dos Senadores y dos Representantes, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación de la vigencia de la presente Ley". En síntesis, queda restringida la limitación, a los gastos de funcionamiento, y se le da una autorización al Gobierno para que fije el porcentaje porque todavía no tenemos los suficientes elementos de juicio para decir cuál debería ser el porcentaje lógico, dentro del cual el Gobierno ejercería esa facultad, le daríamos seis meses al Gobierno, para que dentro de esos seis meses, contados después de la iniciación de la vigencia de la presente ley, estudie conjuntamente con el Congreso, cuál debe ser el porcentaje lógico para limitar los gastos de funcionamiento, con cargo a recursos parafiscales de los gremios.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Si, yo entiendo bien la propuesta alternativa del Senador Uribe, está encaminada más a controlar los gastos de funcionamiento que a limitar los ingresos de los fondos, pues, yo no sé, el papel que tengo yo de Ministro de Hacienda, no me puedo poner algo que va encaminado a racionalizar gastos, me parece que no es el momento de hacerlo, pero no me opondría a una propuesta en la forma como la ha presentado el doctor Alvaro Uribe.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Alvaro Araújo Noguera:

Señor Presidente, yo considero que lo que está en evidencia, en este momento, es la precipitación del tema y la extraña naturaleza de ese artículo, con relación a la reforma tributaria, yo soy un veterano de la vida de los gremios, he pertenecido como soldado y como directivo al gremio ganadero, al gremio algodonero, al gremio arrocero, y desde el principio cuando me propusieron que firmara ese artículo, lo consideré como una planta extraña a la naturaleza del tema que estamos tratando, los gremios tienen oportunidad en otra ley, en otra ocasión, de discutir ampliamente ese tema, yo no entiendo el empeño de querer vincular la vida económica de los gremios, a la reforma tributaria, al contrario, tradicionalmente los gremios han peleado por su independencia, por su autonomía, es que un gremio no es sino la reunión de unos particulares libremente asociados para tratar de mercadear y de actuar frente al Gobierno, entonces, los algodoneros, los arroceros en asamblea se ponen de acuerdo, de cómo van a buscar unos mecanismos plurales, asociados para conseguir los insumos, para conseguir los mercados, para hacer la comercialización y lógicamente, eso se lo encomiendan a una directiva y a una estructura administrativa y al final de la cosecha se les muestra cuánto dinero se necesitó, o hacia el futuro cuánto se va a

necesitar para financiar una actividad y, voluntariamente, todos los que están participando saben que por cada tonelada o por cada kilo del producto que están mercadeando, hay que hacer una contribución proporcional a los gastos totales, entonces, en mi concepto, yo no entiendo por qué nos vamos a meter, nosotros, por una ley a regular lo que libremente, la empresa privada puede señalar, que es los gastos de funcionamiento, de unos gremios, que en unos casos pueden ser el 5 o el 10% y que en una época, de acuerdo con la naturaleza de la cosecha, de acuerdo con la dificultad de comercialización, de acuerdo con el mercado, uno acaba pagando dos mil, tres mil, cuatro mil o diez mil pesos por toneladas, de acuerdo con las circunstancias y con los gastos que se puedan presentar.

Entonces, ponerle un tope a los gastos de funcionamiento a mí me parece un absurdo, porque eso depende de la voluntad de cada productor, de conocer la verdad de sus gastos de funcionamiento y contribuir en proporción al volumen de su producción, con esos gastos. En cuanto a los Fondos, también cada fondo es un tema diferente, no es lo mismo poner un 5% en el arroz, que un 5% en café, porque cada fondo se va configurando con la naturaleza y los precios de cada producto, entonces yo considero que bastantes problemas y bastantes temas tocan la Reforma Tributaria, para que estemos tratando ahora de incluir un tema que compete, exclusivamente, a la libre voluntad de los gremios y que los fondos que ya existen, que son el Fondo del Café, el Fondo del Cacao, el Fondo del Arroz, porque no hay el Fondo Ganadero, ni el Fondo Algodonero, son materia de un estudio separado porque cada producto tiene sus características, separadas, individuales que deben ser regulados.

Yo le propongo, al Senado, que rechacemos de plano ese tema, porque además de que no está bien estudiado, no está muy claramente expresado, que la naturaleza de la Reforma Tributaria tenga que venir a reglamentar la vida de los gremios. Así que propongo que se aparte ese tema y nos ocupemos de los proyectos de los artículos que fueron discutidos, con la suficiente anterioridad en las Comisiones, porque además yo preguntaría, es posible traer un artículo nuevo a la plenaria, yo creo que no puede ser posible. así el reglamento lo contemple y si lo contempla es un error del reglamento, porque cuando uno llega a la plenaria tiene que haber estudiado los temas y haber hecho las cuentas y haber analizado las cifras para poder votar y estoy de acuerdo con el Senador Corsi que, por lo menos, no estamos con la suficiente ilustración para tratar este tema. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Señor Presidente, honorables miembros. En el día de ayer yo firmé la aditiva del artículo, que trajo a consideración el Senador Juan Guillermo Angel, pero tengo entendido que hoy la ha retirado y ha presentado un parágrafo sustitutivo a esa propuesta. En consecuencia yo me considero relevado de esta apreciación, y acojo pues el criterio planteado por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido pues, de que no es tema de esta reforma tributaria y prácticamente con la exposición presentada por el honorable Senador Alvaro Araújo me identifico con ella y en consecuencia no sé hasta qué punto podamos continuar, avanzando con la discusión de esta naturaleza, de este proyecto y si es el caso, pues que se entre a votar o se aplace para los artículos conflictivos, que se habrán de considerar al final de esta reforma, y avancemos con los demás dentro del bloque propuesto por el Senador Víctor Renán Barco, gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

La Presidencia somete a consideración de la Corporación la proposición sustitutiva, suscrita por el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, y ésta le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	3
Por la negativa	52
	—
Total	55

En consecuencia ha sido negada la proposición sustitutiva.

La Presidencia somete a consideración de la Corporación el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Juan Guillermo

Angel Mejía, y pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Al ser solicitada su verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	15
Por la negativa	37
Total	52

En consecuencia ha sido negado el artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, quien da lectura a la siguiente constancia, suscrita por los honorables Senadores del partido conservador.

Constancia del Partido Conservador.

1. Posición frente a la reforma tributaria.

La posición del partido ante la reforma ha sido clara, constructiva y leal.

Los Senadores y Representantes del partido nos hemos opuesto a los artículos que implican mayores tributos para el pueblo colombiano. Con fundamento en el criterio de la Asamblea Nacional Constituyente, consagrado en el artículo 43 —transitorio— de la nueva Carta, consideramos que para cubrir los gastos que el Gobierno necesita financiar, debió recurrir primero a la disminución del gasto público superfluo o inútil, a mejorar la eficiencia del recaudo y a controlar la evasión y la corrupción. Por eso calificamos la reforma, en cuanto implica aumento de tributos, como innecesaria, injusta e inoportuna.

Por medio de los Representantes conservadores en las Comisiones Terceras de Senado y Cámara propusimos diferentes alternativas que, cuantificadas, permitían obtener iguales ingresos que los buscados por el Gobierno. Pero ellas no merecieron la atención debida por parte de los ponentes del proyecto oficial.

No obstante, evitamos utilizar cualquier clase de métodos obstruccionistas. Democráticamente colaboramos para la fluidez del debate y la libre expresión y decisión de amigos y adversarios del proyecto.

Al finalizar el trámite de la reforma, nos consideramos satisfechos. Nuestro esfuerzo, unido al de otros sectores del Congreso, incluyendo algunos del partido del Gobierno, logró hacer menos duro el impacto tributario para las clases consumidoras más pobres y también para el sector productivo.

Creemos que así, por nuestro conducto, el Partido Conservador le ha cumplido al pueblo colombiano. Y estamos seguros de haber acrecentado con nuestra conducta los motivos de cohesión interna del conservatismo dentro de un proceso que habrá de conducir a la unidad, con programas, con organización nueva, democrática, del partido moderno.

2. Posición frente al Gobierno.

Concebimos nuestras relaciones con el Gobierno Nacional dentro de un punto de vista eminentemente patriótico. Hemos estado, y estaremos prestos a darle nuestro concurso en las difíciles circunstancias porque atraviesa la Nación, considerando que no se puede ser alternativa de poder sobre las ruinas del país, y que además sería digna de repudio toda actitud que pretendiera obtener ventajas de los problemas que afectan gravemente al pueblo colombiano.

La situación que vive nuestra patria asediada por múltiples dificultades que podrían conducirla a la anarquía, exige la unidad nacional, la convocatoria por el Gobierno de todas las fuerzas democráticas que puedan empeñarse en la tarea de defender nuestras instituciones.

Ante todas estas circunstancias y avizorando un porvenir lleno de incertidumbres, el Partido Conservador colombiano haciéndole honor a su historia y a sus tradiciones, sabrá cumplir con sus deberes.

Hernán Echeverry Coronado, Omar Yepes Alzate, Guillermo Angulo Gómez, Armando Echeverry, María Isabel Cruz Velasco, Fabio Valencia Cossio, Alvaro Pava Camelo, Humberto González M., Daniel Villegas, Rcdolfo Segovias Salas.

Las firmas de los Senadores Omar Yepes Alzate, Fabio Valencia Cossio, Daniel Villegas Díaz y Alvaro Pava Camelo, fueron autorizadas, lo mismo que la de Gustavo Rodríguez y Humberto González.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Senadores, tres artículos nuevos, no para que se debatieran en el día de hoy dos de ellos, porque se exigiría la presencia del señor Ministro, uno de ellos yo creo que no va a tener ningún tipo de discusión, y después de leer los artículos voy a dar los argumentos para validar la presentación de estos artículos.

El primer artículo nuevo que no creo que tenga ningún tipo de discusión, para efectos de la liquidación de los impuestos de los hidrocarburos, autoriza al Ministerio de Minas y Energía para que fije los precios de referencia, este artículo está consultado con el ponente y con el señor Ministro de Hacienda.

En la reforma tributaria no se fijan precios de referencias para efectos de la liquidación de los impuestos de los hidrocarburos y eso sería grave, por lo tanto nosotros estamos sugiriendo que se fijen unos precios de referencia, para efectos de poder tener una evaluación de los que representan esos impuestos. Repito, este artículo ha sido consultado con el señor ponente, con el señor Ministro y tienen su aval.

El segundo artículo. Este es un artículo que se motiva en el hecho de que el sector agropecuario está totalmente deprimido y que es necesario que se le limiten los ajustes por inflación al sector agropecuario, el artículo dice así: Exclúyase al sector agropecuario nacional de los ajustes por inflación establecido en el Decreto 2911 del 30 de diciembre de 1991, lo vamos a presentar para que se estudie, para que se evalúe, que representa esto para el Gobierno, y para poderlo discutir el martes de la semana entrante.

También me permito presentar un artículo nuevo, que tiene que ver con el impuesto de remesa, también para que se estudie; el artículo nuevo quedará así: El impuesto de remesa establecido en la Ley 49 de 1990, quedará así: a la iniciación de la vigencia de la presente ley, el 10% y a partir del año de 1993, se reducirá progresivamente en el 2% cada año hasta su extinción total en el año de 1997. Parágrafo: Se excluye de la extinción de este impuesto, el sector de hidrocarburos, el cual quedará con impuesto de remesa del 10%.

¿Por qué este artículo?, la inversión extranjera hoy con la reforma quedaría más o menos pagando un impuesto del 50½%, de dónde viene ese 50½%, si paga un impuesto de renta del 37½% que es el que está contemplando en el proyecto que estamos estudiando, y se mantiene el 19% por impuesto de remesas, ese 18% sería sobre el 62½% restante, 19% sobre el 62½% da casi que el 13%, si al 37½% le aumentamos el 13%, eso quiere decir que se está pagando un impuesto del 50½%.

Los impuestos para inversión extranjera en Latinoamérica fluctúan entre el 20 y el 43%, teniendo un promedio del 34 y medio por ciento, de modo que estaríamos ahuyentando la posibilidad de inversión extranjera en el país, por eso proponemos este artículo nuevo repito, no para discutirlo en el día de hoy sino para que se analice y podamos discutirlo el próximo martes, esos son los tres artículos que me permito presentar, solicitando se discuta el artículo sobre la autorización que se da al Ministerio de Minas para que fije los precios de referencia.

Con la propuesta nuestra quedaría en el 37½% más el 10% del 62½% o sea el 6.25 para un total del 43.75%, quedaría el impuesto para la inversión extranjera, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta, quien da lectura a la siguiente constancia.

La Unión Patriótica vota no a la reforma Tributaria.

Constancia de la Unión Patriótica frente al Proyecto de ley número 20 sobre reforma tributaria.

Los Congresistas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, hemos resuelto votar no a la reforma tributaria del Presidente Gaviria en el Congreso.

La Unión Patriótica y el Partido Comunista votarán no a la reforma tributaria por su carácter profundamente regresivo, porque ata más aún a nuestro país a la banca multinacional y a los dictados del Fondo Monetario Internacional y porque en momentos en que se ahonda la crisis gubernamental, asume el camino de la imposición y de la prepotencia, haciendo a un lado los planteamientos avanzados de la Constitución de 1991 y lanzándose por una vía que sólo puede conducir a mayor violencia y a mayores miserias para nuestro pueblo.

Motiva nuestro voto negativo el carácter eminentemente reaccionario de esta reforma, el impacto social gravísimo que tendrá sobre las condiciones de vida del pueblo y el carácter coadyuvante a la guerra que implica el impuesto bélico, que arranca una gruesa

suma (270.000 millones de pesos) de los tributos que ingresarán con la reforma.

Esto pone en claro que no hay tal interés social en la recolección de fondos que hace el Presidente Gaviria.

Que la esencia de la reforma tributaria de 1992 está destinada a pagar parte de los intereses de la deuda externa; a proveer fondos para la guerra que se adelanta en el país; a pagar los altísimos costos que implica la nefasta política de apertura económica del régimen; a tapar los rotos que arrojan las privatizaciones, con su ola de despidos, y a encubrir los faltantes ocasionados por la generalizada corrupción en nuestro país.

En vano el Gobierno trató de disfrazar el carácter reaccionario de este proyecto "de máxima urgencia". Al convertir los bonos de inversión forzosa en un papel financiero de obligatoria adquisición por los contribuyentes, se pretende involucrar a toda la Nación en la guerra contrainsurgente en que se halla empeñado el Gobierno. Esto es abiertamente inconstitucional. La Carta dice que la paz "es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".

Todo esto le confiere a la reforma tributaria un calado que va en contravía de lo que anuncia: que pretendería allanar el cumplimiento de las inversiones sociales de la nueva Constitución, cuando en realidad marcha en contra de su desarrollo. Las imposiciones del Fondo Monetario Internacional que hay tras la reglamentación tributaria, le confieren un carácter decididamente antinacional.

Grave momento en la vida nacional.

En realidad, al debatir la reforma tributaria y al aprestarse la mayoría liberal a aprobarla, estamos asistiendo a un grave capítulo de la vida nacional. No pueden coexistir los lineamientos humanistas del Título Segundo de la Carta Constitucional de 1991 y una política económica del gran capital, cuyo designio principal es desarrollar todos los elementos de la estructura económica neoliberal.

En este contexto, existe el propósito de obligar al pueblo colombiano a soportar la carga de sostenimiento de un Estado garante a ultranza de la acumulación de capital, implantando el modelo neoliberal y consecuentemente la denominada "apertura económica".

No importa que la casa del vecino esté en llamas. No importa que en América Latina este experimento haya significado una catástrofe social para los pueblos de Chile, o de Venezuela, o del Perú. Y que allí el aparato militar haya escapado de las manos de la oligarquía civil para cobrar autonomía y actuar por la libre. Cuando uno escucha al Presidente Gaviria y a sus Ministros, es como si recibiera noticias del paraíso, del mejor de los mundos. No son concientes de lo que en realidad está ocurriendo abajo, entre los sectores laboriosos.

El Gobierno continúa jurando que su meta en el terreno de la inflación es la del 22 por ciento. Pero en realidad la reforma tributaria va a convertirse en una carga de profundidad de gran poder desintegrador, que elevará la inflación más allá del 30 por ciento y perturbará muy profundamente las condiciones de vida del pueblo colombiano.

Paladinamente se nos dice que el IVA solamente subirá en dos puntos, que el 14 por ciento no será cobrado sino desde enero de 1993 en adelante y que la canasta familiar será exceptuada del cobro. Aunque el gobierno tuvo que renunciar a su pretensión de imponer un 18 por ciento, anunciado inicialmente, lo cierto es que su impacto sobre toda la economía colombiana no tardará en hacerse sentir en todos los hogares, lanzando inevitablemente a la protesta a nuevos segmentos de la vida nacional.

La protesta social.

Es una lástima que el Ministro Hommes no haya asistido a la manifestación del 28 de mayo en la Plaza de Bolívar. Allí habría podido medir su grado de impopularidad. No son las zalamerías de los salones aristocráticos ni las fotos en las páginas sociales de la gran prensa las que podrán cambiar el rumbo nacional. Esa manifestación, que la ruindad de los grandes diarios pretendió desconocer en el papel ("El Espectador" le atribuyó tan solo 3.000 personas, ganándole en esta ocasión el campeonato de impopularidad a "El Tiempo", que le anotó 5.000 participantes mientras "La Prensa", mucho más objetiva, habló de una concentración de más de 20.000 personas) fue convocada por el Partido Conservador, la AD M-19, la UP, el Partido Comunista y las centrales obreras. El eje de la gran concentración fue el rechazo al IVA. Y anunció nuevas manifestaciones, que apuntan hacia 1994, cuando se llevará a cabo un cambio de Gobierno, incidiendo en contra del régimen actual el hecho de imponer a pupitrazos la reforma tributaria.

¿Cuál es el secreto de esta reforma? El Gobierno ha dicho una gran mentira, cuando ha manifestado que se trata de pagar el costo social de las reformas que ordenó la Constitución de 1991.

Los integrantes del Congreso de la República no debemos decirnos mentiras. Sabemos perfectamente cabalmente, que no estamos reglamentando esta Constitución. Que aquí opera en realidad una operación tortuga contra la Carta Fundamental, que estamos de hecho asistiendo al lanzamiento de las bases de

la contrarreforma, de signo derechista, que sustituirá la obra de la Constituyente, cuya labor legisladora va a cumplir un año el próximo 5 de julio, sin que estén reglamentados los temas sustanciales: ni el Estatuto del Trabajo, ni el Estatuto de los Partidos, ni el Estatuto de la Oposición, ni las formas de participación del pueblo en las grandes decisiones, ni mucho menos los caminos que pueden conducir a una reforma agraria y al gran tema de la paz.

Sombria involución.

No digamos que el caos al que asistimos y las colisiones entre la Rama Judicial y la Ejecutiva, la Rama Judicial y la Ejecutiva con la Legislativa, son producto de que estamos haciendo el tránsito de una legislación antigua a una legislación nueva. En realidad, estamos asistiendo a una involución de sombrías consecuencias y unos de cuyos factores dinámicos será precisamente esta negativa reforma tributaria.

Ya vemos el escándalo que fomentan paladines de la ortodoxia derechista como Plinio Apuleyo Mendoza porque en este Congreso está haciendo su entrada un Estatuto del Trabajo elaborado por las centrales obreras y apadrinado por numerosos Representantes y Senadores. Inmediatamente se ha puesto el grito en el cielo. Se ha dicho que es una escandalosa "contrarreforma laboral" cuando en verdad la contrarreforma laboral está contenida en las Leyes 50 y 60 y en Decretos nefastos como el 1660. Ayer mismo se citó aquí al Ministro del Trabajo, señor Posada de la Peña, para que explique los puntos de vista del Gobierno sobre ese avanzado proyecto de Estatuto Laboral.

Pues bien. Que explique también qué ha pasado con el Estatuto de la Seguridad Social. Que nos expliquen los Ministros Posada y Hommes qué ha pasado con el drama de los pensionados, pues aquí, al negar sus pensiones, se nos dijo por el dueto Posada-Hommes que en menos de 15 días tendríamos la ley de pensionados. Y esta es la fecha en que han burlado su palabra. Que el Ministro de Trabajo opine sobre el Estatuto Laboral. Pero que opine también sobre el tema de los pensionados y de la seguridad social.

Viraje de Gaviria hacia la guerra.

El Gobierno Gaviria está dando un intenso viraje hacia la derecha más agresiva. No pasa un día sin que él y su Ministro de Defensa lancen sus partes de guerra, anunciándonos que están cerradas las posibilidades del diálogo con la guerrilla y que debemos prepararnos para la "pax gavrística", esto es, para un paz de tierra arrasada.

Por eso la parte más lesiva de la reforma tributaria, y aquella que contiene el auténtico rostro del país que quiere diseñar la nueva derecha, está contenida en el artículo 17, "Facultad para emitir los Bonos para Desarrollo Social y Seguridad Interna, BDSI", que según se nos anuncia ascenderán a una cuantía de 270 mil millones de pesos, "cuyo objetivo sea la seguridad nacional, los programas de reinserción para la paz y otros objetivos que se enmarquen dentro de la política económica del país".

Estos bonos, de adquisición forzosa, tienen un carácter eminentemente antinacional, al implicar a la Nación en el camino no del progreso y de la reconciliación sino en realidad en el camino de la confrontación bélica. Por la vía de multiplicar las brigadas móviles y atarnos a una carrera armamentista, adquiriendo cada día más y más aviones de guerra y más helicópteros estilo Vietnam, en lugar de aproximarnos a la única salida razonable, que es la de una solución política al conflicto, mediante diálogos regionales y nacionales con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, se verá el Gobierno cada día más alejado de la población y de sus necesidades y la polarización de esta sociedad será inevitable.

La "opción militar" y su financiación.

El Gobierno Gaviria ha pregonado la guerra total contra los movimientos guerrilleros en Colombia. Para ello ha iniciado una andanada propagandística de aprobación a los desafueros de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional y de repudio a las formas de negociación del conflicto armado en nuestro país. De allí que ha decidido emplear la reforma tributaria como mecanismo para financiar las acciones militares y el recrudecimiento del conflicto especialmente en las zonas rurales.

Para ello desde la presentación del proyecto estableció las "contribuciones especiales", a través de las cuales se obliga a todos los contribuyentes a hacer parte del conflicto, y es posible, se convierta en mecanismo permanente para privilegiar este tipo de políticas.

Con estas determinaciones, el Presidente, y en caso de ser aprobada como ley la reforma en el Congreso, estarán marcando una de las mayores pautas de violación a la Constitución Nacional que, como se enunció anteriormente, determinó como un derecho para todo ciudadano la conservación de la paz, y desde el punto de vista fiscal, estableció la prohibición de las rentas con destinación específica, a excepción de las dispuestas para el gasto social.

Multimillonaria suma para mantener el poder.

El gobierno, como "la pobre viejecita" de la fábula, ha llegado al Congreso proclamando su "pobreza", pero la verdad es que recogerá con esta reforma una suma multimillonaria, que dedicará a defender el statu quo y a adelantar su guerra contra el pueblo. La cosecha de esta reforma tributaria se verá principalmente en 1993 y 1994, año de cambio del Gobierno. La cúpula liberal empleará millonadas para mantenerse en la Casa de Nariño, uniendo a la violencia de la represión la violencia del soborno y de la corrupción.

Durante los últimos años, en Colombia se ha vivido una de las épocas de mayores contradicciones en el manejo del soporte económico de la Nación. A la par con el desarrollo de las mayores innovaciones en materia de ingresos, se ha dado vía libre a los mayores niveles de corrupción, descontrol y falta de vigilancia en el gasto.

Es así como después de la crisis fiscal del período 1980-1984, se genera hasta la actualidad el mayor incremento de ingresos de toda la historia de la Nación.

En tal incremento juega el principal papel precisamente el rubro tributario. A pesar de los fuertes incrementos de la deuda externa, los impuestos en Colombia han crecido a precios constantes de manera positiva, y en conjunto, muy por encima del crecimiento económico general, lo que coloca al Estado colombiano en niveles claros de suficiencia económica.

El principal impulso a este crecimiento de los tributos ha sido dado precisamente por los impuestos de renta y de ventas. De hecho, su crecimiento ha contrarrestado y superado el efecto de la reducción de otros rubros de ingresos, como la desaparición de la Cuenta Especial de Cambios y la política tendiente a la desaparición de los demás impuestos indirectos.

Las acciones desarrolladas para lograr estos incrementos se han presentado en todos los frentes. En 1984 se crea la modalidad de impuesto al valor agregado en el impuesto sobre las ventas, lo que genera inmediatamente un fuerte impulso de crecimiento, al obligar al consumidor final al pago de un tributo, ya desde su establecimiento bastante generalizado y regresivo. Esta característica le permitió a los subsiguientes gobiernos reforzarlo, ampliando su base e incrementando su tarifa.

Se saneó el sistema de depuración del impuesto sobre la renta en 1986 y se le agregaron ingredientes regresivos, lo que también elevó su recaudo en forma apreciable. Aunque el Estado no espera seguir desarrollando este tributo, la retardataria política militarista ha obligado a incrementar recientemente, a través del denominado "impuesto de guerra".

A pesar de este panorama, e incluso en forma concomitante con él, se han incrementado los gastos de la Nación en proporciones nunca vistas en el país.

Así sólo en pocos años se ha podido contar con un superávit fiscal, y ha sido inexistente el ahorro del Gobierno en desarrollo de sus operaciones fiscales.

Los gobiernos no han financiado la inversión en forma sana. Además de concentrarse ésta en muy pocos sectores, su crecimiento se ha financiado principalmente con deuda externa. Es así como, además del crecimiento "artificial" de la inversión, el país entero se encuentra pagando la deuda generada irresponsablemente durante los años anteriores, con recursos que no sólo provienen de las entidades beneficiarias de la deuda, sino también de los impuestos.

Dentro de los componentes de los gastos de funcionamiento, los de mayor crecimiento han sido las transferencias. Como ha sido sentido por los trabajadores al servicio del Estado, la mayor fuerza de las políticas gubernamentales se ha dirigido a golpear su capacidad de compra, a la disminución de las plantas de personal y a la eliminación de los servicios que beneficien a los trabajadores. Por tanto la explicación de los incrementos en el gasto no se encuentra en los servidores personales, allí donde pretende el Gobierno justificar el despilfarro.

En tanto, y teniendo en cuenta que los gastos generales de la Nación se han mantenido estáticos, las transferencias han crecido a ritmos espectaculares. Dentro de ellas, las más dinámicas son en primera instancia las participaciones a otras entidades, y en segundo lugar, las participaciones a entidades territoriales.

En este punto resulta francamente increíble la forma como el Gobierno Nacional Central ha estado transfiriendo recursos a las entidades descentralizadas del orden nacional, sin control y bajo todas las formas que le resultan posibles.

En cuanto a este tema, los pronunciamientos del señor Presidente y su gabinete son nulos, y han sido las fuerzas políticas y sociales las que han impulsado algunos elementos de búsqueda de moralización y responsabilidad en tal evolución.

En tanto, el crecimiento de las participaciones a entidades territoriales (situado fiscal, cesión del IVA y Renta) ha incrementado su proporción en los gastos a partir de la descentralización política y funcional en Colombia.

Resulta con la descripción anterior evidente que la política fiscal colombiana no ha apuntado a mejorar las condiciones de aplicación de los grandes recursos obtenidos por la Nación, y tampoco apunta a incre-

mentar los recursos para garantizar mayor cobertura o acciones en función de los nuevos derechos consagrados en la Constitución Política, sino a patrocinar el ánimo despilfarrador de cuanto administrador peregrino pasa por la administración pública con el objetivo de enriquecerse y beneficiar sus intereses.

En nuestro país, al contrario de lo expuesto por el Gobierno, no son las necesidades de la Nación las que exigen la existencia de nuevos recursos, sino la existencia de recursos la que ha abierto el apetito voraz de la administración. Es claro que los resultados de tal gestión son observados por la ciudadanía, lo que produce rechazo permanente.

Tributos en los combustibles.

El aumento en los precios de los combustibles va a convertirse en enorme acicate para las alzas del transporte, incentivando en flecha la carestía de la vida en términos generales. En forma hipócrita el Gobierno jura que todo seguirá como estaba, cuando en realidad sabe que está arrojándole combustible al fuego de la carestía.

Definitivamente votamos no a la reforma tributaria porque se erige en camino para seguir saciando los intereses de la deuda externa. Cada año el país paga el 5 por ciento del producto nacional a la banca multinacional, sin lograr cortar los vínculos de esta deuda impagable. Ciertamente el artículo 14, con la contribución especial por explotación o exportación de petróleo crudo, gas libre, carbón y ferroníquel, pagado por las multinacionales, sería un elemento progresista en esta enciclopedia de alcabalas, si no fuera por su destinación final, que es la "seguridad", la guerra contrainsurgente. El hecho de que algo paguen las compañías imperialistas no alcanza a disuadirnos de nuestra voluntad de no vernos involucrados en la pesada carga al aprobar semejante engendro, como es la masa total de la reforma.

Qué proponemos.

¿Quiere esto decir que la Unión Patriótica y el Partido Comunista se presentan simplemente con un voto negativo, sin ofrecer una alternativa? Hemos propuestos que se amplíe la base tributaria para el capital extranjero, pues los privilegios fiscales se dirigen en gran medida a este sector. Es importante lograr que las divisas especulativas generen ingresos fiscales. Así, éstas deberían tributar a un nivel acorde con su alcance de ganancias extraordinarias.

Consideramos loable la intención de fortalecer los fiscos territoriales a través del sistema de transferencias, y la financiación de las exigencias de la nueva Carta Política. Sin embargo, suponiendo la intención real de aplicar estos preceptos de la descentralización y del estado social de derecho, si el objetivo del Gobierno es el cubrimiento de los mayores gastos causados por las transferencias a las entidades territoriales, y la ampliación de servicios a la sociedad, antes que nada se debe proponer una lucha seria y frontal contra la corrupción, y un efectivo control a los gastos de la Nación.

Es viable la aceptación social de nuevos tributos sólo si en primer término la ciudadanía ve reflejado su aporte en obras de beneficio social concreto. En segundo lugar, si se garantizan por parte de la Nación sistemas eficaces de control al gasto, no reduciendo las plantas de personal y las garantías laborales, sino vigilando la eficiencia y la eficacia en la asignación y aplicación de los presupuestos. En tercer lugar, si se estructura un sistema sano de aportes de la ciudadanía al Estado y no uno de amenaza e intimidación, de acuerdo con las realidades económicas de los contribuyentes.

Así mismo, la utilización de la expropiación tributaria para alimentar el experimento militarista, que como elemento lógico dentro de la historia colombiana terminará en un rotundo fracaso, se constituye en una afrenta contra la ciudadanía y los contribuyentes, que verán nuevamente desperdiciado el esfuerzo adicional.

De la misma forma, si se desean obtener mayores recursos, es aún posible la reducción del gasto en obras mal administradas, que tienen un escaso componente de beneficio para el ciudadano común, y generar en cambio un real impulso a la activación de la economía a través del incremento de la capacidad de comprar de la población colombiana.

Nos oponemos tajantemente a cualquier incremento en las condiciones de acción del impuesto al valor agregado, por implicar de forma importante desmedro a las condiciones de vida de los trabajadores y patrocinar la irresponsabilidad social del capital. Esta consideración es aún más válida si tenemos en cuenta la intención de generalizar este tipo de tributación a nivel departamental y local.

Proponemos amplio frente por la democracia.

No habrá solución de paz duradera sin ampliar la capacidad adquisitiva de los sectores populares, sin introducir los cambios sociales y económicos urgentes, que no admiten aplazamiento y cuya demora en adoptarse por parte del Gobierno, únicamente conducirá a la sociedad colombiana a un punto de estallido. ¿Por qué, se dirán algunos, si eso es así los revolucionarios, los comunistas, la oposición al sistema, nos

alertan sobre ese peligro en lugar de estimularlo? Porque nuestro ideal no es suscitar explosiones anárquicas, que en lugar de fortalecer las corrientes populares, puedan debilitarlas y sumirlas en el caos, y que las lleven a caer en la celada de una oscura provocación, desembocando en la encrucijada militarista. Por eso mismo nuestra orientación no es un grito de guerra, sino una exhortación hacia la reconciliación, la paz democrática, la búsqueda de salidas políticas a la crisis.

Proponemos un amplio frente, una convergencia patriótica por la democracia y las soluciones viables a la problemática nacional.

Por fortuna nuestro pueblo, en medio de durísimas pruebas, ha aprendido a luchar.

Al aprobarse esta reforma, la clase dominante no hace otra cosa sino enfrentarse a los sectores populares. Ese es su destino histórico. Que así sea.

Los trabajadores, en esta hora dramática que vive nuestro país lograrán identificar quiénes están por una solución progresista y constructiva para Colombia. El país debe saber, en esta hora de apogeo y corrupción, quiénes votan sí a esta reforma tributaria. Y quiénes votamos no a este camino que sólo puede conducir a un agravamiento de las condiciones sociales, económicas y políticas y a una nueva exasperación del autoritarismo y la violencia.

Congresistas de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano,

Manuel Cepeda Vargas, Representante a la Cámara; Jairo Bedoya Hoyos, Representante a la Cámara; Octavio Sarmiento B., Representante a la Cámara; Hernán Motta Motta, Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 9 de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien se expresa así:

Un artículo de los tres presentados. Solicito que se someta a votación ese artículo, artículo nuevo, y además como está presente el señor Ministro de Hacienda y nosotros habíamos hablado con él lo mismo que con el Ponente sobre la posibilidad de disminuir el impuesto de remesas, solicito además de que también se someta a consideración de la plenaria el artículo nuevo sobre impuesto de remesas y se deje para el próximo martes el artículo adicional que establece la exclusión del sector agropecuario nacional de los ajustes por inflación. Por lo tanto, señor Presidente, en la Secretaría está el primer artículo nuevo que solicito se someta a votación y le entregaré también el segundo artículo que hace referencia al impuesto de remesas. Por favor, señor Secretario, sírvase leer el artículo nuevo que solicito señor Presidente se someta a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente. En principio, la propuesta sobre precio de referencia es viable, pero de acuerdo con los técnicos del Ministerio de Hacienda, que juegan un papel importante en una reforma tributaria, porque uno no puede descoyuntar, desvincular, desarticlar un estatuto tributario. Habría una propuesta sustitutiva que recoge esa idea pero tiene otros alcances y sería la siguiente: Para efectos de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la presente ley, el precio final de venta al consumidor o al público, será el fijado por el Ministerio de Minas y Energía. La repito doctor Náder: para efectos de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la presente ley, el precio final de venta al consumidor o al público, será el fijado por el Ministerio de Minas y Energía.

Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Yo no entiendo la sutileza del artículo. Sencillamente pienso que lo hay es que poner normas serias en esto y hay que establecer precios de referencia para que se pueda hacer la evaluación de lo que a la Nación le va a entrar por impuestos a los hidrocarburos, sin dejar en manos del Ministerio de Hacienda que mañana nos diga qué es lo que significa ese artículo que nos ha propuesto. Yo pienso que si hay alguna objeción para fijar los precios de referencia,

que nos haga conocer cuál es la objeción ¿Por qué no se fijan los precios de referencia?

Recobra el uso de la palabra el Orador, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Señor Presidente, hago una sugerencia: en esta materia tan grave, que tiene tantas implicaciones, modificar los artículos, o trastornar redacciones sobre la marcha cuando ya la locomotora está prendida, me parece bastante arriesgado. Sugeriría con todo respeto, Senador Náder, que se examinaran las dos propuestas, lo podríamos hacer para el martes, porque aplazaríamos también la consideración de este artículo con relación a los llamados precios de referencia.

Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela al honorable Senador Salomón Náder Náder.

No tengo ninguna objeción, pero también quiero que para el martes se cite al señor Ministro de Minas para que también dé su opinión sobre los precios de referencia.

Recobra el uso de la palabra el Orador, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia. Si nosotros provocamos un pugilato entre los Ministros de Hacienda y Minas acá, lo que vamos a promover son unas rebatidas al interior del mismo Gobierno bastante peligrosas. Este es un proyecto que lo debe conducir el Ministro de Hacienda. Yo recuerdo la perversa y sombría injerencia de Perry cuando era Ministro de Minas en el trámite de la Ley 75, hasta el extremo que le tuve que decir con una gran franqueza, la franqueza de nosotros los montañeros o los que todavía tenemos la tierra pegada del ombligo, que quién manejaría el proyecto, quién lo conduciría, con quién debía entenderme como ponente, si con el Ministro de Hacienda que a la sazón era Gaviria o con el doctor Perry. Eso fue en Palacio Presidencial, y yo creo que de cierta manera el señor Perry amainó y se pudo tramitar esa reforma, porque aquí un proyecto de reforma tributaria, con la injerencia permanente del Ministerio de Minas en materia de tributación, esto deberían acordarlo si es que a eso se debe llegar, pero allá en el Consejo de Ministros, y no trasladarnos las diferencias de criterio aquí a la plenaria del Senado. Es lo que opino.

Los Ministros de Minas por lo general en Colombia suelen ser proclives a las compañías extranjeras, al dominio de los petroleros. Esa es la parte más peligrosa que tiene la legislación en estas materias. Repito, generalmente son proclives a los intereses de las compañías petroleras.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo.

Gracias señor Presidente, honorable Senador Barco, para mostrarme ciento por ciento de acuerdo con su opinión y creo que es aquí en este Congreso donde vamos a definir qué impuestos tiene que pagar el sector petrolero y cuáles no tiene que pagar. Y por eso es que estamos acá debatiendo, desde hace tiempo, este proyecto. Parece señor Presidente, honorables Senadores, que de pronto creo que, para no dejar constancia porque hemos sido participes activos de la discusión en este proyecto de la reforma tributaria que presentó el Gobierno a consideración del Congreso, y creemos que va a salir más progresiva de lo que hubiera salido si la hubiese redactado y hecho solamente el equipo económico precedido por el señor Ministro de Hacienda mediante un decreto ejecutivo, porque, a decir verdad, aquí hemos logrado peluquiar bastante el proyecto del Gobierno. Y con los conservadores y con los Senadores de la Unión Patriótica y muchos liberales, hemos contribuido a mejorar en gran medida el proyecto inicial.

Y creo que ya estamos casi a punto, honorable Senador Barco, y por eso nosotros queremos seguir insistiendo en algo que ha sido fundamental desde la discusión que se inició en la Cámara de Representante y que tiene que ver con cómo nosotros le garantizamos al Estado colombiano unos recursos que le permitan resolver graves problemas sociales. Por eso, honorable Senador Barco, señor Presidente, honorables Senadores, el problema de las remesas de las compañías extranjeras que invierten en el país, para nosotros y para este Senado, yo creo que no es una bandera del M-19, es una bandera de muchos sectores democráticos aquí en este Congreso, porque yo quiero recordarles, señor Presidente, que ya fue esto ampliamente debatido en la Cámara de Representantes. Y de la Cámara de Representantes viene un acuerdo. Yo me voy a permitir de una vez que mejora sustancialmente lo que hay en el actual estatuto tributario que establece un impuesto del 19% para el 91, del 19% para el 92, del 15% para el 93, del 15% para el 94, del 15% para el 95 y a partir del 96 solamente quedaría en un 12%. Y lo que viene de la Cámara, señor Presidente, honorables Senadores, es que queda a partir del primero de enero del año próximo en el 12%. Y no se extingue y nosotros creemos que aquí el Senado de la República no va a actuar en contravía de lo que ha hecho la Cámara de Representantes y no puede extinguir el impuesto a la remesa, señor Presidente. Y me parece que la propuesta del honorable Senador Náder, que modifica sustancialmente el rebajarla al 10% y extinguirla, yo

creo que tenemos que debatirla con más calma, más tiempo, porque es muy grave que el país en cuatro o cinco años deje de percibir más de cincuenta mil millones de pesos si de pronto resulta lo de Cusiana como esperamos que resulte. Entonces, no estamos reclamando ninguna bandera. Yo creo que esto ha sido compartido por muchos sectores políticos que hacen parte del Congreso y particularmente del Senado de la República. Nosotros. Y observando la revista "Semana", ésta famosa, donde salieron las cien empresas, que trae unos datos del Banco Mundial, porque aquí yo creo que sí es cierto honorable Senador Barco, que los petroleros han hecho un lobby aterrador que convencieron a "El Tiempo" y dedicó un editorial a esa simple defensa de unos recursos para el Estado colombiano. Resulta que nosotros en inversión extranjera directa, según esta revista con unos datos del Banco Mundial, encontramos que en Colombia hay una inversión de quinientos o mil millones de dólares, en Chile hay quinientos noventa y cinco millones de dólares, en Venezuela hay cuatrocientos cincuenta y un millones de dólares de inversión extranjera. Entonces, no es que estemos tan atrás en materia de inversión extranjera y de que aquí todo el mundo se ha ido, que aquí todo el mundo se va a ir, porque nosotros planteamos aquí en el Congreso de la República que mantengamos lo que hay. Las cifras no son muy exageradamente diferentes en relación con la inversión extranjera que tiene hoy con Venezuela y Chile y que son los dos ejemplos de la política neoliberal que vamos a tener que seguir discutiendo aquí para observar si es la que necesita el país o si, por el contrario, hay que ponerle freno a esa apertura y recomodar la industria nacional. Entonces, nos aterrizamos a toda con Chile y Venezuela y resulta que estamos más o menos igual. Más aún, esa revista dice que de las cien empresas, veintiséis empresas pertenecen a empresas extranjeras y resulta que las 26 empresas, la ganancia que obtuvieron en el año 1991, son superiores a las ganancias obtenidas por el resto de las empresas colombianas. Eso para señalar otros que han hecho un lobby aquí supremamente negativo en defensa también de eso, diciéndonos a quienes decimos que esos dólares y esos recursos se destinen a la Nación que está ahuyentando el capital extranjero, son los de la Andí. Es que la Andí, y aquí yo creo que sí tenemos que ayudarle a la industria nacional como le hemos ayudado al sector agropecuario, y nosotros, varios Senadores liberales y conservadores, excluimos de la base del IVA sectores importantes del sector agrícola: los insumos y la maquinaria, los tractores, las trilladoras, toda esa maquinaria quedó exenta del IVA porque creemos que hay que defender la industria nacional para que pueda competir en el mercado internacional en unas condiciones mucho más favorables.

Entonces, señor Presidente y honorables Senadores, yo creo que no se trata de quiénes están en contra de que llegue el capital internacional o la inversión extranjera y quiénes están a favor. Se trata de que seamos justos en la discusión de una reforma tributaria que tiene que entregar unos recursos al Estado. Por eso yo creo, señor Presidente, que sigue, y eso para que lo tengamos bien en cuenta, sigue pendiente, entonces, lo que viene de la Cámara de Representantes.

Nosotros estamos en la mejor disposición porque, repito, no queremos que eso sea una bandera de un partido, porque es una obligación del Congreso. Yo creo que nosotros quedaríamos muy mal, y para decirle a Chile y Venezuela que tenemos mejores posibilidades de inversión, entonces dijéramos hoy, no como dice el honorable Senador Salomón, que de diez hasta que se extingan sino entonces digamos en la ley que ya no hay que pagar el impuesto de remesas. Entonces que lo cobren en los países de origen, perfectamente, de las compañías que invierten en el país. Ese detalle simplemente que creo que es de pronto, honorable Senador Barco, mucho más importante que la renta del 25% que se está discutiendo, porque, queremos decirlo también, nosotros vamos a votar el IVA en contra y además vamos a votar que eso sea nominal como se hizo en la Cámara. Lo hemos dicho porque seguimos pensando que el IVA es un impuesto regresivo, pero no estamos en contra de los impuestos directos, y la renta será un impuesto que los colombianos grandes y pequeños tendrán que pagar porque de algo tiene que subvencionarse el Estado para cumplir con las obligaciones a las cuales tiene que atender en el país. Entonces, me parece a mí que, repito, nosotros reafirmamos la posición expuesta ayer por el honorable Senador Boneth, no tenemos una posición intransigente, cerrada, y simplemente lo que le estamos señalando al Congreso de la República, es que preocupémonos también por esos recursos de esas compañías que ganan grandes cantidades de dinero.

Y quiero terminar con una cosa, señor Presidente, más grave que el impuesto de remesas, oigase bien, es el problema de la inseguridad. Ese sí es un problema que impide la inversión extranjera en Colombia y la seguridad tiene que ver con la paz y tiene que ver con que nos comprometamos a resolver el conflicto armado interno para que pueda haber tranquilidad, para que las compañías extranjeras puedan invertir. Pero tiene que ver con otro problema también señor Presidente y honorables Senadores, es con la ineficacia en la administración de sectores importantes del Estado. Yo creo que lo que decía una revista, porque yo no hablo inglés, muy famosa que de

pronto el honorable Senador Barco conoce, una revista muy famosa norteamericana que se llama "News-week", decía que el problema fundamental no era la remesa, era el apogón, señor Presidente y honorables Senadores. Por eso es que no invierten y menos van a invertir si lo que dice el señor Ministro de Minas, y por eso no estoy de acuerdo y coincido con el señor Barco, que a última hora nos venga el martes aquí a decirnos el señor Ministro de Minas, qué impuesto es el que tenemos que hacer cuando hoy en la mañana le están diciendo a los industriales que tienen que traerse la planta de luz para poder montar la fábrica. Eso es mucho más grave que el impuesto de remesas, honorables Senadores. Por esto creo yo que este aspecto que es fundamental e importante para nosotros, debe ser discutido y propongo, honorable Senador Barco si usted está de acuerdo, que le demos una fórmula para que el Congreso de la República salga la semana entrante con esa reforma tributaria. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Maristella Sanín Posada.

Senador Barco, simplemente para hacer una observación. En el día de ayer usted sugirió una reforma al artículo que hablaba de la fijación de tarifas para mareas y patentes, que venía de la Cámara, diciendo que lo establecería el superintendente respectivo. El cambio consistía en que no fuera el superintendente sino el Gobierno Nacional. Yo haría la misma sugerencia para este artículo en el sentido de que quien fije los precios finales no sea el Ministro de Minas sino el Gobierno Nacional, por las mismas razones, es bueno también fijar responsabilidades en la cabeza del Presidente con su respectivo Ministro.

Recobra el uso de la palabra el Orador, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Honorable Senadora, me dispensa. Aquí ya hay una fórmula que recoge diferentes criterios, incluso el del Gobierno, y en este caso concreto debe ser el Ministro de Minas porque al fin y al cabo es el que tiene, es la guarnición especializada. En el caso del superintendente de Industria y Comercio es porque se trata de un funcionario subalterno. Y yo tuve oportunidad de hablar con el propio Ministro de Desarrollo y él también fue partidario de que la facultad se le diera al Gobierno o sea la que va a ejercer el Ministro. Yo, entonces, voy a poner en manos de la Secretaría este artículo nuevo, a ver si por fin votamos algo en esta mañana.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder.

Yo quiero tomar unos minutos del tiempo de Senado para hacer referencia a la intervención del honorable Senador Anibal Palacio. Primero de la magnífica intervención del doctor Anibal Palacio me quedaron dos cosas clara: primero, que es enemigo de la inversión extranjera y, segundo, que no escuchó el artículo nuevo que nosotros hemos presentado. De modo que me voy a permitir leérselo nuevamente al honorable Senador Anibal Palacio. El artículo nuevo quedaría así: "A la iniciación de la vigencia de la presente ley, el 10% y a partir del año de 1993 se reducirá progresivamente en el 2% cada año hasta su extinción total en el año de 1997". Parágrafo, doctor Anibal Palacio, para que lo escuche: "Se excluye de la extinción de este impuesto al sector de hidrocarburos, el cual quedará con impuesto de remesa del 10%". Para el sector de hidrocarburos no se va a marchitar el impuesto, de modo que yo quiero que eso quede claro. En cuanto a la referencia que hizo el doctor Anibal Palacio sobre lo que pagan en otros países, quiero decir que está totalmente equivocado porque hay que sumar el aumento que se está haciendo al impuesto de rentas que pasa del 30 al 37.6% y al impuesto de remesa quedaría en el 19%.

La Presidencia interpela para manifestar:

Senador Náder, excúseme. Yo quería para que clarifiquemos y precisemos qué es lo que vamos a votar. Porque se había quedado en que de común acuerdo se presentaría un texto. El Senador Renán Barco ha presentado con la firma de otra serie de Senadores un texto y usted se está refiriendo a otro. Entonces, para que definamos y sepamos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder.

Señor Presidente. El doctor Anibal Palacio también se refirió a otra cosa. Si quiere, con muchísimo gusto dejamos esto para cuando se vaya a discutir el artículo nuevo que tiene que ver con las remesas y pedimos que se someta a votación el artículo reformado que el doctor Víctor Renán Barco se ha permitido presentar a la Secretaría.

Retoma el uso de la palabra el Orador, honorable Senador Víctor Renán Barco López.

... que lleva su firma honorable Senador, que es la propuesta suya, con triviales, con leves, benignas modificaciones.

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría da lectura al texto del artículo presentado por el honorable Senador Víctor Renán Barco, en asocio de otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la Corporación el texto leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores. Simplemente, señor Ponente y honorables Senadores, para explicar lo siguiente: Aquí en el artículo 45 hay una modificación muy importante, que nosotros no podemos dejarla en manos de ninguno de los Ministros, sino que tiene que quedar establecido en la ley. Yo no acepto de ninguna manera que se diga que el precio, el impuesto a la gasolina, se va a cobrar sobre el precio final de venta al consumidor. Antes se cobraba sobre el precio en planta de abasto, que era totalmente distinto. Y el precio final de venta al consumidor es diferente en todas las ciudades y municipios del país. No solamente en las capitales de los departamentos, sino también en los municipios donde hay una diferencia de más de 100 pesos y a veces de \$ 150.00 por galón entre los municipios que tienen el precio de la planta de abasto y los municipios distantes. En consecuencia, dejar a la discreción de cualquiera de los Ministros, sea del de Minas y Energía, sea del de Hacienda, la fijación de este precio, que se llama de referencia, me parece inconveniente. Yo propongo que si no se dice, que el precio final de venta al consumidor, excluyendo, porque lo que aumenta el precio de venta al consumidor es el transporte, excluyendo el precio del transporte, que haya entre la planta de abasto y el lugar de consumo, se le causa un perjuicio muy grave a la mayoría de los municipios del país. Por ejemplo, entre Yumbo y la capital del Departamento de Nariño, Pasto, hay \$ 50.00 de diferencia en el galón. En la ciudad de Tumaco hay como \$ 120.00 de diferencia. Yo no acepto que quede a la voluntad del Ministro de Hacienda fijar lo que denominan el precio de referencia. Yo pido que en el texto mismo de la ley, se diga que se excluye de ese precio el valor del transporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa.

Palabras del honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa, quien manifiesta lo siguiente:

Honorables Senadores. Con respecto al punto del impuesto de remesas, en la noche de ayer, soy partícipe de un grupo de Senadores liberales independientes que firmó una constancia donde incluimos este punto como en el espíritu de disminuir sustancialmente el impuesto de remesa porque atentaba contra la posibilidad de la inversión extranjera en el país. Creo que ha habido suficiente aclaración de que en este momento, con respecto a los hidrocarburos, estamos reconsiderando y me parece que el punto es de suma gravedad. Déjeme decirle, señor Presidente, que soy sensible a los argumentos y no me disgusta la argumentación que ha presentado, no solamente el Senador Ponente, el doctor Renán Barco, sino el honorable Senador Anibal Palacio. A mí me parece que no se trata de ahuyentar la inversión extranjera. Se trata de establecerle también responsabilidades y es verdad que la naturaleza de los impuestos está mirando el tipo de beneficio y el capital de que disponen. Yo comparto el espíritu de la reforma tributaria y aunque habíamos firmado una constancia también atrás, donde la veíamos inoportuna, donde le veíamos inconvenientes por la crisis que vive el país, donde determinábamos que el IVA tenía aspectos regresivos desde el punto de vista de que es un impuesto indirecto, etc., también es verdad que la propuesta presentada por el Gobierno y convenida y discutida al momento ha establecido bastantes modificaciones a la postura inicial y por eso yo sería partidario, señor Presidente, de que este artículo no lo votáramos hoy y lo miráramos con más cuidado el próximo martes. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, quien se expresa en los siguientes términos:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero manifestar, como liberal, que tengo mi conciencia muy tranquila después de participar muy activamente como Presidente de la Comisión Tercera del Senado, al lado del Senador Víctor Renán Barco y un distinguido grupo de colegas que integraron la subcomisión de trabajo para la ponencia sobre la reforma tributaria. Y digo esto porque avanzamos mucho y muy positivamente para darle un sentido progresivo a los impuestos. Yo quiero destacar ante el Senado de la República, cómo después que el proyecto del Gobierno, presentado por el Gobierno, gravaba prácticamente todos los artículos de la canasta familiar de la clase baja y de la clase media, nosotros logramos, no solamente que quedaran exceptuados del gravamen del IVA todos los artículos que hoy en día no tienen IVA, sino que además logramos que 65 artículos aproximadamente que son gravados actualmente con un IVA del 12% quedarán exceptuados del gravamen del IVA. Por eso, honorables Senadores, digo con la frente en alto que tengo mi conciencia tranquila, porque le hemos impreso un sentido progresivo a la reforma tributaria.

Me llama la atención escuchar a distinguidos Senadores, muy pocos por cierto, que por el hecho de hacer oposición por oposición, ni siquiera tienen el cuidado para quedar bien con su electorado de aplaudir cómo se han excluido del gravamen del IVA más de 65 artículos. Votan negativamente la excepción del gravamen del IVA, es el caso del Senador Melo Guevara y el caso de otros distinguidos Senadores, que ni siquiera con el cuidado político que los ha caracterizado en el pasado, analizan con detalles el proyecto de reforma tributaria.

Aquí está la lista. Nadie puede decir que el Gobierno está diciendo mentiras o que quienes hemos trabajado con responsabilidad y con criterio liberal en este proyecto de reforma tributaria estamos mostrando algo que no sea cierto. Aquí está la lista. Aquí está la lista de 183 artículos que han sido excluidos del gravamen del IVA; 65 adicionalmente a los que existe hoy y, por lo tanto, los liberales compañeros de bancada, debemos sentirnos tranquilos porque le estamos dando efectivamente un sentido progresivo a la reforma. Pero, además, es importante destacar sobre los impuestos directos que también han sido cuestionados por sectores minoritarios en el Senado de la República, que se establecen mecanismos de deducción claros para aliviar la sobretasa al impuesto de renta, como es el hecho de que se pueda deducir en un futuro próximo dicha sobretasa y, por lo tanto, quede en la práctica en un 17%. Es decir, un total de 35% al impuesto de renta que era lo que pretendían algunos sectores políticos preocupados por ese tipo de impuesto directo.

También es importante destacar cómo algo que no existe actualmente para las empresas, como es el derecho a deducir el IVA que cancelan por la adquisición o importación de activos fijos, con este proyecto de reforma tributaria queda claramente establecido que lo pueden hacer y por lo tanto es un alivio sustancial que para el Estado colombiano en el primer año significa cien mil millones de pesos de sacrificio fiscal. Pues bien, honorables Senadores. Yo creo que en este sentido podemos avanzar tranquilamente en la discusión de los demás artículos pendientes por aprobarse en estas sesiones del Senado de la República. Pero quiero, para terminar, decirle al distinguido colega Anibal Palacio, quien nos ha acompañado en extensas jornadas de estudio de este proyecto, que es importante tener muy en cuenta, y lo digo como liberal tranquilamente, porque todavía no me ha dado ese virus de que hay que actuar con cuidado frente a la inversión extranjera, que el país vive un momento muy importante, que el país se ha actualizado internacionalmente, que el país está adelantando un proceso de internacionalización de su economía, porque los buenos resultados que ello ha dado en el resto de los países del mundo y especialmente en países en vía de desarrollo como el nuestro, como es el caso de México, Chile, Venezuela, para poner unos pocos ejemplos y, por lo tanto, debe estimular la inversión extranjera. A mí no me da pena decirlo como liberal. Yo creo que la inversión extranjera es necesaria, que el país la requiere para salir del estado de postración en que se encuentra, para salir del subdesarrollo, no ha habido una sola nación en el mundo que se haya desarrollado sin la inversión extranjera. López Michelsen decía con razón que no era conveniente tener socios pobres sino que, por el contrario, era indispensable atraer la inversión extranjera, asociarse con los más desarrollados del mundo a fin de que con esa inversión, con esos recursos que están en capacidad de invertir, podamos lograr un desarrollo económico acelerado y, por lo tanto, desde el punto de vista social, lograr las reivindicaciones que todos anhelamos.

Yo creo, señor Presidente y honorables Senadores, por lo tanto, que si analizamos cuidadosamente con cabeza fría, sin dejarnos llevar por esos vientos revolucionarios o esos vientos reaccionarios, nos dare-

mos cuenta que con la sobretasa al impuesto de rentas, con el gravamen al petróleo de 600 pesos por barril, se está logrando para el Estado colombiano arbitrar recursos muy importantes de la actividad petrolera y, por lo tanto, no sería prudente gravar aún más a este sector que en Colombia ofrece un gran potencial pero que si lo ahogamos con impuestos con seguridad no va a continuar explorando grandes posibilidades de explotación petrolífera en Colombia. Yo creo, en consecuencia, honorables Senadores, que el impuesto a las remesas debe estudiarse cuidadosamente. Considero que no es prudente mantener un impuesto que si adicionalmente lo analizamos, como lo decía anteriormente, a los impuestos de la sobretasa de la renta y el impuesto por cada barril producido de 600 pesos, podrían crear una situación de desigualdad frente a otros países con respecto a la inversión extranjera.

Pero, además, hay algo que no se ha mencionado, honorable Senador Víctor Renán Barco, y es que los norteamericanos no son los afectados con este impuesto a las remesas. Ellos tienen crédito tributario, ellos no se perjudican con este impuesto a las remesas, pero sí los europeos en su mayoría con excepción de Alemania y el Japón. O sea, que hay una inequidad que vale la pena resaltar en el debate sobre este artículo, para lo cual yo pido, señor Presidente y honorables Senadores, que actuemos con cabeza fría pensando sí, ante todo, en los grandes intereses de Colombia pero sin perder de vista el futuro, el futuro económico y social de nuestra querida patria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien manifiesta lo siguiente:

No quiero participar en la discusión técnica del Impuesto de Remesas o mejor del marchitamiento del Impuesto de Remesas. En el día de ayer, verbo y gracia, presenté con mi firma una iniciativa en esa materia, iniciativa que no se ha discutido, iniciativa que no se ha considerado, pero que yo estimo de muchísima importancia. Pero sí quisiera, porque se trata de dejar una constancia verbal a nombre de los Senadores Hugo Castro, Elías Matus y quien les habla alrededor de la temática total del proyecto de ley sobre Reforma Tributaria y además una constancia política que guarda relación con alguna que suscribieron los restantes miembros de la bancada de mi partido anunciando que no votarían incremento alguno en las tarifas tributarias de la nación y específicamente del IVA y del Impuesto a la Renta. En las pocas veces en que hemos tenido oportunidad de conversar en foros públicos sobre el tema de la Reforma Tributaria, hemos creído esos Senadores conservadores que la reforma debiera ser nacional, porque nacional es la tributación, porque los colombianos todos debemos aportar en la medida de las posibilidades al sostenimiento del Estado. He creído y sigo creyendo que esta reforma tiene mucho de matiz de partido, un poco a título de sorna le conversaba al Senador Víctor Renán Barco en días recientes para decirle que a él le gustaría que la reforma hubiese nacido en la Dorada, se hubiese desarrollado en la Dorada, se hubiese votado en la Dorada y que fuera una iniciativa exclusiva del partido liberal de la Dorada, para poder presentar, si se quiere, unos activos de realizaciones para la colectividad de gobierno. A nosotros, algunos Senadores conservadores, nos gustaría una reforma más nacional, en la que no se hubiesen impuesto con tanta eficacia y con tanto imperio las mayorías del partido liberal o las mayorías de eventuales coaliciones. Aquí estamos en este día analizando el Impuesto a las Remesas, se han producido una serie de iniciativas fracturarias, fraccionadas, cada quien trae algo de su cosecha y se nos olvida que los recursos naturales no renovables, como los hidrocarburos, son competencia y propiedad de la nación, de todos los colombianos y que de pronto esa condición ameritaría que el Senado y después la Cámara y después las Comisiones Accidentales, encontráramos una fórmula que a todos satisficiera, para que, como dijo el Senador Palacios, no encontráramos puntos y discrepancias, que en tratándose de temas tan complejos como el de los hidrocarburos y el de los impuestos, pudieran permitir que afloraran enfrentamientos poco convenientes para la paz de la nación. Yo no sé si valdría la pena que cambiáramos de criterio sobre este tema. Yo no sé si valdría la pena que buscaráramos en las Comisiones Accidentales esas convergencias que nos permitieran presentar una reforma nacional. Circunstancia que por demás no es ajena a los pueblos civilizados, los norteamericanos se demoraron 2 o 3 años en diseñar su Reforma Tributaria, que no fue partidista ni gubernista ni opositorista, que fue una Reforma Tributaria nacional, que satisfizo a los 300 millones de norteamericanos y alrededor de la cual se coaguló un gran consenso nacional como el que estamos buscando en Colombia, para evitar que ese choque permanente de trenes institucionales, continúen produciendo los desastres que cotidianamente vivimos. Se

me ocurre sugerir a título de tema de discusión, que pensáramos en una tarifa del 12% para los hidrocarburos, tarifa que no se marchitaría, que comenzaría a entrar en vigencia desde 1993, porque yo soy de quienes creen, y muchos de los aquí presentes pueden pensar igual, le he escuchado al ponente una tesis en este sentido, que los petroleros sí pueden resistir sin mayores dificultades una tarifa del Impuesto de Remesas del orden del 12%. A pesar de que se les ha incrementado el impuesto por barril a 600 pesos y a pesar de que la tributación sobre la renta se ha incrementado en la sobretasa que ustedes bien conocen. Pero lo importante sería, señor Presidente y señores Senadores, que esta Reforma Tributaria no entrara en contradicción con la política económica de apertura y de internacionalización de la economía. Para bien o para mal, con nuestro consenso o contra él, el país y el Congreso y el Gobierno, ya han embarcado en un esquema y en un modelo distinto al tradicional, que habíamos vivido. A ese modelo cafecultor que comienza a periclitarse montado sobre la seguridad que daban nuestras cordilleras. Montado sobre un cerramiento total de esa economía. Montado sobre un proteccionismo a ultranza, que protegía en todos los términos y de todas las maneras al productor, al productor nacional, pero que desprotegía también en todos los términos y en todas las maneras, las grandes masas de consumidores nacionales. Este país, quíralo que no la izquierda, quíralo que no la comisión o la corporación guerrillera Simón Bolívar, este país, quíralo que no los grupos extremistas que en todos los partidos existen, tiene que buscar la inversión extranjera porque la necesita, porque nuestra capacidad de inversión nacional es escasa, en algunos casos paupérrima y porque el ejemplo universal de las naciones desarrolladas aconseja traer el capital extranjero, la ciencia extranjera, la tecnología extranjera, para que florezca alguna vez la competencia intelectual del trabajador y del técnico colombiano. ¿Por qué entonces no se establece una diferencia entre la inversión en hidrocarburos y el impuesto a las remesas de esos hidrocarburos y la inversión en el sector manufacturero o en el sector tecnológico que debemos hacer atractiva para generar empleo y que si podría marchitarse a través de los años hasta que, en época no lejana, se elimine del todo el Impuesto a la Remesa para la inversión extranjera, diferente a aquella que se haga en el campo del petróleo? Algo muy similar me parece que propusieron algunos Senadores liberales. Algo que valdría la pena discutir en las comisiones de conciliación, para que no se haga saltuariamente, para que no se haga epilépticamente como estamos manejando, tratando, aprobando o improbando en este recinto una serie de iniciativas de la mayor trascendencia. A mí sí me gustaría muchísimo, señor Presidente, que se acogiera un consenso con el Gobierno y con el Congreso, con el M-19 y mi partido, con el partido liberal, que le pudiéramos proponer a Colombia, como una muestra hermosa del esfuerzo intelectual que este Congreso está adelantando, para darle al país la mejor de las Reformas Tributarias posibles, dado que el proyecto es inevitable en su aprobación, y que le permitiera mostrarnos ante el mundo como una nación progresista, amiga de la inclusión de sus posibilidades en la economía de mercado de occidente y proyectada hacia mejores destinos. Es una propuesta que formulo, que formulo verbalmente, que no la recojo como una iniciativa escrita, porque de lo que aquí salga, habrá que conversar con la Cámara Baja, a través de las Comisiones Accidentales y habrá que encontrar temas y puntos de acuerdo si es que habremos de traer en el futuro un texto unificado que debieran aprobar ambos extremos del Congreso Nacional. Esa es la primera preocupación de los Senadores conservadores que traemos esta constancia a la consideración del Senado.

Queremos una Reforma Tributaria nacional; queremos una Reforma Tributaria que acople nuestra economía a la internacionalización de la vida universal; queremos una Reforma Tributaria que, siendo rechazada por sectores de opinión que jamás van a aceptar incrementos en sus impuestos, de alguna manera contribuya al desarrollo nacional, a la concordia nacional, a la convergencia nacional, y que difumine en el tiempo y en el espacio tantos otros temas de enfrentamiento, de reto, de lucha armada, y nos permita, entonces, trabajar en el campo económico con instrumentos fiscales que apoyen el crecimiento, el desarrollo, que apoyen la creación de riqueza y que apoyen la generación masiva de empleo en los campos y en las ciudades. Pero yo iba a conversar de otra cosa, yo iba a conversar de la cosa política. A propósito del reglamento queríamos formular unas consideraciones políticas, comenzando por resaltar y apreciar y aplaudir la labor que los Senadores conservadores desarrollaron en la Comisión Tercera del Senado. La labor del Senador Echeverría, la labor de la Senadora María Isabel Cruz que no pretendemos infirmar, que no pretendemos criticar, sino aplaudir, porque fue con su esfuerzo y su constancia intelectual, porque fue con sus aportes conceptuales como creemos nosotros que se colaboró en la disminución de la propuesta original del Gobierno de incrementar el IVA del 12 al 18% y se terminó apenas, con un incremento de dos puntos sobre este particular. Fue buena su labor y la aplaudimos y le pedimos que nos entiendan que nuestra discrepancia no es con su conducta y su postura en esa Comisión, sino con la incapacidad del partido en este tema específico para evolucionar según las circunstancias. El proyecto del Gobierno, el proyecto original del Gobierno era malo, era inconveniente, no era satis-

factorio para las gentes, era excesivamente oneroso para el contribuyente y había que rechazarlo en la forma que se hizo. Para aprobar incrementos del IVA del orden del 6% era preferible no tener Reforma Tributaria, pero un IVA del orden del 14% es sumamente tolerable y aceptable en las actuales circunstancias económicas del país. Yo no he entendido cómo un partido político, el mío u otro cualquiera, puede decir que vota negativamente 123 artículos de una Reforma que no encuentra un solo punto aceptable, que no encuentra un solo tema con el que pueda concordar, que no encuentra un solo tema en el cual se pueda allanar a participar en la discusión. Nosotros, quienes apoyamos esta constancia verbal, queremos expresar ante el Congreso y ante el país, que votaremos afirmativamente el incremento de dos puntos del Impuesto al Valor Agregado como resultante del consenso político nacional, al cual se ha llegado en el Congreso, y por estimar que contribuye a organizar, a estructurar, una reforma democrática, una reforma ágil, una reforma flexible que autorice al fisco a reparar las aulagas y afugias por las cuales está viviendo en estos momentos. No es un despropósito incrementar la tributación, en mi caso personal, algunos vínculos tengo con el IVA, como que fue durante la administración del Presidente Betancur, en una reforma tributaria que me tocó defender en compañía del Ministro Edgar Gutiérrez Castro en este mismo Congreso y frente a la sonrisa sardónica de colegas que en aquel tiempo como ahora no les agradaba el manejo tributario que se proponía. Si la ley de facultades extraordinarias, o el artículo por el cual se crea el IVA fue redactado en una máquina prestada a la 1:00 de la mañana por la Directora de Impuestos, la que subrepticamente se lo entregó el Senador Valencia Jaramillo, que lo propuso en la Comisión Tercera del Senado, y que recibió el pupitrazo unánime de la Corporación, en ese entonces.

A mí no me da miedo el IVA, a los Senadores Castro y Matus tampoco, no nos da miedo apoyar al Gobierno en esta materia, y no creemos que las tinieblas exteriores caerán sobre el contribuyente o sobre el consumidor colombiano como secuela de su aprobación. Por allí traigo un artículo que se llama "la progresividad del IVA", publicada en la página perdida de un periódico de mi tierra, que condensa en muy breves líneas una serie de justificaciones conceptuales e intelectuales sobre la progresividad del IVA, y sobre la conveniencia, desde el punto de vista estrictamente fiscal, de su implantación. Pero antes de dejar esa constancia que era el único objetivo de esta intervención, yo quiero, porque no lo he desechado, expresar a nombre también de estos colegas que las posiciones asumidas por el Presidente Gaviria en días recientes, ameritarían una mayor solidaridad política de los partidos que tienen asiento en el Gabinete, y dejo constancia que Gerlein no tiene vinculación alguna con ese gabinete conservador, que de pronto soy el único Senador que tiene Ministro en contra, un fulano de mi tierra que se dedica sistemáticamente a maltratar todo cuanto se le imagina que puede serme de una o de otra manera favorable en términos políticos.

Ayer Gaviria sancionó el Reglamento del Senado, a ese hecho político yo le doy una inusitada trascendencia, una inusitada importancia. A ese hecho político de solidaridad con el Congreso este Parlamento debiera de una o de otra forma expresarle su aquiescencia. Gaviria desafiando a los medios, Gaviria desafiando a las gentes que tienen asiento en el gabinete, Gaviria desafiando a toda una cantidad de opinión pública que se pretendió armar contra el Congreso por causa y razón de los auxilios parlamentarios, firmó el proyecto sin observación, recogió su propio decir, derogó su propio Decreto, se enfrentó al Consejo Superior de la Judicatura y le entregó al Congreso, como lo quisimos nosotros, la competencia para elegir al defensor del pueblo, para elegir a los miembros que integran la Sala Disciplinaria de ese Tribunal de Justicia. El Congreso, la gente con asiento en ese gabinete, no pueden rehuirle a un Presidente que se ha mostrado amigo del parlamento un poco de solidaridad tributaria, como tampoco puede mi partido con ministros en ese gabinete votar todos los artículos de beneficio tributario y negarse a aprobar los artículos en los cuales de una u otra forma se establece la estructura tributaria o la nueva estructura tributaria de la nación. Es bueno que los partidos sean coherentes, es bueno que la política sea coherente, es bueno que el traginar de la vida cotidiana de este país sea coherente, para que no vivamos esa constante coalición de competencias y ese espectáculo lamentable de gobiernos hechos girones, cuyos integrantes se mecen al vaivén de sus complacencias y conveniencias electorales, sin ningún tipo de solidaridad con las medidas administrativas que respaldan con su firma en los Decretos oficiales del Gobierno. Nosotros tres vamos a votar el IVA, no nos da miedo, no le tenemos temor a la excomuniación que se pueda lanzar sobre nosotros, no nos perturba que sectores interesados consideren que traicionamos líneas o políticas o conductas anteriores o solidaridades partidistas. De pronto quienes esta constancia verbal apoyamos no hemos pasado de ser alcastraces solitarios de la vida parroquial, comprometidos con nuestro propio esfuerzo, comprometidos con un electorado y comprometidos con los intereses de la nación, que creemos que en esta discrepancia accidental servimos la conciencia propia y servimos los intereses generales de la comunidad.

A mí no me disgustó, señor Presidente, la constancia de la Nueva Fuerza Democrática. Si me la hubiesen presentado, la habría suscrito. Una constan-

eia ponderada, prudente, inteligente, que recoge el pensamiento de sectores de opinión. No nos preocupó este hecho, y habríamos suscrito esta constancia sin abandonar, desde luego, el partido de nuestra simpatía. Yo creo que es bueno que en estos aspectos coyunturales de la política, cada cual exprese sus puntos de vista, cada cual exprese su simpatía, cada cual fije su posición, para que, como rezaba en la constancia de la extrema izquierda, en la constancia que leyera el Senador Motta, el país conozca cómo vota cada quien y el país juzgue a cada quien según sus expresiones y según sus compromisos políticos.

El IVA no es malo, a mi me habría gustado, y voy a decir un despropósito electoral, a mi me habría gustado más IVA y menos renta. A mi me habría gustado un diseño tributario que fuera más acorde con la realidad colombiana. Yo tengo mis temores sobre las ventajas que en la vida cotidiana, que en los extractos y las cuentas de la Dirección de Impuestos, pudiera generar la contribución de renta o su sobretasa. Si hay un impuesto en el mundo que se evade con facilidad, si hay un impuesto en el mundo que está departamentalizado, que está lleno de baches y que a través de los años se ha convertido en un galimatías, es ese impuesto de renta. Hace algunos años, 7 u 8, conversaba con el Senador Víctor Renán Barco, y él me sacará adelante, y le decía que en mi opinión, como en la de muchos otros especialistas y muchos otros tratadistas, y de pronto, consecuentemente con una iniciativa que para esa época se presentó en el Reino Unido, a mi me hubiese gustado que la estructura tributaria de Colombia se hubiese montado sobre la concepción de los impuestos indirectos. Los impuestos directos están llenos de vacíos. No pienso hablar contra nadie, mucho menos contra las sociedades anónimas, pero ustedes encuentran que la inversión en sociedades anónimas está exenta de tributación, que las gentes que son propietarias de títulos, papeles, que se negocian en la Bolsa, tienen una serie de ventajas que de pronto no se compadece con su circunstancia patrimonial y personal, pero que pueden compadecerse con los intereses generales del desarrollo económico. El IVA no es tan retardatario ni tan regresivo como se piensa.

En este debate yo no he escuchado nada nuevo, con excepción de unas frases inteligentes del Senador José Raimundo Sojo Zambrano en la noche de ayer. A mi se me dio, señor Presidente, por recordar lo que Nieto Arteta publicó sobre la historia económica de este país, y analizó sobre lo que significaba la presencia del Olimpo Radical como movimiento revolucionario en la historia de la nación, como ruptura con el régimen colonial, como apertura hacia una nueva concepción del mundo. Y uno lee, señor doctor Bustamante, los mensajes dirigidos por el Secretario de Hacienda en 1832, cuando se hizo la primera reforma tributaria importante de este país, y los podría suscribir tranquilamente el Ministro Hommes. Y uno lee en esos archivos de Nieto Arteta lo que sus opositores o lo que los opositores a la Reforma Tributaria de aquel entonces decían y habrían podido ser suscritos por el Senador Melo que ayer adelantó una magnífica intervención para demostrar la inconveniencia y la no necesidad de una Reforma Tributaria. Y, después, si uno analiza las intervenciones de la Reforma Tributaria del Olimpo Radical en 1850, y lee los mensajes del señor Murillo Toro, habrían podido ser suscritos, porque dicen exactamente lo mismo que se ha dicho en toda discusión de toda Reforma Tributaria, por todos los Ministros de Hacienda de este país que en alguna época de su paso por la administración han considerado conveniente la transformación del régimen impositivo de la nación: hay que combatir la corrupción, hay que combatir el despilfarro, hay que controlar el gasto público, hay que eliminar la tributación porque entonces se aumenta la actividad económica y se recogen más impuestos, argumentos calcados de la necesidad política y tributaria de los Estados a través de los tiempos. No hay nada nuevo en este debate, probablemente con la excepción de lo que señalara el Senador Sojo Zambrano, que ayer analizando la situación nacional desmitificó la creencia de que el impuesto a la renta es un impuesto progresista o inteligente, o es un impuesto a la capacidad contributiva de las personas, y nos recordaba cómo la misión Musgrave, con las instituciones que diseñó y que logró hacer coagular sobre la renta presuntiva o sobre la retención, convirtieron el impuesto a la renta, en un impuesto al ingreso o en un impuesto al capital que para nada considera la verdadera capacidad contributiva de las gentes.

La renta en Colombia no es un impuesto progresista, esa es nuestra creencia, la de los Senadores que suscribimos esta brevísima constancia oral, señor Presidente. El IVA puede ser otra cosa, hay propuestas en el mundo desarrollado de eliminar el impuesto a la renta y montar una estructura tributaria a través de los impuestos indirectos y hay modelos que han demostrado que ello es factible y que ello es viable. El IVA no es tan retardatario, una tarifa racional del IVA que grave duramente el gasto suntuario y que se elimine del gasto necesario, puede ser en términos colombianos mucho más racional, mucho más democrática y mucho más progresista que lo que tenemos en materia de renta. El IVA, como se dice en este pequeño documento que queremos insertar en el acta, suscrito por los Senadores que lo hacemos propio, "el IVA tiene en su estructura elementos de progresividad, porque lo que se grava es el valor agregado en el proceso de la producción y de la distribución, en el IVA, o en el

manejo del IVA se pueden encontrar tarifas bajas en comparación con las existentes en países de similar desarrollo económico, social y cultural. Además, la participación por los ingresos por concepto de IVA son muy inferiores en Colombia si se las comparan con los porcentajes del producto interno bruto de países como Chile, Uruguay o México". El IVA es un impuesto fácil de recaudar, el IVA no se presta a los despropósitos que yo he visto en mi ciudad natal en materia de contribución o recaudo del impuesto a la renta. Aquí hice una vez ese debate con Jaime García Parra que no quiso prestarle atención, pero hay direcciones de impuestos en Colombia, donde le dicen al contribuyente en el momento que llega a cancelar su impuesto: ¿cuánto quiere usted pagar? y allí *in situ* le cobran la comisión de la trampa y le muestran cómo aparece a paz y salvo con la administración de impuestos, sin haber cancelado las sumas que por declaración de renta le hubiera tocado aportar al fisco nacional. Lo único más corrompido en Colombia que el proyecto del Guavio ha sido tradicionalmente la organización del recaudo tributario de la renta. Hay cosas por hacer, hay cosas por discurrir, hay cosas por enumerar, pero concretamente, señor Presidente y señores Senadores, para no seguirles interrumpiendo el postre, nosotros proponemos una reforma tributaria nacional, donde converjan todos los elementos políticos y donde puedan salir acuerdos que satisfagan a la nación. Proponemos un respaldo político para el incremento del IVA en dos puntos y miramos con satisfacción que a través de las discusiones en este Senado se pueda dulcificar o mejorar las propuestas que en materia de renta existen.

Hemos también llevado a la consideración del Congreso una serie de iniciativas, allí están, no las vamos a discutir, pero aspiramos y esperamos que ellas ayuden a mejorar la estructura general del proyecto, y aspiramos y esperamos que las sugerencias que aquí hemos formulado en materia de tributación indirecta a los hidrocarburos de propiedad nacional, puedan acordarse entre todos para que no se considere que ese patrimonio nacional de los recursos naturales no renovables, puedan estarse desperdiciando o negociando con las compañías petroleras. Hagamos de este proyecto de ley una expresión de solidaridad con un gobierno que ha sido solidario con el Congreso, hagamos de este proyecto un punto inicial para crear un eje Gobierno-Congreso-Universidad y medios, que acabe con el descarrilamiento institucional que vive el país, y hagamos de este proyecto una oportunidad de consenso y no una oportunidad de disenso y de desastre. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Elías Matus Torres.

Palabras del honorable Senador Elías Matus Torres:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Elías Matus Torres, quien se expresa así:

Sí, señor Presidente, para expresar mi total conformidad con los términos de la constancia verbal que ha dejado el doctor Gerlein en su propio nombre y en el del Senador Hugo Castro Borja y en el mío.

Yo quisiera, señor Presidente, honorables Senadores, agregar a esas razones de coherencia política y de coherencia tributaria que señalaba el doctor Gerlein, también el hecho de que es necesario que en esta reforma, en este proyecto de ley haya una coherencia geográfica, una participación territorial equitativa, tanto en el aspecto de los beneficios como en el aspecto de las cargas.

Me parece fundamental que regiones tradicionalmente marginadas y atrasadas, como son las regiones de la Orinoquia, de la Amazonia, el territorio insular de la República, con San Andrés y Providencia a la cabeza, tengan de parte del Congreso un tratamiento justiciero, de manera tal que se impulse armónicamente el proceso de desarrollo nacional.

Creemos, y comparto plenamente la postura del doctor Gerlein en el sentido de que esta importante iniciativa debe ser el comienzo de un gran consenso nacional, de un gran acuerdo nacional entre todas las fuerzas políticas que están representadas en el Senado de la República y también con aquellas fuerzas políticas que no lo están con los sectores gremiales, con los sectores de la producción y con todas las fuerzas vivas de la Nación.

Precisamente ese es el planteamiento que ha venido haciendo el ex Presidente Misael Pastrana, con la autoridad que le da el hecho de ser el jefe natural de nuestro partido, cuando pide que el Presidente Gaviria lidere un gran movimiento de consenso y de acuerdo nacional para tratar de buscarle una salida a la grave crisis que vive la Nación.

De modo, pues, que, señor Presidente, señor ponente, doctor Renán Barco, señor Ministro de Hacienda, que en ustedes está la oportunidad no sólo de sacar airoso este proyecto, de sacar airoso esta reforma, que es, como dice el Senador Gerlein, no solamente inevitable sino irreversible, porque hay un mandato constitucional que viene de la Asamblea Constituyente en el sentido de que si el Congreso no hace la reforma, pues, la hará el Ejecutivo.

Creemos, entonces, que existe como un primer paso, como un primer eslabón de esa escalera para llegar a la cúspide del gran acuerdo nacional, aprovechando precisamente las iniciativas, las sugerencias, las luces y la experiencia de todos los sectores políticos aquí representados algunos de los cuales se consideran, no sé si con justicia, marginados de los debates y de las deliberaciones que se han venido dando en torno a este proyecto.

Yo quisiera, finalmente, manifestar también que tenemos todos los Congresistas, sin distinciones políticas, una elemental solidaridad con el Presidente de la República por el hecho de que él también parece que ha rectificado sus rumbos y que después de haber autorizado el hecho de la revocatoria del mandato del Congreso, ha abierto las puertas del Palacio de Nariño para efectos de que haya una comunicación y un flujo permanente entre las fuerzas parlamentarias y el Ejecutivo.

Ese cambio de estilo, esa amplitud en que está el Gobierno, el hecho también de que haya aprobado el Reglamento sin ningún tipo de objeciones de tipo legal o constitucional, indicando que quería quitarle al Congreso de por medio una serie de entuertos, una serie de obstáculos que le fueron presentados, precisamente, para entorpecer la labor legislativa por parte del Veedor y por parte de otros sectores políticos que están interesados en que el Congreso no produzca ningún beneficio para el país, que están interesados en que el Congreso continúe en un proceso de desprestigio.

Señor Presidente, quiero finalmente proponer, en asocio del doctor Gerlein, como un parágrafo final al artículo 22, una iniciativa de mucho beneficio para los antiguos territorios nacionales, región de la cual yo soy oriundo, aunque entiendo perfectamente que aquí en el Senado tenemos un mandato global y un mandato nacional, en virtud de la circunscripción nacional, pero, sin embargo, considero también mi deber regional de fortalecer la unidad de fortalecer el proceso de desarrollo de estas regiones que precisamente con el artículo 309 de la Constitución Nacional fueron erigidos en nuevos departamentos.

Son las regiones en donde precisamente se está produciendo en estos momentos cerca del 80 por ciento de los hidrocarburos, son las regiones a las cuales pertenece Apiay, Caño Limón y Cusiana, que en pocos meses entrará también en una etapa de producción, con lo cual el Llano, la Orinoquia y la Amazonia le van a producir al país casi que la totalidad de los hidrocarburos que se están produciendo en este momento y que se están exportando además y que han servido, según lo dice el propio Presidente de Ecopetrol, para ser el sustento de la economía nacional, porque la economía nacional se ha sostenido en virtud de que se encuentra petrolizada desde 1985, cuando se descubrió Caño Limón y va a estar todavía petrolizada en un grado todavía superior, cuando entre el gran yacimiento de Cusiana.

Esta iniciativa busca ese equilibrio geográfico y regional de que hablábamos anteriormente. Y tiene por objeto que así como estas regiones fronterizas están produciendo petróleo en grandes cantidades, no se justifica desde ningún punto de vista que en ellas estén pagando, sus habitantes y moradores, las gasolinas, los aceites y los derivados del crudo más alto del país, entre otras razones, porque no tenemos carreteras que nos comuniquen con el interior del país y tenemos que llevar desde Barrancabermeja en avión la gasolina y sus derivados del petróleo.

El artículo que ya se lo entregué al honorable Senador Renán Barco, quien ha manifestado su equiescencia con el mismo y que espero que el doctor Hommes, que también es un hombre de provincia, de la provincia de Ubaté, nos exprese también su aquiescencia y su visto bueno, dice lo siguiente:

Parágrafo final: "También estarán excluidos tanto del impuesto a la gasolina y al ACPM, como del impuesto sobre las ventas, la distribución y comercialización de los combustibles en las entidades territoriales erigidas en departamento por el artículo 309 de la Constitución Nacional: Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía, Amazonas, Putumayo, San Andrés y Providencia".

Es decir, el 50 por ciento del territorio colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Presidente: Yo voy a hacer algunos comentarios para apoyar la proposición de algunos Senadores en el sentido de excluir de la tesis del marchamiento del impuesto de remesas a los hidrocarburos.

Yo participo de esa tesis y quisiera decirle lo siguiente, respetuosamente, al Senado: En primer lugar, esa parece ser una discriminación positiva, porque como lo acabamos de escuchar de boca del Senador Gerlein, el país tiene necesidad de inversión extranjera, por ejemplo, en el sector de las manufacturas, en ciertos sectores de ciencia y tecnología, pero el país ha estado más o menos equilibrado en lo que respecta a la necesidad de inversión extranjera en el campo de los hidrocarburos.

Me parece que estamos asistiendo a un fenómeno grave, que es la excesiva participación de la inversión extranjera petrolera, frente al total de la inversión extranjera en Colombia. Por ejemplo, en el año 90, cuando el país registró una inversión extranjera de algo más de 500 millones de dólares, la destinada al sector de los hidrocarburos representó el 53 por ciento. En el año 91, ese porcentaje representó el 44 por ciento, o sea que al mantener el gravamen de las remesas a la inversión en hidrocarburos, y al marchitarlo con respecto a los otros frentes de inversión extranjera, estamos haciendo una saludable contribución a que esa inversión extranjera se oriente a otros sectores en los cuales el país tiene enorme necesidad.

En cuanto al impacto fiscal, marchitar el impuesto de remesas con respecto a los otros frentes de inversión, tiene un mínimo costo. Si tenemos en cuenta que en el año 91 el impuesto de remesa generó alrededor de 30 mil millones, y que lo correspondiente a hidrocarburos generó casi 25 mil de esos 30 mil, vemos cómo al iniciar el programa de marchitamiento del impuesto de remesa frente a los otros sectores, el sacrificio fiscal es muy poco.

En tercer lugar, al Senador Londoño Capurro, Presidente de la Comisión Tercera, le preocupa lo que le puede pasar a los inversionistas de hidrocarburos durante esta estación tributaria, entre la fecha y 1997. Pero las Comisiones Tercera han creado una serie de mecanismos para marchitar, si así podríamos decir, el nuevo esfuerzo fiscal, que finalmente va a ser muy poco.

Primero, pueden deducir de su renta buena parte de la sobretasa. En segundo lugar, no se aplicará al impuesto de los 600 pesos por barril o de los 500 pesos el porcentaje que correspondía a regalías. En tercer lugar, todo lo que paguen por ese impuesto o contribución especial de descentralización lo pueden descontar o lo pueden deducir de su renta líquida gravable.

Entonces el esfuerzo hasta 1997 va a ser muy poco. Y a partir de 1997, cuando ya se desmonten, tanto la sobretasa a la renta como el impuesto especial por barril producido, van a regresar a unas tarifas normales del 30 por ciento para renta, a lo cual, si se le suma el 12 por ciento del impuesto de remesas, daría un total de contribución de 42 por ciento, que es muy defendible en el contexto internacional.

Algunos han dicho que el 42 por ciento los obligaría a sacrificar 4 puntos, citando el caso de los Estados Unidos, país en el cual parece que el crédito por contribución en el extranjero no va más allá del 38 por ciento.

Pero a mí me parece bien que les exijamos hacer ese sacrificio, porque es que ahí entra el conflicto político-petrolero entre el norte y el sur.

Los países industrializados siguen guardando sus reservas y promoviendo que sus compañías transnacionales obtengan petróleo de otras naciones. Y eso debe implicar un costo; si van a mantener esa política, pues que les tengan que entregar unos incentivos fiscales, que necesariamente no produzcan impacto en los fiscos de los países como el nuestro, que están aportando a la canasta energética de los países industrializados. Más aún, desde el punto de vista energético y asociado, el tema energético con el tema ecológico, es de gran importancia que insistamos en ese sobrecosto, porque la historia nos ha probado cómo los países desarrollados, cuando se les encarece el precio del petróleo en países como el nuestro, inmediatamente estimulan la investigación en busca de la eficiencia en las fuentes alternativas de energía.

La crisis del petróleo de los años 70 permitió que afluyera enorme cantidad de dinero a desarrollar los sistemas de energía solar. Pero tan pronto el precio del petróleo se deprimió, la administración del Presidente Reagan inmediatamente disminuyó los recursos dirigidos al desarrollo de las fuentes alternativas de energía.

Para obligar a los países que van en tecnología de punta, que pueden estar en tecnología de punta buscando fuentes alternativas de energía, es de la mayor importancia que nosotros les encarezcamos racionalmente la exploración del petróleo en países como Colombia. Por eso, honorables Senadores, yo creo que estariamos haciéndole una buena contribución al conflicto político que hoy involucra el tema ecológico y que también tiene como actores a los países industrializados y a los países nuestros, en la medida que mantengamos un racional encarecimiento de la exploración de hidrocarburos en nuestro medio.

Pero como el tema político, ecológico y el social hay que manejarlo con pragmatismo, yo quiero decirle finalmente al Senado que decisiones de esta naturaleza no van a afectar ni la condición de autosuficiencia ni la condición de exportador de petróleo que ha ganado Colombia.

Algunas indagaciones que he podido hacerle a Ecopetrol y al Ministerio de Minas responden que el país tiene asegurado para los próximos años un flujo de inversiones que le permiten mantener su condición de país autosuficiente y exportador de hidrocarburos, independientemente de lo que pase con esta reforma tributaria. O sea, que al poner buen cuidado en lo social, en lo político y en lo ecológico, lo estamos haciendo con la seguridad de que no estamos exponiendo al país a riesgos irresponsables, porque está bien que seamos competitivos en materia de inversión extranjera, como lo vamos a negar cuando vemos delegaciones del Vietnam preocupadas por reestablecer, primero, las relaciones comerciales con Estados Unidos que las diplomáticas, en desesperada búsqueda de la afluencia del capital norteamericano a su territorio.

Cómo nos vamos a oponer a la inversión extranjera cuando estamos en presencia de un fenómeno internacional de capital mercuriano y el año pasado no más la inversión extranjera que llegó a Europa del Este a comprar otrora empresas estatales que se pusieron en venta después de la quiebra de los gobiernos anteriores, esa inversión ascendió a más de veinticinco mil millones de dólares.

Pero el pragmatismo en búsqueda de la inversión extranjera, en búsqueda de que nuestro país sea competitivo en la captación del capital internacional disponible, no nos puede conducir a sacrificar necesarias preocupaciones políticas, ecológicas y sociales.

Además, señor Presidente, usted aquí ha tenido una loable preocupación por el tema de la paz, yo creo que al definir el Congreso de manera muy lógica mantenerle la tributación en el impuesto de remesas al sector petrolero, le está enviando un positivo mensaje al tema de la paz. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables miembros, a mí me ha tocado soportar la lluvia de tiros y troyanos por los medios de comunicación y también por algunos paisanos, debido a una posición que asumí con respecto a aceptar finalmente el incremento del IVA del 12 al 14 por ciento.

Quiero manifestar que esta posición la asumí una vez hablamos y logramos con el Ejecutivo que se hiciera una serie de múltiples exoneraciones en lo que tanto se ha hablado ya aquí, que sería llover sobre mojado y lo que se calificó por alguna Senadora como el IVA social, yo creo que aquí el pueblo ganó y prácticamente se le ha cargado a la mano es a quienes están en condiciones de tributarle al Estado colombiano, porque quien no está en condiciones no tributa nada, es decir, van a pagar tributos los que tienen altos ingresos y medianos ingresos con capacidad de cumplirle al Estado para que a su vez el mismo Estado pueda satisfacer en mínima forma o en gran forma los múltiples problemas de las mismas reclamaciones que constantemente y de manera diaria formula el pueblo colombiano en la solución de todos sus problemas en salud, educación, infraestructura, seguridad, paz, etc. pero lo que sí yo quiero replantear hoy aquí, señor Presidente, es que yo me solidarizo íntegramente con lo relacionado al impuesto de remesas, tal y conforme viene aprobado por la Cámara de Representantes, porque yo he entendido desde muy pequeño que todo buen negocio da para hacer todos los gastos y pagar todos los impuestos que el mismo buen negocio, así se lo permitan en consecuencia este negocio de las remesas, este negocio de las multinacionales petroleras, pues no es un mal negocio, en un buen negocio, es rentable y deja múltiples utilidades a quienes están al frente de él y yo considero personalmente que no podemos aquí pensar en cierto tipo de consideraciones, dígame porque ahuyentamos la inversión extranjera, pues si eso llegare a ocurrir en un momento determinado al Gobierno Nacional puede traer aquí a consideración en el mañana no lejano un proyecto de ley reformando éste en el sentido de rebajar esa tasa tributaria, esa carga fiscalista, porque lo que yo entiendo, según el mandato constitucional, es que no se pueden presentar nuevas reformas tributarias que conlleven a incrementos de las tasas o de las cargas fiscales, que en esta reforma tributaria vamos a votar en el transcurso de los próximos días.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

Muy brevemente, para respaldar la posición que usted está teniendo con respecto a la eliminación del impuesto de remesa, me parece que como se expresó son cantidades pequeñas, pues si son cantidades no afectan mayormente el mantener las cosas como están en primer lugar, en segundo lugar, no creo que eso sea la esencia de una política para atraer la inversión extranjera, el margen en la decisión de una entidad, es mínimo con relación a este rubro, en cambio no es de recibo que el colombiano esté condenándose o llamándose a tributar más y al extranjero a tributar menos, eso puede tener un impacto de opinión pública sumamente fuerte, nada más.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Señor Presidente, retomo el uso de la palabra para agregar en consecuencia de que aquí no podemos seguir en esta guerra interna suicida, detestándonos los unos a los otros y a los de afuera porque son más malos o son más negros o son más feícos que cualquiera de nosotros los del pueblo colombiano le hagamos toda clase de genuflexiones, para hacerles rebajas a unos tributos, que yo sé que ellos los van a pagar con gusto,

para salir de este subdesarrollo en que actualmente nos encontramos.

En consecuencia, yo invito de una manera muy especial a los honorables Senadores que están promoviendo la tesis de reducir del 19 al 12, que lo dejemos así, porque de pronto en la honorable Cámara de Representantes, donde hubo plena identidad en esta aprobación nos crearían serios conflictos para que esta reforma tenga luz verde en el transcurso de la próxima semana.

Finalmente, expresarle, señor Presidente, e invito al Gobierno Nacional, de que si esta tasa finalmente se aprueba del 19 por ciento sobre el giro a las remesas, no da resultado en la inversión extranjera y por el contrario se aleja de nuestro país, pues que ese mismo Gobierno Nacional, en su momento oportuno, presente un proyecto reconsiderando esta situación con su justificación de motivos que nos convenza y en ese orden de ideas podemos entrar a considerar el año inmediatamente próximo esa reducción del 19 al 12 ó al 10, o eliminándola total, si esas son las circunstancias, pero por ahora yo sí invito a que dejemos tal y como está aprobado por la honorable Cámara, tal y conforme viene del 19 por ciento, que no nos enredemos más en esta situación, haciéndole favores a las multinacionales extranjeras de esta naturaleza y si cargándole tributos a nuestro propio pueblo colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, quien manifiesta lo siguiente:

Yo sé que usted está muy impaciente y me comprometí que iba hacer en verdad breve no para coadyuvar la propuesta que se ha formulado de mantener el impuesto. Yo personalmente creo que en eso las diferentes fuerzas políticas estamos de acuerdo inclusive hemos consultado como lo dijo muy claro el doctor Uribe, con el Ministro de Hacienda, con el Ministro de Minas tuvo la oportunidad de hablar el día domingo al respecto y creo que el impuesto a la remesa se debe mantener a los hidrocarburos en el 12% que es ese acuerdo de todos los partidos políticos para que como lo pide el doctor Gerlein exista dentro de la Reforma claros compromisos sociales, económicos, políticos, inclusive ecológicos como lo decía también el doctor Uribe en un tema tan importante como éste, mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Una interpelación con la venia, señor Presidente, honorables Senadores, es indispensable entender cómo operan esos potenciales inversionistas a nivel global, ellos tienen un panorama general en donde están invitados a invertir y buscan donde tengan mayores facilidades y ventajas nosotros estamos compitiendo no de una manera puramente local, sino de una serie del panorama mundial en inversiones por ejemplo, le Unión Soviética está invitando a invertir en cuestiones petroleras en una forma intensiva las compañías multinacionales quienes conocemos un poco la literatura y las discusiones a ese respecto hacen sus planes de acuerdo con las ventajas comparativas que obtienen.

Una vez que se hayan ido porque resulta que el negocio era bueno con tanto por ciento que no es bueno un porcentaje diferente una vez que se han ido no es fácil decirle es que vamos a cambiar esa tasa y ya esperar que los próximos 6 meses estén decididas a regresar eso no ha ocurrido así en el panorama mundial eso es algo que hay que tomar en cuenta porque una vez que la vaca se va a comer a otro sitio porque la hierba es mejor y porque le sacan menos leche no es fácil volverla entrar al corral de suerte que no bastan los argumentos abstractos, es decir, que después le vamos a ofrecer la oportunidad para el buen negocio, si ahora comparativamente están aquí por motivo de esas facilidades que hacen que sea un buen negocio no la saquemos porque después resulta que no va hacer fácil atraerlas nuevamente muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo:

Señor Presidente, para terminar de todas maneras considero de que una rebaja sustancial como la que se está haciendo en este caso del 19% al 12% es bastante estimulante para este tipo de industria y de exploración y de explotación del petróleo y por tal razón y por lo cual me identifico plenamente por los que me han antecedido en el uso de la palabra y muy especialmente los que han propuesto el 12% como una iniciativa loable en esta importante materia. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente. Señor ponente del proyecto doctor Víctor Renán Barco, y al Ministro de Hacienda, a pesar de la constancia que dejó aquí en días pasados el Senador Andrés Pastrana, yo personalmente he querido hacer un complemento a nombre personal, y es un llamado a la responsabilidad a aquellos que dicen de que no se deben aprobar más impuestos en este país, yo no sé si ellos han tenido la oportunidad de tener cifras frescas de qué está pasando con las cuentas nacionales, porque es verdaderamente dramático lo que está pasando.

Y verdaderamente dramático ver que un país en estas condiciones se puede quedar sin educación, sin salud, sin un Estado que de verdad pueda prestar unos servicios básicos a la comunidad, nadie quiere aprobar impuestos, todos estamos de acuerdo en el sentido de que no hay nada más jarto para cualquier persona que le metan la mano en el bolsillo y lo obliguen a participar de sus ingresos con un Estado supuestamente ineficiente.

Todos compartimos ese criterio, y entre menos nos metan la mano al bolsillo, pues más sabroso. Pero desafortunadamente, la realidad económica del mundo, implica que los que algo reciben, algo tienen que contribuir con los demás.

Yo veo en las cifras que tengo del Confis, que el Estado colombiano tiene un déficit en este momento de 918.000 millones de pesos. Esto es toda la plata del mundo. Eso es más del 15% del total del presupuesto nacional, está haciendo falta para poderlo ejecutar, el mismo Gobierno Nacional tiene casi 500.000 millones de pesos de faltante de recursos para este año.

El sector descentralizado: 92.000 millones de pesos. Carbocol, 12.000 millones después de un crédito fuente que le hace Ecopetrol de 55.000 millones, el sector eléctrico, ahí la belleza, yo creo que ese es un punto que podemos tocar aquí, porque aquí todos chillan sobre el sector eléctrico. Yo vi ese informe que hizo la comisión Quinta del Senado mostrando una grandísima preocupación por todo lo que está faltando y pasando en el sector eléctrico.

Pues a mí, sí de verdad me gustaría ver que todos los que firmaron ese informe de la Comisión Quinta, tomaran atenta nota de que las inversiones programadas en el Decreto 700, de 1992, son del orden de los 1.6 billones de pesos.

Un millón seiscientos mil millones de pesos, se van a invertir adicionalmente en el sector eléctrico, ¿y esa plata la van a sacar de un arbolito que mi Dios nos va a crear en que en vez de aguacates va a dar billetes para poder pagar esa deuda del sector eléctrico? Esas grandes inversiones se requieren para que el país pueda seguir adelante. Y yo les digo que si a mí me cuesta desprestigiar apoyar un IVA de dos puntos, yo prefiero que apoye ese IVA de dos puntos pero que se ilumine la luz en las noches de Colombia.

Yo requiero la luz para que este país puede producir, para que tantos colombianos que buscan empleo, puedan salir a trabajar. Adicionalmente, ya esto va como una pequeña puyita para aquellos antioqueños que no quieren apoyar la reforma tributaria, de dónde diablos van a salir 172.000 millones de pesos que tiene de déficit en este momento el sector o el metro de Medellín. Es que mi Dios va a venir con una varita mágica.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Como veo que estamos muy escasos los antioqueños hoy aquí, somos muchos en el Senado pero da la casualidad que hoy estamos muy escasos. Y espero señor Ministro de Hacienda que todos los rumores de la prensa sobre el reparto burocrático, se desvirtúen oportunamente o que se ajusten a la realidad. Déjeme decirle, honorable Senador Pizano, con todo el aprecio y la admiración que le tengo, que lo que se está pidiendo para el metro de Medellín son garantías de la Nación, no estamos pidiendo aportes de la Nación con un antecedente, ya lo hemos dicho aquí pero es bueno que se tenga en cuenta todas las veces que las Empresas Públicas de Medellín se le han otorgado garantías, siempre las Empresas Públicas de Medellín ha pagado con sus propios recursos esas obligaciones. Nunca el presupuesto nacional ha tenido que salir a cancelarlas, además esa ciudad ha tenido el índice de tributación en predial, en industria y comercio más alto del país. Esto no Senador Gerlein, para que entremos en disputas regionales, ¿usted Senador Pizano me da oportunidad de decir una cosa? El gran enemigo de todas las regiones nuestras es el centralismo radicado en Bogotá.

Yo por eso creo que la orientación política hacia el esquema regional que tanto defiende el señor Presidente del Senado, nos debe llevar no a que le demos gusto al centralismo bogotano rivalizando entre las regiones, sino a que nos unamos todas las regiones para lograr el verdadero esquema regional que este país necesita. Señor Presidente, cuando a usted lo criticó un editorial de "El Tiempo" por su propuesta de la República del Caribe, a mí se me ocurrió que su error no fue hacer esa propuesta, sino no insistir en ellas. Gracias honorable Senador Pizano.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

El metro de Medellín yo le quiero decir al doctor Alvaro Uribe Vélez, de acuerdo con las cifras que tengo aquí, tengo un déficit de 125 mil millones de pesos, y están pidiéndole a la Nación una garantía sobre esos créditos. Qué agradable es dar para la Nación su aval en una firma de un proyecto que no solamente en su construcción ya tiene un déficit de 125 mil millones de pesos, sino que operativamente va a perder plata. Esa es una realidad, no lo podemos negar, yo tengo mucho amor por Medellín, yo tengo muchos antepasados antioqueños y quiero mucho la ciudad de Medellín, y yo sí quiero que se entienda que las cifras son claras.

Yo no quiero hablar de lo que eventualmente podría ser una injusticia con el resto del país en ver cómo la gran mayoría del presupuesto de inversión de la Nación de este año, se está yendo para esa zona del país. Porque lo veo con justicia, yo creo que son proyectos importantes, es una tierra que le ha dado mucho a Colombia, es una tierra que tiene muchos problemas en este momento y toda posibilidad de inversión que se pueda hacer para Antioquia bienvenida, porque Antioquia es parte de Colombia como usted bien lo ha dicho.

Pero yo creo que todo eso habla claro de las necesidades de recursos y sin haber entrado a tocar un tema que es absolutamente impresionante, el Fondo Nacional del Café. Hay 500 mil familias en Colombia que viven del café, hay un millón de empleos que se dan en época de producción de café en Colombia, y esa gente va a empezar a pagar o van a empezar a recibir unos salarios cada vez menores y unos ingresos más bajos. Esa es Colombia, Colombia es café y el que niegue que Colombia es Café, la Colombia campesina es café y hay que hacer algo para poder ayudarle a ese sector a salir adelante. Yo les digo a todas esas gentes que representan las zonas cafeteras que votar en contra de una reforma tributaria es votar contra el ingreso del cafetero de Colombia, y es votar porque necesitamos ayudarle a los cafeteros un sector que le dio a Colombia cuando en Colombia no había recursos para poder hacer presupuestos y ejecutar obras, se sacó plata del Fondo Nacional del Café para que beneficiara las otras regiones de Colombia.

Pues ha llegado la hora en que Colombia se meta la mano en el bolsillo para darle algo a los cafeteros y por eso la reforma tributaria se requiere para eventualmente tratar de ayudar a este sector.

En compañía de mis amigos de la Nueva Fuerza Democrática aquí la bancada en el Senado, presentamos un análisis serio de lo que creemos que es la reforma tributaria y yo creo que ha servido como una columna vertebral para poder sacar este proyecto de reforma tributaria adelante, y lo hicimos seriamente, y lo hicimos seriamente después de trabajar en el Ministerio de Hacienda con los funcionarios viendo qué se necesitaba en el país, de analizar con los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República qué era razonable y qué era bueno para Colombia. Después de haber hecho todos esos análisis y con multitud de funcionarios encontramos que la reforma se requería y sobre todo basado en estas cifras, pero aquí no he terminado, aquí se está hablando que defendamos el campo colombiano, esa gran amante que tiene el Congreso colombiano que se llama la Caja Agraria que todos queremos que se vuelva a buscar y que el Gobierno vuelva a fijar sus ojos en la Caja Agraria, pero nadie quiere contar de dónde van a salir los recursos para los treinta mil millones de pesos de capitalización de la Caja Agraria, eso tienen que salir de algún lado, aquí no hay arbolitos que produzcan billetes sino colombianos que tienen que pagar impuestos para que se pueda eventualmente buscar los recursos de la Caja Agraria, treinta mil millones de pesos tienen que salir de algún lado y tendrán que salir de los contribuyentes.

En ese pequeño folleto que sacábamos acerca de la reforma tributaria hacíamos un análisis de la estructura del gasto público colombiano y veíamos cómo en este momento por ejemplo a los maestros, a los fondos de pensiones y a los fondos de cesantía se les está debiendo casi cuatrocientos mil millones de pesos, todos queremos que esa nómina del Magisterio se ponga al día pero si venimos aquí con un populismo aterrador que no más impuestos, hombre, no va haber posibilidades de seguir educando a los niños en Colombia, queremos que esas instituciones nuevas que se están creando, como bien lo decía el Senador Melo, no son excesivamente costosas pero sí cuestan recursos, decían que la fiscalía general de la Nación tienen dos o tres o eventualmente un centenar de empleados

pero se le olvida que la labor de los jueces de instrucción va a terminar a partir de julio y se inicia todo un proceso nuevo de fiscalía que va a demandar unos gastos, y ojalá lo demande porque yo quiero que la justicia en este país sí puede investigar y empezar a hallar culpables de una cantidad de crímenes atroces, sencillos, toda esa cantidad de pequeños delitos que suceden a diario y que no se resuelven por los jueces porque no hay ni siquiera recursos con qué poder buscar pruebas para condenar a esos delincuentes, por otro lado hay un tema que vamos a tocar durante el segundo semestre y es el tema de la seguridad social, Colombia no puede seguir cargando el lastre de seguir financiando anualmente en cien mil millones de pesos la Caja Nacional de Previsión, ni en cuarenta mil millones la de las Fuerzas Armadas, ni en treinta mil millones las de la policía y no podemos estar pensando hacia el futuro en que eventualmente los faltantes del Instituto de Seguros Sociales el Congreso de Colombia tendrá que votar una ley para salir a buscar recursos adicionales para esa seguridad social, a eso hay que ponerle coto, y hay que ponerle coto es a través de un proyecto de ley.

En Colombia el promedio de edad de los colombianos ha subido y ha venido subiendo desde el Frente Nacional de cincuenta años ya vamos en 68 años, eso implica 18 años más de cotización de esos pensionados que salen a que el Estado les pague y eso tiene que salir de algún lado, es que la gente cree que Dios sigue inventando la planta, que aquí hay un maná que cae del cielo y que no cae en el cielo si no en las arcas del Ministerio de Hacienda, aquí hay que pagar las cosas, todos esos derechos laborales que la Nación y los distintos institutos han venido asumiendo se tienen que pagar de algún lado, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

No, simplemente señor Presidente, para decirle al Senado que aquí no tenemos, realmente esto es vergonzoso, que aquí estamos treinta Senadores discutiendo un tema tan importante como el de la reforma tributaria, y oyendo intervenciones trascendentales como la del Senador Roberto Gerlein, la de muchos otros, yo pienso señor Presidente que usted debiera convocar para el momento que indique y allí puede concluir con la presencia por lo menos de un quórum deliberatorio y más adelante decisorio porque yo me puse a contar ahora, hice un ejercicio y habíamos 29, 30 Senadores, están todos de acuerdo, yo le decía al señor Ministro con algunas excepciones distinguido Senador que tuviera cuidado porque estaba en peligro la reforma, es decir con esta generosidad de la presencia de los Senadores en donde vemos esto saturado de Senadores y de mi partido, muy especialmente indica que está peligrando la reforma, señor Ministro de Hacienda, yo le hago esa solicitud y le agradezco mucho al doctor Eduardo la generosidad que ha tenido de concederme esta interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo:

Ya que el doctor Pizano hizo referencia a los Seguros Sociales, yo solamente quiero señor Presidente dejar constancia, quisiera que el Ministro de Hacienda me escuchara un segundo, quiero dejar constancia para que si el señor Ministro no se ha leído el editorial de "El Tiempo", se lo lea ya que hemos tenido una discusión muy importante sobre el aumento de las cotizaciones de los Seguros Sociales. Como yo en un proyecto de ley hice una propuesta que viene siendo cuestionada y hoy fue duramente cuestionada por "El Espacio" yo dejo constancia de lo que "El Tiempo" escribe de la necesidad imperiosa e inmediata de que aumenten las cotizaciones en los Seguros Sociales, para que no se presenten esos desastres como lo de los apagones y otras cosas que se podrían presentar en materia de pensiones y de seguridad social.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Yo quería concluir con una cosa muy corta yo quiero declarar y voy a pedir permiso en la votación del impuesto de remesa, para poderme abstener de votar y por obvias razones porque durante muchos años trabaje con una empresa extranjera y no quisiera que se me dijera que eventualmente eventualmente estaría inhabilitado para votar sino que voy a asumir una posición personal en ese sentido, pero yo sí quiero dejar muy en claro y por lo menos puedo tocar ese tema del M-19 que quizá ha sido el más reactivo para votar un impuesto de remesa o reducir ese impuesto de remesa, yo les quiero decir, que quizá, mientras ellos estaban en el monte el mundo evolucionó de una forma impresionante, la inversión extranjera no es sino mirar las cifras que tienen los distintos organismos económicos internacionales, que demuestra lo que ha aumentado la inversión extranjera en el mundo, desconocer esa realidad es desconocer todo lo que está pasando alrededor del mundo. Yo les pido que se percaten de eso y busquemos que parte de esa importante inversión extranjera tenga para este querido país nuestro que es Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores. Como nosotros tuvimos a disposición los Anales, y un texto para facilitar el estudio de este proyecto que con el nombre de Codes, desde ayer ha estado a disposición de los honorables Senadores y cuando yo oigo al doctor Pizano pues creo que se ha pasado por todo el proyecto sobre la parte importante de él lo que quiere decir que fuera de dos o tres intervenciones más el martes, estaríamos declarando la suficiente ilustración, y votando el proyecto donde ya todo mundo se ha expresado ante la dificultad de coger las cosas técnicas que no dan para discurso. Entonces se coge la parte marco y se hace una forma elocuente como se ha oído aquí toda la mañana y parte de la tarde, entonces yo le rogaría que expresara claramente señor Presidente, que el martes vamos a votar este proyecto cualquiera que sea, la suerte que corra.

Por Secretaría, el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila, deja una constancia, para que sea inserta en el Acta.

Constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 19 de 1992.

Desde cuando fue presentado a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley contentivo de la Reforma Tributaria, firmé en compañía de varios Senadores una manifestación en el sentido de que no existe disposición para aprobar alzas en impuestos, o la creación de nuevos, cuando es real la posibilidad de compensar las alegadas necesidades presupuestales por medio de la reducción del gasto público, la racionalización de las disponibilidades y la mayor eficiencia en el recaudo.

Es obvio que todos los ciudadanos deben contribuir, en la medida de sus posibilidades económicas, al sostenimiento de la organización del Estado y el establecimiento de los recursos para que éste pueda cumplir con los objetivos que le dan razón a su existencia; pero no es aceptable que los porcentajes de tributación lleguen a adquirir carácter de confiscatorios en forma tal que el ciudadano que desee cumplir con la obligación tributaria se vea obligado, para ello, a renunciar a llenar sus necesidades básicas con el producto de su trabajo.

Por lo anterior, dejo constancia de que votaré negativamente cualesquier artículo de este proyecto que tienda a elevar la carga tributaria del pueblo colombiano, o a encarecer el costo de la vida a través del traslado que de tales impuestos hagan los productores o comerciantes al consumidor, y votaré afirmativamente los artículos que en mi concepto tienden realmente a evitar la evasión por parte de los ciudadanos de la obligación de contribuir.

Atentamente,

Fernando Mendoza Ardila
Senador de la República
Movimiento Unión Cristiana.

Por Secretaría, se dejan las siguientes excusas, para su tramitación correspondiente.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 18 de 1992.

Señor
GABRIEL GUTIERREZ
Secretario del Senado de la República
E. S. M.

Estimado señor Secretario:

Desde hace tiempo tengo contraído compromiso ineludible en la ciudad de Cali para el día de mañana, viernes 19 de junio.

Por esta razón solicito por su conducto a la honorable Comisión de la Mesa, sea aceptada mi excusa para no concurrir a sesión en ese día, en el caso de que la hubiere.

Atentamente,

Enrique Gómez Hurtado
Senador de la República.

Doctor
GABRIEL GUTIERREZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Muy respetuosamente solicito a usted disculparme por mi no asistencia a la plenaria del día de hoy por encontrarme delicado de salud.

Por la atención a la presente, le quedo altamente agradecido.

Cordial saludo,

Efraín Cepeda Saravia
Senador de la República.

Siendo las 3:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión, convoca para el próximo martes 23 de junio del presente año, y anuncia que quedan con el derecho al uso de la palabra los honorables Senadores Everth Bustamante García y Aurelio Iragorri Hormaza.

El Presidente,

CARLOS A. ESPINOSA FACIO-LINCE

El Primer Vicepresidente,

OMAR YEPES ALZATI

El Segundo Vicepresidente,

JAIME HENRIQUEZ GALLO

El Secretario General,

Gabriel Gutiérrez Macías

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 75 DE 1992

por la cual se dictan las normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financieras, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

CAPITULO I

Intervención en las actividades financiera, bursátil y aseguradora.

Artículo 1º Objetivos de la intervención. Conforme al artículo 150 numeral 19 literal d) de la Constitución Política, corresponderá al Gobierno Nacional ejercer la intervención en las actividades financiera, aseguradora, del mercado de valores y demás actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, con sujeción a los siguientes propósitos generales:

- a) Promover el desarrollo de dichas actividades en concordancia con el interés público;
- b) Crear condiciones generales de funcionamiento de tales actividades que tutelen adecuadamente los intereses de los usuarios de los servicios ofrecidos por las entidades objeto de intervención y, preferentemente, el de ahorradores, depositantes, asegurados, e inversionistas;
- c) Lograr que las entidades que realizan las actividades mencionadas cuenten con niveles de patrimonio adecuado para salvaguardar su solvencia;
- d) Procurar que las operaciones de las entidades objeto de la intervención se realicen en adecuadas condiciones de seguridad y transparencia;
- e) Promover la libre competencia y la eficiencia por parte de las entidades que tengan por objeto desarrollar dichas actividades;
- f) Procurar la democratización del crédito, para que las personas no puedan obtener, directa o indirectamente, acceso ilimitado al crédito de cada institución y evitar la excesiva concentración del riesgo;
- g) Buscar que el mercado de valores se desarrolle en las más amplias condiciones de transparencia, competitividad y seguridad, así como propender porque existan niveles crecientes de ahorro e inversión privada.

Artículo 2º Coordinación. En el ejercicio de la intervención autorizada en esta ley, el Gobierno Nacional procurará mantener una adecuada coordinación con los objetivos de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia y la política económica general.

Artículo 3º Instrumentos de la intervención. En desarrollo de lo previsto en el artículo anterior, el Gobierno Nacional tendrá las siguientes facultades de intervención en relación con las entidades financieras y aseguradoras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y, en general, respecto de las entidades cuyas actividades consistan en el manejo, aprovechamiento y la inversión de recursos captados del público:

- a) Determinar las operaciones que puedan realizar las entidades objeto de intervención en desarrollo de su objeto principal;
- b) Fijar los plazos de las operaciones autorizadas, así como las clases y montos de las garantías requeridas para realizarlas;
- c) Establecer las normas requeridas para que las entidades objeto de intervención mantengan niveles adecuados de patrimonio, de acuerdo con los distintos riesgos asociados con su actividad;
- d) Limitar o prohibir el otorgamiento de avales y garantías por parte de las entidades objeto de intervención e inclusive el otorgamiento de seguros individuales de crédito;
- e) Fijar los límites específicos al volumen de los préstamos o inversiones de las corporaciones de ahorro y vivienda o a determinadas categorías de ellos, con el fin de instrumentar las políticas gubernamentales de financiamiento de la vivienda y la construcción;
- f) Determinar el margen de solvencia y el régimen de inversiones de las reservas de las entidades aseguradoras conforme a las normas legales respectivas; y
- g) Dictar normas tendientes a garantizar que las operaciones autorizadas a las entidades objeto de intervención se realicen con sujeción a la naturaleza propia de tales operaciones y al objeto principal autorizado a la respectiva entidad;
- h) Determinar las normas de divulgación de la condición financiera de las entidades objeto de intervención y la responsabilidad de las mismas y sus administradores sobre la veracidad y fidelidad de la información respectiva.

Parágrafo. En desarrollo de las facultades consagradas en el literal a) de este artículo no podrán reducirse los tipos de operaciones actualmente autorizadas por las normas vigentes a las entidades objeto de intervención. Además, las facultades allí consa-

gradadas se ejercerán, previa información a la Junta Directiva del Banco de la República, a fin de que este organismo pueda pronunciarse sobre su incidencia en las políticas a su cargo.

Artículo 4º Intervención en el mercado de valores. Conforme a los objetivos de que trata el artículo 1º el Gobierno intervendrá las actividades del mercado público de valores estableciendo normas de carácter general para los siguientes efectos:

- a) Adoptar las reglas generales que permitan establecer cuándo una oferta de valores tiene el carácter de oferta pública y sus distintas modalidades;
- b) Fijar las normas generales sobre organización y funcionamiento del Registro Nacional de Valores y de Intermediarios de los mismos, así como los requisitos que deben reunir los documentos e intermediarios para ser inscritos en tales registros;
- c) Determinar las normas de divulgación de la condición financiera de los emisores de valores y la responsabilidad de los mismos y sus administradores sobre la veracidad de la información;
- d) Señalar los requisitos que deben observarse para que los valores puedan ser inscritos y negociados en las bolsas de valores;
- e) Fijar las condiciones de admisión de miembros en la bolsa de valores;
- f) Adoptar, con sujeción a la ley, criterios generales que permitan determinar cuales transacciones deben llevarse a cabo obligatoriamente a través de las bolsas de valores;
- g) Establecer reglas generales conforme a las cuales se podrá autorizar la oferta pública de valores en el mercado;
- h) Establecer las disposiciones con arreglo a las cuales las sociedades administradoras de inversión, las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria realizarán, en la medida en que se lo permita su régimen legal, actividades de intermediación en el mercado público de valores;
- i) Señalar de manera general las operaciones que pueden realizar las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Valores y de Intermediarios de valores;
- j) Fijar las normas con sujeción a las cuales podrán desarrollar su actividad las sociedades que tengan por objeto la calificación de valores y los fondos mutuos de inversión.

Parágrafo. En desarrollo de las facultades consagradas en el literal i) de este artículo no podrán reducirse las operaciones autorizadas por las normas vigentes.

Artículo 5º Democratización del crédito. El Gobierno Nacional intervendrá para promover la democratización del crédito. Para este efecto fijará a las entidades objeto de intervención límites máximos de crédito o de concentración de riesgo para cada persona natural o jurídica, en forma directa o indirecta, y las reglas para su cálculo.

Además, el Gobierno Nacional podrá dictar normas con el fin de evitar que en el otorgamiento de crédito por parte de las instituciones sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria se empleen prácticas discriminatorias relacionadas con sexo, religión, filiación política y raza u otras situaciones distintas a las vinculadas directamente con el riesgo de la operación y la capacidad de pago del solicitante.

Artículo 6º Sanciones. El Gobierno Nacional, en ejercicio de la función de intervención podrá señalar las sanciones correspondientes a la infracción de las disposiciones que dicte en ejercicio de su función de regulación de las actividades financieras, aseguradora, del mercado de valores y de las relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. En desarrollo de esta facultad sólo podrán establecerse sanciones pecuniarias, sin perjuicio de la adopción de las demás medidas administrativas que resulten procedentes de acuerdo con la ley.

Artículo 7º Ejercicio de las facultades. Las funciones de intervención consagradas serán ejercidas por el Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8º Límites a las facultades de intervención. En ejercicio de las facultades de intervención otorgadas en esta ley, el Gobierno Nacional no podrá modificar las normas relativas a la estructura del sistema financiero, la constitución, objeto principal, forma societaria, y causales y condiciones de disolución, toma de posesión y liquidación de las entidades, bursátil y de las demás entidades cuya actividad se relacione con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta para que el Gobierno Nacional dicte disposiciones orientadas a regular la constitución de sociedades cuando durante dicha constitución o como paso previo a ella se efectúe una oferta pública de valores.

CAPITULO II

Inspección, vigilancia y control en las actividades financieras, aseguradora y bursátil.

Artículo 9º Inspección, vigilancia y control de las actividades financieras, aseguradora y bursátil. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las Superintendencias Bancaria y de Valores ejercerán la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan las actividades financieras, aseguradora, bursátil y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, en los mismos términos y condiciones en que tales funciones se ejercen en la actualidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, inclusive el cumplimiento de las normas que se expidan en desarrollo de la presente ley.

Artículo 10. Vigilancia de sociedades que no captan ahorros. En adelante, la inspección, vigilancia y control de las sociedades de arrendamiento financiero (leasing), compra de cartera (factoring), y de los almacenes generales de depósito no se llevará a cabo por la Superintendencia Bancaria, sino que se sujetará a las disposiciones generales sobre vigilancia y control de las sociedades mercantiles y de emisión y oferta de valores. Estas sociedades continuarán sujetas a la prohibición de captar ahorro del público en forma masiva y habitual.

Así mismo, la Superintendencia Bancaria sólo tendrá las funciones de vigilancia y control en relación con los intermediarios de seguros cuyo monto de comisiones causadas supere las cuantías que periódicamente señale el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1º Los establecimientos bancarios sólo podrán efectuar o mantener inversiones en las entidades de que trata este artículo mientras legalmente estén habilitados para ello, siempre y cuando la entidad receptora de la inversión mantenga su objeto exclusivo.

Parágrafo 2º Mientras no se disponga lo contrario, las personas y entidades de que trata este artículo continuarán sujetándose a las regulaciones vigentes al momento de entrada en vigencia de la presente ley, en los términos que señale el reglamento. Este fijará además un programa para la sustitución del sistema actual de inspección y vigilancia que no excederá de un año.

Artículo 11. Posesión de funcionarios. En adelante, sólo estarán obligados a posesionarse y tomar juramento ante la Superintendencia Bancaria los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y los representantes legales de las instituciones vigiladas. En relación con los gerentes y directores de sucursales no habrá lugar a ese procedimiento pero su designación deberá ser autorizada previamente por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 12. Control de reformas estatutarias. A partir de la vigencia de esta ley, las reformas a los estatutos de las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria no requerirán de una aprobación previa, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que ésta debe otorgar de acuerdo

con sus facultades. No obstante, las normas estatutarias deberán serle informadas a ese organismo tan pronto sean adoptadas, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y control y, si fuere del caso, éste podrá ordenar las modificaciones respectivas cuando se aparten de la ley.

CAPITULO III

Otras disposiciones.

Artículo 13. Facultades de regulación. Las funciones de intervención de que trata esta ley se entenderán sin perjuicio del ejercicio por parte del Gobierno, directamente o por conducto de la Superintendencias Bancaria o de Valores, de las facultades ordinarias de regulación financiera y bursátil.

En consecuencia, el Gobierno Nacional ejercerá por conducto del Ministro de Hacienda, las facultades de regulación ordinaria asignadas actualmente a la Superintendencia Bancaria y otros organismos de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Artículos 1.3.1.1.1., 1.3.1.1.5., 2.1.1.2.1., 2.1.1.2.7. letra b), 2.1.1.2.3., 2.1.2.4.1., 2.1.3.2.25., 2.1.3.2.26., 2.1.3.2.30. letra b), 2.1.4.2.20., 2.2.1.2.5., 2.2.2.7.2. letra m), 2.4.6.3.5., 2.4.10.3.2., 2.4.11.2.1. letra a) inciso 4º, 3.1.2.0.1. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el artículo 3º numeral 11 del Decreto 2739 de 1991.

Así mismo, el Gobierno Nacional ejercerá por conducto de la Sala General de la Superintendencia de Valores las funciones de regulación del mercado de valores a que se refieren los numerales: 6, 8, 10, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del artículo 3º del Decreto 2739 de 1991.

Artículo 14. Vigencia de normas. Las normas vigentes sobre regulación del sector financiero expedidas por el Gobierno Nacional a través de reglamentos constitucionales autónomos con anterioridad a la vigencia de esta ley y que se refieran a aspectos que no se encuentren dentro de la competencia de regulación previstas en esta ley sólo podrán ser modificadas por la ley en el futuro.

Artículo 15. Para el ejercicio de las facultades de intervención contempladas en esta ley, créase el Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 16. Corresponde al Viceministerio Técnico el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar al Ministro de Hacienda y Crédito Público en la formulación de política macroeconómica. En desarrollo de esta función deberá:

a) Analizar en forma permanente la evolución de la situación económica general y la necesidad de adoptar medidas tendientes a obtener las metas fijadas;

b) Analizar en forma permanente la situación monetaria y cambiaria del país y, en especial, el cumplimiento de las metas fijadas sobre el particular.

2. Asesorar al Ministro de Hacienda y Crédito Público en la formulación de la regulación e intervención de las actividades financieras, aseguradora, en el mercado público de valores y, en general, de cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

3. Ejercer la coordinación del Consejo de Política Macroeconómica.

4. Presentar al Consejo de Política Macroeconómica los informes y evaluaciones que este organismo requiera.

5. Dirigir la elaboración de proyectos de decretos en materias económicas, financieras, aseguradoras o en relación con el mercado público de valores.

6. Dirigir la elaboración de proyectos de ley que en materias financieras, aseguradoras y bursátiles, hayan de ser presentados por el Gobierno Nacional a consideración del Congreso.

7. Velar por el cumplimiento de los propósitos generales de que trata el artículo 1º de la presente ley.

8. Las demás que le sean asignadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 17. Modificaciones de normas. Dentro de los tres meses siguientes a la sanción de esta ley, el Gobierno Nacional incorporará al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero las modificaciones aquí dispuestas y hará en dicho estatuto las modificaciones de publicación de entidades y del sistema de titulación y numeración que se requieran.

Artículo 18. Estructura. El Gobierno Nacional podrá modificar la estructura y funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Superintendencia Bancaria con el exclusivo propósito de efectuar las adecuaciones necesarias para dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 19. Vigencia. La presente ley rige desde la fecha de su publicación.

Rudolf Hommes Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Introducción.

El país está comprometido en un proceso de apertura y modernización de su economía encaminado a lograr un mayor desarrollo y un crecimiento sostenido. El crecimiento requiere de un fortalecimiento de la inversión lo cual es posible en la medida en que se canalicen niveles crecientes de ahorro hacia la financiación de la inversión productiva. En este contexto

se hace imperativo el desarrollo de un mercado de capitales que contribuya a la financiación de una mayor producción interna en condiciones de eficiencia y competitividad que faciliten la inserción de la economía nacional dentro de la economía mundial.

Para lograr este objetivo es indispensable dotar tanto al sector financiero como al mercado de valores de un marco legal estable y de unas reglas claras que les permitan proyectarse hacia el futuro sobre una base sólida y confiable desde el punto de vista de la intervención del Estado en su actividad.

El esfuerzo realizado mediante la expedición de la reforma financiera (Ley 45 de 1990), en cuanto a la actualización y recopilación de la legislación financiera constituye un avance de gran importancia en cuanto al objetivo de lograr estos propósitos. En esta ley se establecieron las condiciones adecuadas para que las actividades financieras y aseguradora contaran con un marco normativo suficientemente amplio para permitirles satisfacer las necesidades crecientes tanto de financiación como de servicios, relacionadas con la internacionalización de la economía. Al mismo tiempo se crearon las condiciones para mejorar los mecanismos de vigilancia, racionalizando el control y fortaleciendo la protección del sector financiero y asegurado.

No obstante, desde el punto de vista constitucional, dicho esfuerzo debió convivir con una distribución de atribuciones tan confusa que impedía garantizar la estabilidad y congruencia del marco legal dentro del cual se deben mover las actividades financieras, aseguradora y bursátil. Con la expedición de la Constitución de 1991 se precisaron los lineamientos para dotar estas actividades de normas precisas y permanentes estable que garanticen el respeto a la estructura legal del sector financiero al tiempo que favorezca la libre competencia y la eficiencia del mismo.

II. Entorno.

A. Características anteriores de la intervención.

Antes de la promulgación de la nueva Constitución no existía suficiente claridad sobre las funciones atribuidas al Congreso y al Gobierno en materia de intervención en el manejo del ahorro y en las actividades vinculadas con su aprovechamiento e inversión. De igual manera había gran confusión acerca del alcance de las atribuciones de uno y otro.

Conforme a lo establecido por la Constitución de 1886, la intervención del Gobierno en las actividades vinculadas al manejo y aprovechamiento del ahorro estaba sujeta a lo dispuesto en el ordinal 14 del artículo 120, que le confería al Presidente la capacidad de ejercer, como atribución propia, esa intervención en la actividad de las personas naturales o jurídicas que tuvieran por objeto el manejo, aprovechamiento e inversión de los fondos provenientes del ahorro privado. En el ordinal 15 del mismo artículo se establecían las atribuciones correspondientes a la función de inspección y vigilancia ejercida por parte del Presidente sobre tales actividades y las sociedades mercantiles. Las funciones del Congreso, si bien amplias por la facultad genérica de legislar que le atribuyó la carta, chocó en muchas ocasiones con la del Gobierno, sin que, en la práctica, existiera claridad sobre su alcance ni sobre el tipo de intervención que podía ejercer.

Esto generó confusión y abundancia de interpretaciones, tanto doctrinarias como jurisprudenciales, que originaron la expedición de multiplicidad de normas en diferentes instancias lo cual constituyó un impedimento para lograr un marco legal, claro y estable. Sin embargo, se hicieron grandes esfuerzos para consolidar un marco jurídico que de alguna manera subsanara estos inconvenientes. Así, surgió la expedición de la Ley 45 de 1990, que indudablemente contribuyó de manera decisiva a precisar las reglas dentro de las cuales se debían circunscribir las actividades financieras y aseguradora, aunque seguían persistiendo las circunstancias que generaron la confusión.

B. Nuevas características de la intervención.

La Asamblea Constituyente de 1991 reconoció la necesidad de definir el tema de la regulación de las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento del ahorro. Así, en la Constitución de 1991 se delinearon y delimitaron las atribuciones y funciones tanto del Congreso como del Gobierno en cuanto a la intervención en las actividades financieras, aseguradora y bursátil y las demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro del público.

Siguiendo los parámetros de la fallida reforma de 1979, la Constitución define ahora con precisión las actividades que serán objeto de la intervención por parte del Gobierno, refiriéndose a las "actividades financieras, aseguradora y bursátil, o cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público", dejando en el Congreso la capacidad de delimitar y orientar esa intervención. Por lo tanto, otorga al legislativo la prerrogativa de señalar las normas y criterios generales para que el Gobierno ejerza la intervención, a su turno, al Ejecutivo le corresponderá ejercer esa intervención dentro de los parámetros, las normas y facultades que le señala el Legislador. También indica la Carta que tales actividades son de interés público y por ello exige que sólo se puedan ejercer con la autorización previa del Estado, siguiendo en esto la

tradición de preservar al máximo la confianza y solvencia moral y económica del sistema financiero. Se le asigna también al Gobierno la potestad de ejercer conforme a la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financieras, bursátiles y aseguradoras o cualquiera relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro captado del público (artículo 189, numeral 24).

De esta forma, las nuevas normas constitucionales otorgan mayor certeza sobre el alcance de las funciones legislativas y gubernamentales en cuanto a la intervención en el ahorro, y fortalecen las facultades del Congreso en esta materia asegurando así la estabilidad futura del marco legal que las rija.

III. El proyecto.

El proyecto de ley que se presenta está encaminado a proponer al honorable Congreso las normas generales que deberán regir la actividad del Gobierno en materia de intervención e inspección de las actividades reseñadas. Las normas establecidas en este proyecto de ley garantizan el respeto a los propósitos contenidos en materia de regulación económica en la nueva Constitución. Además, busca otorgar continuidad a las decisiones tomadas en la última legislatura, todas ellas profundas y determinantes en la definición de nuestro modelo económico y el comportamiento futuro del mercado financiero colombiano.

Luego del esfuerzo de análisis realizado por el honorable Congreso en 1990, el espectro de la intervención es ajustado a los propósitos y objetivos de la reforma financiera concretada en la Ley 45 de ese año.

Por ello, al haberse completado tan fructífera labor de actualización regulatoria en materia económica, quizás no igualada en los últimos 50 años, no resultaría coherente crear un clima de incertidumbre legislativa en este tema buscando el Gobierno innecesarias atribuciones o desmedidas facultades, anacrónicas para el nivel de desarrollo financiero alcanzado.

El proyecto, pues, está compuesto por tres capítulos, el primero de los cuales se ocupa de la intervención, el segundo de la inspección, vigilancia y control, y en el tercero se establecen algunas disposiciones complementarias.

A. Intervención.

El primer capítulo establece los objetivos y los instrumentos mediante los cuales se realizará la intervención en las actividades financieras, aseguradora y bursátil, en concordancia con las políticas económicas generales y las existentes en materia monetaria, crediticia y cambiaria. Los principios subyacentes en la determinación tanto de los objetivos como de los instrumentos de la intervención están enmarcados dentro del propósito general de salvaguardar la solvencia, la confianza y los intereses de los usuarios del servicio financiero, dentro de un contexto de eficiencia, libre competencia, transparencia y seguridad. Igualmente se pone de manifiesto la necesidad de procurar la democratización del crédito.

En cuanto de los instrumentos de intervención, se reúnen allí los elementos básicos, a través de los cuales el Gobierno, bien directamente, bien a través de la Junta Monetaria, ejerció efectivamente poderes de intervención sobre el sector financiero, bursátil y asegurador en los últimos años. Por ello, tales instrumentos se orientan a mantener un estricto control sobre los parámetros más importantes del sistema financiero: La solvencia, a través de la exigencia de patrimonios adecuados al riesgo de cada actividad; la transparencia, por medio de exigencias de información pública; y la seguridad, mediante la regulación financiera que se adopte con propósitos de prevención en materia de operaciones, plazos, garantías, etc.

En este capítulo también se establecen los límites a las facultades de intervención otorgadas al Gobierno lo que garantiza que la estructura básica del sistema financiero y de las entidades autorizadas para ejercer las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento del ahorro, será del resorte del Legislativo y, por lo tanto, no podrá ser modificada en desarrollo de tales facultades.

De otra forma, se busca que las reformas estructurales al mercado de capitales deban hacerse mediante ley y con la discusión que de la misma se haga democráticamente en el Parlamento, mientras que la intervención en los temas de ajuste permanente de acuerdo con los cambios frecuentes del acontecer económico puede ser logrado con la acción permanente del Ejecutivo.

B. Inspección, vigilancia y control.

Con respecto a las funciones de inspección, vigilancia y control se establece que seguirán siendo ejercidas a través de las Superintendencias Bancaria y de Valores, en los mismos términos en que las ejercen actualmente, sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto por esta ley, bajo el supuesto de respeto al marco legal establecido.

En este caso, se considera que los logros obtenidos son importantes pero que es necesario profundizar la especialización de la Superintendencia Bancaria, restándole ciertas responsabilidades que pueden dispersar su actividad, y que no se justifican por abarcar entidades que no manejan recursos captados del público.

C. Otras disposiciones.

De igual manera, las funciones de vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria en relación con los intermediarios de seguros, quedaría restringida únicamente a aquellos cuyas comisiones causadas superen un determinado límite máximo que determinaría el Gobierno Nacional.

En procura de la garantía de la estabilidad del marco legal establecido en el cual se mueven las actividades sujetas a la intervención, en el artículo 14 de este proyecto se precisa que las funciones de intervención establecidas por esta ley no irán en detrimento de las facultades ordinarias de regulación financiera y bursátil ejercidas por el Gobierno. Así

mismo, se establecen las condiciones para la permanencia de las reglas generales existentes actualmente, mediante la disposición de que los reglamentos autónomos de regulación de la actividad del sector financiero expedidos anteriormente sólo podrán ser modificados por medio de la expedición de una ley.

Por último, para fortalecer la capacidad del Ministerio de Hacienda en el ejercicio de las funciones que se asignan al Gobierno en este proyecto, se propone la creación del Viceministerio Técnico a fin de que éste apoye las definiciones de la política en materia financiera y macroeconómica.

El proyecto de ley cuyo contenido me he permitido describir será con seguridad objeto de riguroso examen y en el trámite del mismo el Gobierno Nacional estará en disposición de prestar toda la colaboración requerida.

Del honorable Congreso de la República,

Rudolf Hommes.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., 24 de junio de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 75 de 1992, "por la cual se dictan las normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financieras, bursátiles y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la fecha ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto es de la competencia de la Comisión Tercera Constitucional Permanente.

El Secretario General del Senado,

Gabriel Gutiérrez Macías.

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
24 de junio de 1992.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional para que sea publicado en los Anales del Congreso.

Cumplase.

El Presidente del Senado de la República,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

El Secretario General del Senado,

Gabriel Gutiérrez Macías.

P O N E N C I A S

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 17 de 1992, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba".

La Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, ha presentado al honorable Congreso de la República el Proyecto de ley número 17 de 1992, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba", firmado en La Habana, el 7 de julio de 1978. Dicha presentación se hizo ante la Presidencia del Senado el pasado 6 de febrero de 1992. Corresponde a la Comisión Segunda del Senado, por reparto, entrar a discutir el proyecto de ley mencionado.

A este Senador corresponde exponer ante esta honorable Comisión la ponencia para aprobar el mencionado convenio.

Históricamente los pueblos de Colombia y Cuba han estado hermanados por infinidad de lazos culturales, que hacen que el Convenio que vamos a aprobar en esta Comisión sea saludable para el espíritu de ambos pueblos.

Es innegable el desarrollo cultural de la República de Cuba. En los últimos treinta años hemos visto cómo el analfabetismo desapareció de la isla, florecieron las letras y la educación, las artes ocupan un lugar relevante en el continente, la medicina, la investigación científica nos ha mostrado notables avances, que dejan ver al pueblo de Cuba como privilegiado en la lucha contra enfermedades, que muchos males vienen causando en varios países de América Latina. Todos estos logros de la hermana República

muestran una posibilidad de intercambio fructífero, ya que nosotros tenemos mucho a nivel educativo, cultural y científico que entregar a todos los países de América y del mundo. Por lo tanto, aprobar el Convenio de intercambio cultural-educativo, científico abre grandes posibilidades para el progreso y desarrollo, para el avance espiritual de ambos pueblos y para el fortalecimiento de la solidaridad que ha existido desde siempre.

La esencial razón de este Convenio tiene que ser el impulso del pensamiento. Creo que están dadas las condiciones materiales para que ambos gobiernos, en pie de igualdad, reciprocidad y respeto mutuo, tracen para la historia y sus hijos los proyectos necesarios que encausen el inmenso potencial que nos ha hecho grandes a nivel de las letras y la cultura.

Como indígena colombiano y en el marco de los 500 años de la venida de los españoles a este continente, no pueden estar ausentes el espíritu y el trabajo de los indígenas de Cuba, que sucumbieron a la mal llamada conquista, pero que dejaron para la eternidad la sangre y el empuje que hoy muestra el hermano pueblo de Cuba. La cultura tiene sus raíces, no podemos olvidar la mezcla con el negro africano, con el español, que lograron para América Latina la fortaleza de una raza, que hoy proyecta al futuro el saber, la ciencia, el progreso.

Lo afrocaribeño se hermana con lo nuestro, con nuestras costas Pacífica y Atlántica. La música en su rica variedad, las danzas y bailes, la poesía y las letras ratifican este común acervo.

El Convenio en toda su extensión auspicia un clima favorable al desarrollo del pensamiento creador, desde él se puede desplegar un enorme potencial transformador e integrador de nuestras culturas. Con esta confianza es importante que la Comisión Segunda del honorable Senado, apruebe el Convenio de Coopera-

ción con la intención de que nuestro Gobierno implente conjuntamente con el Gobierno de Cuba, con responsabilidad y claridad, todos los detalles para poder llevar adelante, en un buen clima, todas las situaciones que enmarcan estos deseos. Este Senador es partícipe de que se apruebe el Convenio que nos ocupa en aras del avance del progreso de ambos países.

Anatolio Quira Guauña
Senador Indígena.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Santafé de Bogotá, D. C., 17 de junio de 1992.

En sesión de la fecha la Comisión Segunda aprobó en primer debate el Proyecto de ley número 17/92, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba". Firmado en La Habana, el 7 de julio de 1978.

Fue considerada la ponencia de primer debate con que termina el informe, se abrió la votación del articulado y fue aprobado en forma original el proyecto de ley.

El Presidente Comisión Segunda del Senado,

José Guerra de la Espriella

El Vicepresidente Comisión Segunda del Senado

Gustavo Galvis Hernández

El Secretario General Comisión Segunda del Senado,

Juan Antonio Barrero Cuervo

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 17 de 1992, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba".

Tal como lo expresé en la ponencia para el primer debate, en donde solicito se apruebe el Convenio que nos ocupa, quiero para el segundo debate solicitar a la honorable Comisión se tengan en cuenta las razones que expuse en el primer debate, ya que ellas sintetizan los argumentos que hacen válido y de beneficio común el Convenio. Quiero agregar que de fondo aparecen ante nosotros las intenciones de los Libertadores Simón Bolívar y José Martí, que siempre forjaron en su caminar la unidad latinoamericana, tallada en la cultura y el saber.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar a la plenaria del honorable Senado, aprobar en segundo debate el Proyecto de ley número 17 de 1992, por medio del cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba.

Anatolio Quira Guauña
Senador Comisión Segunda.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 05, "por el cual se incluye en el Plan Vial Nacional la construcción de una vía carretable entre el Corregimiento de Beté, Municipio de Quibdó y la población de Bahía Solano en la Costa Pacífica del Chocó, se dan unas autorizaciones".

Honorables Senadores:

Tengo el agrado de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 05, "por el cual se incluye en el Plan Vial Nacional la construcción de una vía carretable entre el Corregimiento de Beté, Municipio de Quibdó y la población de Bahía Solano en la Costa Pacífica del Chocó, se dan unas autorizaciones".

Antecedentes:

El presente proyecto de ley fue presentado a la consideración del Congreso por el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, en el mes de enero del presente año.

Objetivos:

El proyecto de ley que analizamos busca:

1. Incluir en el Plan Vial Nacional la construcción de una vía carretable de Beté al Municipio de Bahía Solano en el Departamento del Chocó.
2. Autorizar al Ministerio de Hacienda para hacer los traslados hasta por dos millones de pesos para sacar adelante la obra según los estudios técnicos respectivos.
3. Autorizar al Gobierno para hacer las operaciones de crédito interno y externo que fueren necesarias, así como para abrir los créditos adicionales o suplementales y realizar los traslados y demás operaciones presupuestales e indispensables para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del proyecto de ley.

Importancia y conveniencia del proyecto:

Sin lugar a dudas el Departamento del Chocó es una de las regiones más subdesarrolladas del país, con una deficiencia en la infraestructura de los servicios públicos, como acueducto, alcantarillado, salud y vías carretables que hacen necesaria la presencia

del Gobierno Nacional para colaborar con los escasos recursos regionales y municipales, que permitan solucionarlos, incorporando así el Chocó al desarrollo nacional, permitiendo a la vez el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y su intercomunicación interna y externa.

De aquí que toda acción que vaya encaminada a contribuir con la solución de los problemas que presenta el Chocó, es de vital importancia y conveniencia para su futuro desarrollo. Desafortunadamente por medio de una ley de la República de origen parlamentario, no se puede de acuerdo con el nuevo reglamento jurídico impulsar el desarrollo de esta región tan necesitada, porque dicha ley tiene visos de inconstitucionalidad como lo demostraré enseguida.

Corresponde a los dirigentes del Chocó y al autor del presente proyecto solicitar al Gobierno Nacional la inclusión de esta necesarísima obra en los futuros planes nacionales de desarrollo y de inversiones públicas que presente el Gobierno al Congreso.

Inconstitucionalidad del proyecto de ley:

El proyecto de ley motivo de este análisis es inconstitucional por las siguientes razones:

1. Las normas que fortalecen la descentralización municipal y el traslado de responsabilidades en materia de prestación de servicio a los municipios, han determinado que la construcción y mantenimiento de vías de comunicación municipales e intermunicipales son responsabilidad de los municipios y para ello la nueva Constitución ha aumentado la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación (artículo 357 de la Constitución Nacional).

2. El capítulo segundo de los planes de desarrollo, artículo 339 de la Constitución Nacional ordena que habrá en el país de parte del Gobierno un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional y por fuera de este plan de desarrollo, una vez aprobado por el Congreso, no se puede realizar ningún programa de inversión pública.

3. El inciso segundo del artículo 154 de la Constitución Nacional establece que sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren entre otros el numeral tercero (aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos o apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos) del artículo 150 de la misma Constitución. En consecuencia los Congresistas no tienen iniciativa en la presentación de proyectos de ley que afecten el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas.

4. En los artículos 2º y 3º del Proyecto de ley número 05, que analizamos, el autor concede autorizaciones al Gobierno y según el artículo 154, inciso 2º de la Constitución Nacional, las autorizaciones al Gobierno establecidas en el numeral 9 del artículo 150 de la Constitución Nacional, no son facultativas del Congreso, es necesario que el Gobierno las solicite. El Congreso aprueba la solicitud, mas no tiene iniciativa para concederlas por sí.

En consecuencia del anterior estudio y a pesar de la justicia e importancia que reviste para el Departamento del Chocó el Proyecto de ley número 05 de 1992, este es inconstitucional y por lo tanto propongo a los miembros de la Comisión Sexta.

"Archívese por inconstitucional el Proyecto de ley número 05 de 1992", por el cual se incluye en el Plan Vial Nacional la construcción de una vía carretable entre el Corregimiento de Beté, Municipio de Quibdó, y la población de Bahía Solano en la Costa Pacífica del Chocó, se dan unas autorizaciones".

De vuestra consideración,

Guillermo Panchano V.
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de acto legislativo número 7 de 1992, "por medio del cual se adicionan los artículos 173 y 189 de la Constitución Política".

Honorables Senadores:

En cumplimiento del honroso encargo, otorgado por la Presidencia de la Comisión, entrego ponencia para primer debate al Proyecto de acto legislativo número 7 de 1992, por el cual se adicionan los artículos 173 y 189 de la Constitución Nacional.

Considero que este proyecto, debidamente radicado en la Secretaría General del Senado de la República, reúne todos los requisitos señalados en los artículos 374 y 375 de la Carta Política.

La iniciativa apunta a otorgar al Senado de la República la facultad de intervenir en el nombramiento de los agentes diplomáticos y consulares, hoy atribución única y exclusiva del Presidente de la República.

Si bien ha sido tradición de los últimos tiempos que el Presidente de la República dirija prácticamente con exclusividad las relaciones internacionales y nombre y remueva libremente (salvo algunos funcionarios de carrera) a los servidores públicos en el exterior, bien es verdad que cada vez se hace más preciso una mayor información a la opinión pública colombiana sobre las relaciones políticas y comerciales con los demás países del mundo y sobre las determinaciones que sobre esas materias se deban tomar. Y así mismo que la opinión nacional por intermedio de sus voceros naturales (los Congresistas, en este caso el Senado de la República), intervenga en la orientación de esta política. Se preserva en el Presidente la función de dirigir, orientar y decidir en materia de relaciones internacionales, pero se abre la posibilidad de que al asentar en cierto tipo de nombramientos, la más alta corporación legislativa del país se informe sobre los diversos aspectos de la Política Internacional.

Esta no es preocupación sólo del Congreso. En el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, algunos Constituyentes el doctor Alfredo Vásquez Carrizosa entre ellos, presentaron la propuesta de que el Senado de la República interviniera en estos actos de la administración.

La historia constitucional nos señala que las Constituciones de 1821 y 1863 contemplaban para el Senado esta atribución.

Considero sí, que esta intervención se limite al nombramiento de Embajador y en este sentido presento modificación al proyecto original.

Con estas breves consideraciones propongo a los honorables Senadores que se dé primer debate al Proyecto de acto legislativo número 7 de 1992 por medio del cual se adicionan los artículos 173 y 189 de la Constitución Política, con la modificación propuesta en pliego separado.

Honorables Senadores,

Omar Yepes Alzate.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º Modifícase el artículo 173 de la Constitución Nacional el cual quedará así:

8º Aprobar o improbar el nombramiento de embajadores.

Artículo 2º El numeral segundo del artículo 189 de la Constitución Política quedaría así:

2º Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar con la anuencia del Senado de la República a los Embajadores. Recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.

De los honorables Senadores:

Omar Yepes Alzate.